Disposiciones **G**enerales

para la **Organización** y **Funcionamiento** de

Escuelas Primarias Estatales Oficiales y Particulares

Ciclo Escolar
2012-2013

CARLOS FUENTES

(1928-2012)

Carlos Fuentes Macías fue uno de los escritores más conocidos de finales del siglo XX, candidato al Premio Nobel de Literatura en reiteradas ocasiones y autor de novelas y ensayos, entre los que destacan Aura, La muerte de Artemio Cruz, La región más transparente y Terra Nostra. Recibió, entre otros, el Premio Rómulo Gallegos en 1977, el Cervantes en 1987, el Premio Príncipe de Asturias de las Letras en 1994, la Condecoración de Gran Oficial de la Orden de la Legión de Honor de Francia en 2003 y en 2009 la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. Fue nombrado miembro honorario de la Academia Mexicana de la Lengua en agosto de 2001 y Doctor Honoris Causa por varias universidades entre ellas Harvard, Cambridge y Nacional de México.

Carlos Fuentes nació de padres mexicanos en Panamá. El 11 de noviembre de 1928. Su padre era diplomático y pasó su infancia en diversas capitales de América: Montevideo, Río de Janeiro, Washington D.C. Santiago de Chile, Quito y Buenos Aires, ciudad a la que su padre llega en 1934 como consejero de la embajada de México. Los veranos los pasó en la Ciudad de México, estudiando en escuelas para no perder el idioma y para aprender la historia de su país. Vivió en Santiago de Chile (1941-1943) y Buenos Aires en donde recibió la influencia de notables personalidades de la esfera cultural americana.

Llegó a México a los 16 años y entró en la preparatoria en el Centro Universitario México. Se inició como periodista colaborador de la revista *Hoy* y obtuvo el primer lugar del concurso literario del Colegio Francés Morelos.

Se graduó en leyes en la Universidad Nacional Autónoma de México y en economía en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra. En 1972 fue elegido miembro de El Colegio Nacional, fue presentado por el poeta Octavio Paz y su discurso de ingreso fue "Palabras iniciales".

En 1975 acepta el nombramiento de embajador de México en Francia, como homenaje a la memoria de su padre. Durante su gestión, abre las puertas de la embajada a los refugiados políticos latinoamericanos y a los de la resistencia española. Actúa como delegado en la Conferencia sobre Ciencia y Desarrollo en Dubrovnik, Yugoslavia.

En 1977 renuncia a su puesto de embajador en protesta contra el nombramiento del expresidente Díaz Ordaz, como primer embajador de México en España después de la muerte de Franco.

Fallece en la Ciudad de México el 15 de mayo de 2012 a los 83 años de edad, debido a una hemorragia masiva, originada por una úlcera gástrica. El 16 de mayo sus restos fueron homenajeados en el Palacio de Bellas Artes

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México creó en julio de 2012, en honor al escritor, el Premio Internacional Carlos Fuentes a la Creación Literaria en el Idioma Español. El

galardón que se entregará anualmente el 11 de noviembre, día del nacimiento del escritor distinguirá al conjunto de una obra y con 250.000 dólares será el segundo premio literario mejor dotado del Hispanoamérica, después del Planeta.

Fuentes dejó terminada la novela *Federico en su balcón*, pero no alcanzó a publicarla; está previsto que salga a luz, en noviembre de 2012.

(Milenio, mayo 2012)

PRESENTACIÓN

Actualmente, la Educación Primaria enfrenta dos grandes desafíos, uno de ellos, referente a la transformación de la práctica docente hacia la implementación del Plan y Programas de Estudio de Primaria 2011, enmarcada en la Reforma Integral de Educación Básica (RIEB) y el otro, acerca de la renovación de la gestión escolar bajo el paradigma del Modelo de Gestión Educativa Estratégica (MGEE), la Dirección General de Educación Primaria Estatal (DGEPE), centra su empeño en apoyar dichos procesos mediante la publicación de las ***Disposiciones Generales para la Organización y Funcionamiento de Escuelas Primarias Estatales Oficiales y Particulares. Ciclo Escolar 2012- 2013***.

Su intención es ofrecer un referente común que oriente el puntual cumplimiento de la normatividad vigente, guiando la participación ordenada de autoridades, supervisores escolares, directivos, apoyos técnico-pedagógicos, docentes, personal de apoyo, padres de familia y comunidad en general que participa en el hecho educativo, hacia el cumplimiento de los doce principios pedagógicos que sustentan el Plan de estudios de educación básica:

1.- Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje.

2.- Planificar para potenciar el aprendizaje.

3.- Generar ambientes de aprendizaje.

4.- Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje.

5.- Poner énfasis en el desarrollo de competencias.

6.- Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje.

7.- Evaluar para aprender.

8.- Favorecer la inclusión para atender la diversidad.

9.- Incorporar temas de relevancia social.

10.- Renovar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela.

11.- Reorientar el liderazgo.

12.- La tutoría y la Asesoría académica a la escuela.

Por lo tanto, la DGEPE parte de la premisa de que al existir sintonía en los diferentes niveles de concreción de la gestión educativa: institucional, escolar y pedagógica, bajo el cumplimiento de disposiciones claras y precisas, será posible coadyuvar en el logro de los propósitos educativos del nivel y del perfil de egreso de educación básica.

En razón de lo anterior, en el primer apartado del documento, se presentan Disposiciones Generales para la Organización del Ciclo Escolar 2012- 2013 acerca de cuestiones administrativas, técnico-pedagógicas, cívicas, sociales y culturales. En el segundo, se incluyen lineamientos referentes a la Organización y Administración Escolar, en torno a las responsabilidades del director, subdirector, docentes frente a grupo e intendentes.

El tercer apartado incluye Disposiciones por Modalidad Educativa, dirigidas a escuelas primarias con grupos multigrado, así como para escuelas nocturnas. Las correspondientes a Escuelas Particulares Incorporadas, se presentan en la cuarta parte del documento.

Cuestiones referentes a los organismos auxiliares de la educación: Asociaciones de Padres de Familia; Comité de Seguridad y Emergencia Escolar; Cooperativa Escolar; Parcela Escolar y Consejo Escolar de Participación Social; se abordan en el quinto apartado.

En la sexta parte, se incluyen los programas institucionales que operan en Educación primaria; y en la séptima, diversos anexos de interés prioritario, para fortalecer el funcionamiento de las escuelas primarias estatales.

Es momento de innovar las diversas prácticas educativas y de gestión, para impulsar el desarrollo de competencias en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, de los 378 mil 758 alumnos de educación primaria estatal, atendidos por 18 mil 456 docentes en 3 mil 321 centro escolares; y de los 3 mil 546 jóvenes y adultos que asisten a 136 escuelas nocturnas, atendidos por 612 docentes en Veracruz; y 24 mil 586 alumnos que asisten a 213 escuelas particulares atendidos por mil 274 docentes; al tiempo que se fomenten valores que aseguren la convivencia social solidaria.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Misión

Somos una institución pública que establece y opera procesos dirigidos a docentes, alumnos y padres de familia, con la colaboración de instancias gubernamentales, organizaciones sindicales y la sociedad en general, promoviendo el desarrollo armónico de la tarea educativa y ejerciendo con transparencia los recursos destinados al logro de los objetivos que contribuyan a elevar la calidad del servicio que se ofrece en las escuelas primarias estatales.

Visión

Seremos una institución pública con un equipo de trabajo competente, consolidado, corresponsable y comprometido que brinde un servicio de calidad donde el respeto, la responsabilidad y la tolerancia orienten nuestro actuar; reconocido por la sociedad como un grupo promotor de la mejora permanente de la educación primaria en Veracruz.

Objetivos institucionales

- Ofrecer a la sociedad veracruzana el servicio de Educación Primaria, a través de los centros educativos de primaria estatal y de educación para adultos en el Estado.
- Fortalecer los procesos de formación continua del personal técnico y administrativo de la Dirección General de Educación Primaria Estatal de acuerdo con la Reforma Integral de la Educación Básica.
- Ofrecer un servicio educativo de calidad mediante funciones de orientación, asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la labor docente y directiva, que realizan las oficinas de supervisión escolar en la entidad veracruzana.
- Administrar los recursos directivos, docentes y de personal de apoyo; reubicaciones, propuestas de división de zonas, creación de nuevos servicios educativos del nivel, así como realizar el proceso estadístico del control escolar de los planteles educativos oficiales (tanto públicos como particulares).
- Promover programas y proyectos a nivel escolar, de zona, regional y estatal, que estimulen el desarrollo intelectual, físico, estético y social de las y los alumnos, con el apoyo de maestros, directivos, padres de familia, supervisores escolares, autoridades y comunidad en general.
- Atender las incidencias administrativas y/o laborales del personal directivo, docente y de apoyo de los planteles adscritos a la DGEPE.

ÍNDICE

Primera parte. Disposiciones generales
1. Calendario oficial....13
a) Distribución de los días laborables del periodo escolar 2012-2013....14
b) Periodos de vacaciones....14
2. Organización del ciclo escolar 2012-2013....15
a) Actividades de inicio de curso....15
b) Actividades de fin de curso....18
3. Indicaciones de carácter administrativo, técnico-pedagógico, cívico, social y cultural....19
a) Aspectos administrativos....19
b) Aspectos técnico-pedagógicos....21
c) Aspectos cívicos, sociales y culturales....23
d) Asignación o cambio de nombre a un plantel educativo....24
e) Acuerdo Por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación Acreditación y Certificación en la Educación Básica (Anexo 16)....24

Segunda parte. Organización y administración escolar
1. Organización de grupos....28
2. Responsabilidades del director, subdirector, personal que realiza actividades de apoyo técnico-pedagógico, docentes frente a grupo y personal de asistencia de servicio y mantenimiento al plantel....28
3. Horarios de actividades en las escuelas primarias estatales....34
4. Consejo Técnico Consultivo....34
I. Conformación y atribuciones del Consejo Técnico Consultivo....34
a) Escolar....35
b) Multigrado....35
c) De zona....35
II. Funciones del Consejo Técnico Consultivo Escolar, Multigrado y de Zona....36
III. Recomendaciones generales....38

Tercera parte. Disposiciones por modalidad
1. Escuelas primarias con grupo(s) multigrado....41
a) Propósito general....41
b) Propósitos Particulares....41
c) Antecedentes....41
d) Normatividad....42
e) Descripción breve de lo que se hace....43
f) Beneficios que reporta a la escuela-maestro-alumnos....44
2. Escuelas nocturnas estatales....44
a) Modelo Pedagógico de Educación Básica para Adultos (MPEPA)....44

b) Objetivos 44
c) Plan de estudio 45
d) Metodología 47
e) Evaluación 47
f) Funciones del director de la escuela nocturna estatal 48
g) Inscripción, acreditación y certificación 49
h) Difusión del servicio 50
3. Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) 51
a) Propósito 51
b) Plan de estudio y libros de textos 51
c) Enfoque educativo 51
d) Metodología 51
e) Evaluación 52
f) Inscripción 52
g) Reinscripción 53
h) Certificación 53
i) Solicitud de exámenes 54

Cuarta parte. Escuelas particulares incorporadas
1. Documentación a entregar durante el ciclo escolar 2012-2013 (integración de la Carpeta Única de Información) 57
2. Normas generales 60
a) Instalaciones del plantel educativo 60
b) Planes y programas de estudio 65
c) Horarios 65
d) Reglamento 67
e) Becas 67
f) Pago de cuota a la SEV 72
g) Solicitud de refrendo anual 73
h) Inscripciones y colegiaturas 73
i) Aspectos administrativos 73

Quinta parte. Organismos auxiliares de la educación
1. Asociaciones de Padres de Familia 78
a) Concepto 78
b) Recopilación de capítulos y artículos 79
c) Disposiciones Generales 86
d) Transitorios 86
e) Registro y validación en línea de Asociaciones de padres de familia (REVLAPF) 87
2. Comité de Seguridad y Emergencia Escolar 88
a) Concepto 88
b) Objetivo 89
c) Integración y registro 89

d) Organización y estructura interna 90
e) Mecanismo para el trabajo y toma de decisiones 90
3. Cooperativa Escolar 93
a) Concepto 93
b) Reglamento de Cooperativas Escolares 94
4. Parcelas Escolares 108
a) Antecedentes 108
b) Artículo 70 108
c) Situación actual 108

5. Consejo Escolar de Participación Social 110
a) Objetivo 110
b) Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares 110

Sexta parte. Programas Institucionales que operan en escuelas primarias estatales
1. Reforma Integral de la Educación Básica-Preescolar 121
2. Reforma Integral de la Educación Básica-Primaria 125
3. Programa e-México 129
4. Programa Estatal de Lectura 131
5. Programa Formación Económica y Financiera 136
6. Programa Integral de Alimentación Saludable para las Escuelas de Educación Básica 140
7. Programa Escuela y Salud (PEyS) 143
8. Estrategia Socioeducativa SUMA 149
9. Programa de Reconocimiento y Estímulo al Alumno 151
10. Programa Habilidades Digitales para Todos 155
11. Programa Aula de Medios 158
12. Programa Enciclomedia 161
13. Programa Red EDUSAT 164
14. Educando Contigo de Microsoft 166
15. Programa Integral Veracruzano Escuela Segura (PIVES) 170
16. Programa Escuela Tiempo Completo (PETC) 173
17. Programa Escuelas de Calidad (PEC) 178
18. Programa Acciones Compensatorias de Educación Básica 184
19. Estrategia Integral para Mejorar el Logro Educativo (EIMLE) 187
20. Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias (PASEVIC) 189
21. Programa Ver Bien para Aprender Mejor 194
22. Programa Sigamos Aprendiendo…en el Hospital 197
23. Programa Lengua Extranjera en Educación Primaria 201
24. Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa 202
25. Programa para la Atención de Alumnos con Aptitudes

Sobresalientes y/o Talentos Específicos 207
26. Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres (PREVIOLEM) 214
27. Sistema Veracruzano de Formación Continua y Superación Profesional (SVFCySP) 217
28. Programa de Carrera Magisterial 221
29. Proyectos de Investigación en Apoyo a la Educación Básica 224
30. Programa Escuela Siempre Abierta (ProESA) 227

Séptima parte. Anexos
Anexo 1. Lista oficial de útiles escolares autorizados para iniciar lãs actividades en lãs instituciones de Educación Básica
Anexo 2. Acta Constitutiva del Consejo Técnico Consultivo Escolar
Anexo 3. Mesa Directiva del Consejo Técnico Consultivo Escolar
Anexo 4. Organización para el Desarrollo del Plan Estratégico de Transformacion Escolar.
Anexo 5.Informe anual de acciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo de Escuela.
Anexo 6. Acta constitutiva del Consejo Técnico Consultivo de Zona
Anexo 7. Mesa directiva del Consejo Técnico Consultivo de Zona
Anexo 8. Informe anual de acciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo de Zona.
Anexo 9. Concentrado de Actas Constitutivas del C.T.C.E.
Anexo 10. Concentrado de calendarización de reuniones del C.T.C.E.
Anexo 11. Formato de inscripción-reinscripción (SEA)
Anexo 12. Acta de Entrega-Recepcion (Recurso Económico de Parcela Escolar)
Anexo 13.Concentreado de Movimiento Economico de Parcela Escolar
Anexo 14. Estado de Resultados Mensual y Anual
Anexo 15. Convocatoria APF
Anexo 16. Relacion de Padres de Familia
Anexo 17. Acta de constitución de Padres de Familia
Anexo 18. Acuerdo No. 648
Anexo 19. Modulo II PETE

PRIMERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

1. Calendario oficial

En este apartado se agrupa la calendarización general a la que habrán de sujetarse las actividades de los planteles oficiales e incorporados del nivel de educación primaria y escuelas de Educación Básica para Adultos.

El personal de supervisión, directivos y de planteles escolares podrá consultarlo con el propósito de obtener la información suficiente que le permita orientar adecuadamente al personal bajo su jurisdicción, a fin de planear las tareas a ejecutarse en el presente periodo lectivo 2012-2013, así como de disponer lo necesario para el cabal cumplimiento de planes y programas educativos.

a) Distribución de los días laborables del periodo escolar 2012-2013

365 DÍAS						
12 MESES	**LABOR DOCENTE**	**CURSO BÁ SICO DE CAPACITACIÓN**	**SUSPENSIÓN DE LABORES**	**SÁBADOS Y DOMINGOS**	**VACACIONES**	**TOTAL**
Agosto	10	5		8	8	31
Septiembre	19		1	10		30
Octubre	23			8		31
Noviembre	20		2	8		30
Diciembre	13			10	8	31
Enero	19			8	4	31
Febrero	19		1	8		28
Marzo	15		1	10	5	31
Abril	17			8	5	30
Mayo	20		3	8		31
Junio	20			10		30
Julio	5			8	18	31
TOTAL	200	5	8	104	48	**365**

b) Periodos de vacaciones

En el ciclo escolar 2012-2013, los periodos vacacionales serán de acuerdo con el calendario escolar.

VACACIONES	**P E R I O D O**
INVIERNO	Del 20 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013.
PRIMAVERA	Del 24 de marzo al 6 de abril de 2013.
VERANO	Para los alumnos, desde el término de las actividades del periodo lectivo hasta la iniciación del siguiente ciclo escolar.
RECESO DE CLASES	Para los docentes, desde la entrega de documentación de fin de cursos hasta el inicio del Curso Básico de Formación Contínua.

2. ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013

Para las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación de Veracruz, **el periodo de organización e inscripciones serán los días 20 y 21 de agosto del 2012**. Este periodo comprende actividades de organización escolar, reuniones de planeación y, en general, todos aquellos procedimientos que tengan como propósito, la inscripción de los alumnos, la organización de grupos y el trabajo para este ciclo escolar, en virtud que el curso básico para este ciclo escolar comprende del 13 al 17 de agosto del 2012.

a) Actividades de inicio de curso

Inscripciones

- Las inscripciones deberán realizarse los días 20 y 21 de agosto de 2012.

· **La inscripción no debe estar sujeta al pago de una cuota a la Asociación de Padres de Familia o a cualquier otra condicionante;** de lo contrario, se violaría el precepto constitucional de la gratuidad de la enseñanza y el reglamento que establece el carácter voluntario de estas aportaciones.

- Para el proceso de inscripción en escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas, deberá remitirse a las **Normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional,** vigente.

- Por ningún motivo podrá negarse inscripción a los alumnos no promovidos en el plantel educativo al que asistieron en el curso escolar anterior, ni en ningún otro.

Requisitos que deberán atenderse para llevar a efecto la inscripción de los alumnos:

- Para primer grado:

    •• Acta de nacimiento original, para verificar la edad del menor.

    •• Clave Única de Registro de Población (CURP).

    •• Comprobante de domicilio, para verificar que éste se encuentre en el área de influencia de la escuela.

    •• Certificado oficial que acredite que el niño (a) cursó educación prescolar:

> "...De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2002, en el que se adiciona el artículo 3º, en su párrafo primero, fracciones III, V y VI; artículo 31 en su fracción I y el Quinto de transitorios, que dice "...La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009..."

- Para segundo a sexto grados:
    - Boleta de calificaciones debidamente requisitada.
    - Copia del acta de nacimiento.
- Para los alumnos que proceden de otros planteles:
    - Boleta de calificaciones debidamente requisitada.
    - Copia del acta de nacimiento.
    - Ficha Individual Acumulativa.
    - Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Periodo de preinscripciones

- El periodo de preinscripciones para el ciclo escolar 2013-2014 será del 1 al 15 de febrero de 2013, presentando la siguiente documentación:
    - Acta de nacimiento.
    - Clave Única de Registro de Población.
    - Documento que acredite que el alumno vive en el área de influencia de la escuela.
    - Constancia de que el alumno esté cursando el último grado de educación preescolar expedida por la dirección del jardín de niños y el visto bueno del supervisor escolar correspondiente.

Actividades generales

- Del 13 al 17 de agosto del 2012 desarrollo de Curso Básico de Formación Contínua.
- El primer día de clases para los alumnos y docentes será el lunes 20 de agosto de 2012.
- Con base en el diagnóstico de necesidades, el personal de las escuelas reunido en Consejo Técnico, elaborará su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) durante agosto y septiembre, el cual habrá de desarrollarse durante el ciclo escolar, dándolo a conocer a los padres de familia.

• Los directivos y el personal docente solicitarán a los alumnos únicamente la lista de útiles escolares autorizada por la SEP (véase anexo 1) para el inicio de las actividades del ciclo escolar 2012-2013. **En caso de existir requerimientos posteriores, los padres de familia podrán adquirirlos en forma diferida cuando haya necesidad de hacerlo. (www.sep.gob.mx)**

• Los maestros de grupo deberán requisitar la **Ficha Individual Acumulativa** (**FIA**) en cada uno de sus apartados en el periodo que corresponda al presente ciclo escolar, conservando la información y reportándola cuando sea requerida por las instancias superiores.

• Los directores deberán disponer lo necesario (local, citatorios, agenda, libro de actas, etc.) a fin de que los profesores convoquen a los padres de familia o tutores del grupo a su cargo, a reuniones periódicas donde se tratarán y desarrollarán aspectos y actividades tales como:

•• Análisis y comentarios de la carta compromiso que firmarán los padres o tutores al inicio del año escolar, así como los propósitos educativos fundamentales que sus hijos deben alcanzar en cada grado escolar a través de planes, programas y metodología.

•• Colaboración en el cumplimiento de las actividades escolares.

•• El tipo de tareas escolares que se manejan, la metodología utilizada por los docentes y la participación de los padres de familia en el cumplimiento de dichas tareas.

•• Realizar las acciones que promueva o determinen los programas en los que participe la escuela.

•• Atención especial a problemas de conducta considerando que los padres deben, de acuerdo con los educadores, tomar parte en la solución de los problemas de sus hijos.

•• Orientación sobre áreas específicas (educación sexual, educación para la salud, alimentación sana, problemas en el aprendizaje, etc.) estas orientaciones podrán ser ofrecidas por el propio maestro, un especialista invitado o un padre de familia.

•• Información sobre el registro del aprovechamiento de los alumnos, grupal o individual (acreditación, cartilla de educación básica, certificación y promoción).

•• Desarrollo de acciones de los diversos programas en los que participa la escuela, con la participación del colectivo docente, alumnos, padres de familia, autoridades locales, etc., difundidas a través de concursos, festivales y eventos cívico-culturales tendientes a fortalecer competencias para el cuidado de sí mismo, considerado en el Plan Estratégico de Transformación Escolar.

•• Acordar sesiones demostrativas para que los padres de familia tengan un acercamiento al trabajo que realiza el docente.

• A través de estas reuniones será posible establecer una comunicación permanente y directa entre maestros, alumnos y padres de familia, no sólo del mismo grupo escolar, sino haciéndola extensiva a los demás grados y grupos de la escuela.

b) Actividades de fin de curso

• Con motivo de fin de curso y para compartir con los padres de familia los logros alcanzados por los alumnos, se llevarán a efecto **demostraciones socioeducativas y exposiciones** que permitirán poner de manifiesto las características del proceso enseñanza-aprendizaje haciendo énfasis del programa de Lectura, SUMA, Enciclomedia y Educación Artística; así como evidencias de los Programas en los que participa la escuela; por tanto, habrán de considerarse diferentes fechas para cada una con el fin de dar oportunidad a los padres de familia que tienen varios hijos en la escuela, de asistir a ellas. Éstas deberán efectuarse atendiendo las siguientes indicaciones:

•• Elaborar el plan de actividades a desarrollar durante toda la jornada de trabajo y comunicar oportunamente a los padres de familia la fecha y horario en que se realizará la demostración, para contar puntualmente con su asistencia, evitando así interrupciones y contratiempos durante las actividades.

•• Propiciar la participación de todos los niños durante la demostración.

•• Considerar actividades donde los padres se involucren con sus hijos.

•• Participar a nivel de zona con una demostración socioeducativa.

• Las exposiciones que con motivo de fin de curso se instalen en los planteles educativos con la participación de todos los grupos y grados, deberán cumplir con los siguientes propósitos:

•• Estimular a los niños a través de la exhibición de los trabajos realizados por ellos durante el año escolar.

•• Propiciar el acercamiento de la comunidad hacia la escuela, ofreciendo una demostración de lo que en ésta se realiza.

•• Para cumplir con estos propósitos se recomienda que los trabajos que se expongan, correspondan a las actividades desarrolladas en los programas del grado que cursaron los alumnos. Por ningún motivo deberán ser prefabricados o elaborados específicamente para su exhibición.

•• Entregar a los padres de familia lista de útiles escolares autorizada por la SEP, para el ciclo escolar 2012-2013.

• **El 5 de julio de 2013** será el último día de labores escolares. Por lo tanto, **no se autorizarán ceremonias de clausura antes de esa fecha**.

• En todos los planteles escolares el acto de clausura de curso deberá atender las siguientes indicaciones:

•• Rendir Honores a la Bandera organizando el cambio de escolta para que los alumnos egresados la entreguen a quienes permanecerán en la institución.

•• El programa podrá integrarse con números artísticos preparados para otros eventos que haya organizado el plantel durante el año lectivo, evitando la compra de vestuario especial para los alumnos, que origine un gasto innecesario en la economía familiar.

•• El director deberá rendir un informe de las actividades realizadas en el plantel durante el ciclo escolar 2012-2013.

•• Se recomienda que estos actos se lleven a cabo en el lugar que ocupan los planteles educativos, a efecto de evitar gastos onerosos por alquiler de otro local.

• Para que el personal docente y directivo pueda dar por concluidas sus actividades del ciclo escolar, es requisito indispensable haber entregado la documentación correspondiente a satisfacción de las autoridades educativas superiores, para extender oficio de liberación.

3. INDICACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, TÉCNICO-PEDAGÓGICO, CÍVICO, SOCIAL Y CULTURAL

Para el cumplimiento de las normas legales establecidas del calendario escolar, las escuelas oficiales y particulares incorporadas tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Aspectos administrativos

• En ningún plantel educativo podrá modificarse el horario y/o calendario escolar oficial.

• Las labores en las escuelas se suspenderán únicamente los días señalados en el calendario y los que determine el Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal en su caso.

• En los planteles escolares el uso de uniformes **no es obligatorio**.

• En el caso de que los padres de familia y directivos autoricen el uso o cambio del uniforme escolar, será necesario buscar alternativas de costo, mínimo tres para seleccionar el más indicado.

• Se prohíbe la expulsión como medida de solución para aquellos alumnos que incurran en errores o faltas que, a criterio del docente y/o directivo de la escuela ameriten un correctivo. Al respecto, se recomienda agotar medidas psicopedagógicas, dialogar con los padres, tutores y/o solicitar la orientación del Consejo Técnico Escolar y, en su caso, de la Supervisión Escolar.

- Los horarios de labores deberán acatarse estrictamente. El personal registrará la asistencia diaria en una libreta especial, firmando al inicio de su jornada y a su salida; en caso de que algún trabajador no cumpla con los horarios establecidos, los directores deberán reportarlo por escrito a la oficina de Supervisión Escolar correspondiente.

- Si algún miembro del personal directivo, docente, administrativo, técnico o manual cambia de adscripción, la autoridad correspondiente no extenderá su documento de liberación en tanto no haya entregado a su jefe inmediato la documentación oficial de acuerdo con el cargo desempeñado. Es responsabilidad del director tener actualizado el movimiento de personal, altas y bajas del personal en el momento que suceden dentro del SIPSEV.

- Por ningún motivo deberá permitirse que un profesor con doble plaza atienda a dos grupos en el mismo turno y escuela.

- El ingreso de personal docente e intendencia a la plantilla escolar se debe presentar con el documento oficial emitido por la autoridad educativa correspondiente.

- Los directores en el primer día hábil de cada mes deben entregar a la Supervisión Escolar el reporte de incidencias de personal del mes inmediato anterior. Las supervisiones escolares tienen cinco días hábiles de cada mes para remitirlo al área correspondiente.

- En los planteles donde exista director o subdirector, éstos deberán atender a los grupos en ausencia del docente titular, para evitar que los alumnos se retiren. En caso de que el director o encargado de la dirección no se encuentre liberado de grupo, dispondrá lo procedente a fin de que los alumnos sean atendidos en la medida de lo posible.

- Los directivos y docentes que perciben incentivos económicos de los Programas Compensatorios deberán ajustarse a la normatividad vigente, otorgando una mayor atención a los alumnos de bajo aprovechamiento escolar.

- En cada plantel educativo deberán constituirse los organismos auxiliares de la educación señalados por la normatividad.

- Los edificios escolares, sus anexos y demás servicios se usarán únicamente para los fines específicos a que están destinados.

- En los casos donde por falta de aulas en número suficiente, se labore en turno matutino-vespertino y exista un trámite para dividir la escuela, será necesario que una vez emitido el dictamen de autorización, se proceda a establecer las bases para distribuir en forma equilibrada las áreas del edificio, señalando responsabilidades en cada situación.

- El personal directivo y docente de los planteles donde se comparten edificio y enseres, deberán coordinarse para darles mantenimiento y conservación en forma proporcional, dependiendo del número de alumnos con que cuente cada turno y del grado. Se sugiere una reunión con directivos y supervisión para definir compromisos y obligaciones.

• Es recomendable que en las escuelas en donde trabaje personal de USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular), cuenten con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de su labor.

• El personal directivo y docente de los planteles escolares y la mesa directiva de las Asociaciones de Padres de Familia gestionarán ante la autoridad municipal o educativa correspondiente, o bien ante cualquier otro organismo social de la localidad, que en el periodo de receso de clases se realicen labores de conservación y reparación de los edificios escolares, así como del mobiliario.

• Se prohíbe la entrada de vendedores ambulantes a los planteles educativos, y se procurará que la cooperativa escolar satisfaga las necesidades de productos nutritivos para los niños, garantizando la higiene de los alimentos que se expendan.

• En los planteles que cuenten con personal de apoyo y mantenimiento del plantel, los directivos organizarán comisiones para que durante el receso de clases permanezcan guardias de vigilancia, llevando a cabo un aseo intensivo de aulas y anexos.

• Los planteles que tengan parcela escolar deberán establecer y fomentar una relación armónica con los representantes del Ejido, con el objetivo de favorecer las actividades que los alumnos desarrollen en ella y de contar con recursos económicos para el mejoramiento de las instalaciones, considerado el Artículo 70 de la Ley Agraria (página 104 de este documento).

b) Aspectos técnico-pedagógicos

A la escuela primaria se le encomiendan múltiples tareas, por ello es necesario priorizar el desarrollo integral en los alumnos, por lo que es necesario considerar aspectos como los siguientes:

• Es obligatoria la aplicación de planes y programas de estudios en todas las escuelas primarias, así como el trabajo didáctico con los libros de texto gratuitos y los materiales de apoyo al maestro, lo que implica el hecho de que los docentes deben consultarlos y aplicarlos permanentemente.

• El personal docente y directivo deberá participar activamente en las actividades técnico-pedagógicas de actualización permanente a los que se convoque durante el ciclo escolar.

• Los supervisores escolares y directores deberán involucrarse en la realización de las reuniones de trabajo que coadyuven al fortalecimiento de las prácticas educativas de los docentes.

• Es importante que en el ciclo escolar, durante las sesiones de Consejo Técnico, se aborden temáticas relacionadas con las formas de enseñanza y los aprendizajes de los alumnos, estableciendo para ello una planeación previa.

- Deberá fomentarse el desarrollo de la creatividad y la capacidad de expresión del niño mediante el conocimiento y la utilización de los recursos de las distintas formas artísticas, y evitar la compra de trabajos prefabricados y/o costosos.
- Es importante optimizar el uso de la tecnología como un recurso didáctico, aprovechando el aula de medios, el programa Habilidades digitales para todos, Explora en el Aula y demás recursos tecnológicos con que cuenta la escuela, promoviendo que todo el personal participe de estos beneficios.
- El desarrollo de las actividades sugeridas en la Estrategia 11+5 del Programa de Lectura, el uso de los acervos de las bibliotecas de aula y de escuela, serán determinantes para favorecer en los niños el hábito y gusto por la lectura y su formación como escritores autónomos.
- Para el ciclo escolar 2012-2013, en el marco de las acciones para la Salud Alimentaria, la estrategia SUMA continuará en todas las escuelas, con la temática "Alimentación sana", vinculando las actividades que se planeen con los contenidos curriculares de los programas de Exploración de la Naturaleza y Formación Cívica y Ética, potenciando la participación de padres de familia.
- Congruente con lo que se propone en la nueva asignatura de Formación Cívica y Ética es importante que directivos y docentes favorezcan un ambiente en el que los valores de respeto, tolerancia, solidaridad y aprecio por la diversidad prevalezcan en las relaciones de maestros, alumnos, padres de familia y comunidad en general.
- El enfoque formativo de las Ciencias Naturales implica el desarrollo de habilidades y actitudes de observación, indagación, experimentación y registro entre otras, por lo que las acciones que se planeen para desarrollar con los niños y niñas, deberán contemplar actividades fuera del aula que permitan experiencias significativas para los alumnos.

c) Aspectos cívicos, sociales y culturales

- Los días lunes, al inicio de las labores escolares, se rendirán Honores a la Bandera Nacional (saludo y entrada del Lábaro Patrio, Juramento a la Bandera, entonación del Himno Nacional Mexicano: saludo y salida de la Bandera), así como al inicio, fin de curso, y en las conmemoraciones cívicas del Calendario Escolar, en los términos previstos en la ley correspondiente. Durante la ceremonia estará presente todo el personal del plantel y se recomienda hacer una atenta invitación a los padres de familia para que permanezcan durante el acto, al término del cual se entonará el Himno a Veracruz y tocará el Huapango de Moncayo.

- Es necesario explicar a los niños el significado de los Símbolos Patrios y del protocolo de este acto cívico, exaltando en todo momento los valores de respeto a nuestros símbolos de identidad nacional.

- Los supervisores escolares, así como el personal directivo y docente, deben abstenerse de sancionar a los alumnos que por razón de sus creencias religiosas se nieguen a rendir Honores a la Bandera y entonar el Himno Nacional Mexicano en las ceremonias cívicas efectuadas en los centros educativos (Circular SEC/DJ/0274/2003).

- Las fechas por conmemorar deberán incorporarse al trabajo normal de la escuela y tendrán como propósito fortalecer la formación cívica de los educandos y de la comunidad.

- Las conmemoraciones señaladas en el calendario cívico en los días sábado o domingo, deberán transferirse para su referencia histórica, a la ceremonia de inicio de semana.

- Previo a los desfiles conmemorativos que se efectúen en las fechas cívicas, se rendirán Honores a la Bandera en las respectivas instituciones o en la plaza cívica de la localidad.

- La participación, tanto de docentes como de educandos en actos cívicos y desfiles se considerará como parte de su formación cívica y no será motivo para suspender clases en fecha sucesiva.

- Con el propósito de fortalecer la identidad nacional, se impulsarán las costumbres y tradiciones nacionales y regionales, evitando festejos de origen extranjero.

- Los trabajos manuales para los padres de familia en fechas especiales (Día de las Madres, Día del Padre, etc.), deberán corresponder a los trabajos elaborados por los alumnos y ser producto de las actividades señaladas en los programas escolares vigentes.

- Se recomienda al personal directivo y docente considerar las demostraciones artísticas o académicas para celebrar fechas conmemorativas durante el ciclo escolar, tales como: Día de las Madres, Fiestas Tradicionales, Día del Niño, Fin de Cursos, etc., haciendo énfasis en que dichas actividades deberán estar relacionadas con los contenidos programáticos y/o favorecer el logro de los propósitos educativos.

- Si se organizan festivales es importante se eviten gastos innecesarios y por lo mismo se sugiere omitir presentaciones con trajes costosos, haciendo uso de sencillas caracterizaciones.

- La participación de los alumnos en actividades con proyección a la comunidad, tales como campañas, excursiones, visitas, ceremonias y desfiles cívicos, exposiciones, demostraciones, concursos, etc., deben fundamentarse en los propósitos educativos de los Planes y Programas de estudio.

- Es competencia de los planteles escolares realizar campañas permanentes de seguridad, cuidado de la naturaleza y de la salud, dentro del plantel y con proyección a la comunidad.

• Toda actividad fuera de las instalaciones escolares deberá ser del conocimiento del padre o tutor y contar con su autorización por escrito. Dicha actividad deberá estar contemplada en el Plan estratégico de la escuela y/o en la planeación didáctica del grado, para ser validada por el (la) supervisor (a) escolar.

• ***Medidas preventivas***. Cabe significar la importancia de seguir manteniendo los filtros sanitarios en los planteles escolares, e insistir con los niños y los padres de familia (apoyándose con los trípticos, carteles e información en general canalizados por el Gobierno Federal y Estatal) con las medidas de prevención e higiene para protegerse de los virus que se generan en el ciclo escolar.

d) Asignación o cambio de nombre a un plantel educativo

Para la **asignación o cambio de nombre** de un plantel educativo el director, en el caso de plantel oficial y el titular y/o representante legal del Acuerdo de Incorporación de tratarse de un plantel particular, deberá solicitar autorización a la Subdirección de Supervisión Escolar de la Dirección General de Educación Primaria Estatal, a través del (la) supervisor (a) escolar como autoridad inmediata, tomando en cuenta lo siguiente:

Lineamientos:

• Se autorizarán nombres que se refieran a valores culturales universales o nacionales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos).

• No se autorizarán nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del Secretario de Educación de Veracruz.

• No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo los personajes cuya acción merezca reconocimiento social.

• Cuando el nombre haga alusión al nivel educativo, éste deberá corresponder al de educación primaria.

• No se antepondrá ningún título de grado al nombre, cuando éste se refiera a personas, salvo acuerdo expreso del Secretario de Educación de Veracruz.

Requisitos:

• Se deberán proponer tres nombres, en orden de preferencia.

• Se anexarán tanto biografías como monografías o fundamentos de la terna de nombres propuestos, así como bibliografía que sirva de fuente de consulta (autor, título de la obra, editorial, lugar, fecha de edición, etc.).

• Todas las propuestas de nombre en escuelas oficiales deberán ser presentadas en idioma español, salvo los nombres propios, mencionando sus antecedentes y fundamentos de la elección.

• Tratándose de cambio de nombre en escuelas oficiales, deberá presentarse acta levantada en asamblea general (padres, maestros y autoridad escolar), en donde se indiquen los motivos por los cuales se solicita el cambio. En los casos de planteles particulares, este requisito será sustituido por un oficio de solicitud, signado por el representante legal, quien deberá ser el mismo que aparezca en el acuerdo.

e) Acuerdo por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Básica (Ver Anexo 16)

SEGUNDA PARTE
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

1. ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

- Los grupos **preferentemente** no deberán exceder de 30 alumnos.

- De acuerdo con la preparación, experiencia pedagógica y disposición del personal docente de la escuela, el director del plantel, o en su caso, el Consejo Técnico Consultivo Escolar hará la asignación de grados y grupos.

- Durante la primera semana de labores, se llevarán a efecto las actividades correspondientes a la aplicación y obtención de resultados de las pruebas pedagógicas de exploración, que estarán elaboradas con base en los contenidos de los programas de estudio, según corresponda al grado inmediato anterior. El resultado de esta evaluación diagnóstica servirá al maestro para realizar su planeación didáctica.

- En el transcurso del mes de septiembre se realizarán las acciones relativas a la requisitación de la **Ficha Individual Acumulativa** (**FIA**), la integración de la lista de asistencia y el desarrollo de actividades que permitan a los alumnos conocer las finalidades, beneficios, organización y funcionamiento de la cooperativa escolar.

2. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR, SUBDIRECTOR, PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO-PEDAGÓGICO, DOCENTES FRENTE A GRUPO Y PERSONAL DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO AL PLANTEL

Del Director:

- Promover y coordinar la elaboración del Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) en el seno del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

- Observar y supervisar el trabajo del personal a su cargo.

- Coordinar y participar activamente en las actividades que programe el Consejo Técnico Consultivo de Escuela.

- Asesorar técnica y pedagógicamente a los docentes, fortaleciendo el trabajo colegiado.

- Coordinar los diferentes cursos y talleres convocados por la instancia educativa del nivel, con la finalidad de apoyar el trabajo de los docentes.

- Brindar asesoría y acompañamiento a los docentes en la elaboración de su planeación didáctica.

- Atender a los alumnos cuando uno de los docentes falte por cualquier circunstancia, en caso de tener grupo a su cargo, deberá aplicar alguna estrategia a fin de que los niños sean atendidos en la medida de lo posible.

- Llevar a cabo el proceso de preinscripciones, conjuntamente con el personal docente, en las fechas establecidas en el Calendario Escolar del 1 al 15 de febrero del 2013.

- Entregar a la Supervisión Escolar el informe mensual de asistencia del personal adscrito en el plantel, el primer día hábil de cada mes.

- En coordinación con los supervisores escolares, establecer y desarrollar estrategias de difusión dirigidas a incrementar la matrícula, sobre todo en escuelas vespertinas y nocturnas.

- Ingresar la estadística 911 de inicio y fin de cursos electrónicamente y entregar el comprobante a la Supervisión Escolar impreso, firmado y sellado.

- Notificar en tiempo y forma al Supervisor Escolar cuando haga uso de permisos económicos.

- Ingresar las Altas y Bajas de los alumnos.

- Mantener actualizada permanentemente, vía electrónica, la plantilla de personal a través del Programa SIPSEV (Sistema de Plantilleo).

- Elaborar y mantener actualizada la siguiente documentación:
    - Matrícula general.
    - Libro de registro de asistencia del personal.
    - Expedientes personales de los docentes adscritos a la escuela conteniendo:
        - Oficio de presentación.
        - Copias de documentos de preparación.
        - Copias u originales de solicitud de permisos.
        - Copias de felicitaciones, reconocimientos y notas laudatorias oficiales.
        - Copias de oficios de extrañamiento.
        - Copias de oficios de reportes de irregularidades en el servicio.
        - Ficha de datos personales.
        - Copia de la CURP.
        - Copia de la credencial del IFE.
        - Certificado médico.

    - Expedientes del personal que participa en Carrera Magisterial, con los documentos que señala la Coordinación Estatal del Programa.
    - Libro de registro de ingresos y egresos de la cooperativa escolar.
    - Libro de visitas.

- Documento legal que ampare la propiedad o posesión del terreno en el que se ubica la institución.
- Registro de bienes muebles (IMPESEV, infraestructura, bienes muebles e inmuebles).
- Registro de resguardo de bienes personales.
- Cédula Censal con reporte de altas y bajas.
- Expediente de información estadística (911.4) de inicio y fin de cursos.
- Libro de registro de alumnos egresados.
- Control del proceso de evaluación en la Cartilla de Educación Básica
    a) Acreditación.
    b) Promoción.
    c) Medidas preventivas y compensatorias.
- Inventario de libros del Rincón de Lectura y de Biblioteca de Aula.
- Inventario de incidencias del Programa Enciclomedia y reportes del mismo.

- Deberán también permanecer en resguardo de la dirección de la escuela, los siguientes documentos:
    - Disposiciones Generales para la Organización y Funcionamiento de Escuelas Primarias Estatales Oficiales y Particulares.
    - Expediente de la Cooperativa Escolar incluyendo lo siguiente:
        - Actas Constitutivas.
        - Relación de socios.
        - Inventario.
        - Cortes de caja.
        - Informe de actividades.
    - Expediente de circulares, convocatorias y disposiciones superiores.
    - Expediente de la Asociación de Padres de Familia conteniendo:
        - Convocatoria.
        - Copia del Acta Constitutiva.
        - Copia de estatutos.
        - Copia del corte de caja, etc.
    - Expediente de la Parcela Escolar considerando lo siguiente:
        - Acta Constitutiva del Comité Administrador.

- Cortes de caja semestrales.
- Documentos de posesión (escritura o certificado agrario, expedidos a favor de la escuela).

- Expediente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, conteniendo:
  - Acta Constitutiva.
  - Libro de actas y acuerdos.
  - Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE).
  - Portafolio de evidencias.
- Expediente del Consejo Escolar de Participación Social.

• Además, realizar todas aquellas actividades que disponga la autoridad superior de acuerdo con sus funciones.

Del Subdirector y/o personal que realiza actividades de apoyo técnico-pedagógico:

• En coordinación con el director de la escuela integrarse a las actividades que programe el Consejo Técnico Consultivo de Escuela.

• Asesorar técnica y pedagógicamente a los docentes, fortaleciendo el trabajo colegiado.

• Coordinar los diferentes cursos y talleres convocados por la instancia educativa del nivel, con la finalidad de apoyar el trabajo de los docentes.

• Integrar el portafolio de evidencias de las actividades técnico-pedagógicas que realiza.

• Brindar asesoría y acompañamiento a los docentes en la elaboración de su planeación de contenidos, por ciclo o por grados paralelos, utilizando los espacios del Consejo Técnico de Escuela.

• Atender a los alumnos cuando uno de los docentes falte por cualquier circunstancia.

• Notificar en tiempo y forma al Director de la escuela cuando haga uso de sus permisos económicos.

• Además, realizar todas aquellas actividades que disponga la autoridad superior de acuerdo con sus funciones.

De los docentes frente a grupo:

- Ingresar oportunamente la información y calificaciones de la cartilla de Educación Básica nivel primaria en el programa SicevWeb (antes SINCE), imprimirla y entregarla a la autoridad correspondiente, para atender los procesos de acreditación, certificación y promoción.

- Atender las recomendaciones o sugerencias del personal directivo y del que realiza actividades técnico-pedagógicas para fortalecer su práctica docente.

- Participar en los diferentes cursos y/o talleres convocados por la instancia educativa del nivel.

- Elaborar su planeación didáctica de acuerdo con los enfoques y sugerencias metodológicas del Plan y Programas de estudio 2011.

- Participar en las actividades que programe el Consejo Técnico Consultivo de Escuela y de Zona.

- Mantener actualizados y/o en resguardo los siguientes documentos:

  •• Matrícula particular.

  •• Resguardo del equipo Enciclomedia.

  •• Inventario particular.

  •• Inventario de la biblioteca de aula.

  •• Registro de asistencia.

  •• Cartilla de Educación Básica.

  •• Registro de avance programático, el cual se realizará con base en el Plan y Programas de Estudio 2011.

  •• Plan y programas de estudio vigentes, libros del alumno y del maestro del grado o grados que atienda, editados por la SEP.

  - Expediente de los alumnos conteniendo:

    •• Boleta de calificaciones del año anterior y/o cartilla de Educación Básica de primaria.

    •• Ficha Individual Acumulativa (FIA).

    •• Copia del acta de nacimiento.

    •• Copia fotostática de la CURP.

    •• Carta compromiso del padre o tutor.

  - Carpeta de evaluación, incluyendo:

    •• Pruebas pedagógicas aplicadas del grado que cursan.

- Muestras de escritura.
- Trabajos sobresalientes de todas las asignaturas.
- Anecdotario escolar, etc.

• Notificar en tiempo y forma al director de la escuela cuando haga uso de permisos económicos.

• Además, realizar todas aquellas actividades que disponga la autoridad superior de acuerdo con sus funciones.

Del personal de asistencia de servicios y mantenimiento al plantel (intendentes):

• Desempeñar las funciones y actividades que se establecen en el manual respectivo, en la parte relativa a su cargo (barrer los salones, patios y baños, limpiar salones, patios y baños, trapear, aspirar pisos y alfombras y sacudir el mobiliario y cristales).

• Conocer y respetar las disposiciones técnico-normativas y administrativas para la correcta operación de los servicios del nivel respectivo de educación básica.

• Planear sus actividades en función de las necesidades institucionales y del programa anual del centro de trabajo.

• Desempeñar las comisiones que se le asignen temporalmente.

• Colaborar con el personal directivo y el resto del personal en el logro de los objetivos institucionales.

• Auxiliar a los técnicos de mantenimiento en las labores de conservación mayor de las instalaciones.

• Realizar cambios de focos, de cerraduras y reparaciones menores de instalaciones eléctricas.

• Realizar trabajos de albañilería, fontanería, instalación, reparación o cambio de instalaciones hidráulicas.

• Pintar las instalaciones del plantel.

• Destapar drenajes y bajantes.

* *Gaceta Oficial*, núm. 17, tomo CLXVI, 23 de enero del 2002.

• Cumplir con las demás funciones que le asignen las autoridades educativas conforme a la naturaleza de su cargo y las demás actividades inherentes al puesto.

3. Horarios de Actividades en las Escuelas Primarias Estatales

En base al Acuerdo núm. 96 que establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Primarias, (publicado en el Diario Oficial de la federación el martes 7 de diciembre de 1982) Capítulo II clasificación de las Escuelas Primarias y Artículo 8 fracción VII a),b),c).

Con el propósito de apoyar a los alumnos, docentes y padres de familia en el traslado de la escuela a su hogar y viceversa, la Dirección General de Educación Primaria Estatal, indica a los supervisores escolares y directores de escuelas, tomar el siguiente horario de labores, mismo que derivan de mecanismos de organización y seguridad escolar.

TURNO	GRADOS	HORAS
MATUTINO	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	8:00 am a 12:30 pm
VESPERTINO	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	14:00 pm a 18:30 pm
NOCTURNO	De acuerdo al nivel y parte de educación primaria y secundaria.	19:00 pm a 21:00 pm

El recreo será de 20 minutos bajo el cuidado y atención del personal de intendencia docentes y directivos de la escuela.

En caso de que el plantel cuente con actividades de Educación Física, Artística, Computación e Inglés y requiere de mayor horario que el establecido, deberá contactar con el Supervisor Escolar y Padres de Familia involucrados para el establecimiento de medidas de seguridad.

4. Consejo Técnico Consultivo

El Consejo Técnico Consultivo es un órgano colegiado que orienta las actividades técnico-pedagógicas de la práctica docente y educativa, a través de propuestas de acción, recomendaciones y acuerdos sobre asuntos técnico-pedagógicos referidos al ámbito particular de cada escuela, o bien a nivel de zona escolar, teniendo como eje rector el Plan Estratégico de Transformación Escolar y como propósito central elevar la calidad del servicio educativo que se ofrece.

I. Conformación y atribuciones del Consejo Técnico Consultivo

Los Consejos Técnicos Consultivos se constituyen de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) Escolar

Es un cuerpo colegiado que se integra con el director, subdirector o encargado de la escuela, la planta de maestros y el personal de apoyo de los centros de trabajo de organización completa y en los que cuenten con cinco o más profesores, incluyendo las escuelas nocturnas (Anexo 2).

b) Multigrado

Los profesores que atienden grupos multigrado en centros de trabajo que cuentan hasta con cuatro maestros se integrarán en Consejos Técnicos atendiendo los *Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de Colegios Multigrado*.

c) De zona

Está formado por el supervisor escolar, los apoyos técnico-pedagógicos, los presidentes de Consejos Técnicos Escolares, los coordinadores de Colegios Multigrado, y los directores técnicos de escuelas particulares (Anexo 3).

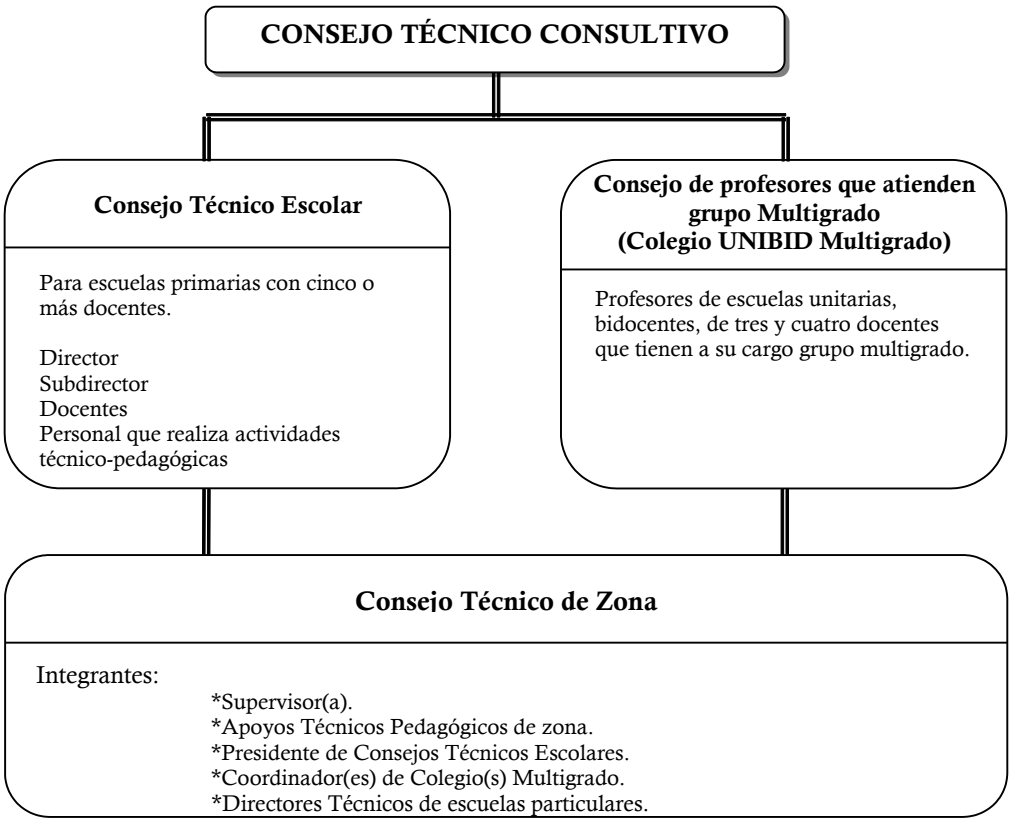

II. Funciones del Consejo Técnico Consultivo Escolar, Multigrado y de Zona

La función sustantiva de la comunidad escolar, constituida en Consejo Técnico Consultivo, tiene que ver con la responsabilidad que se tiene de alcanzar los PROPÓSITOS EDUCATIVOS establecidos en el Plan y Programas de estudio vigentes.

En este sentido, es en el seno del Consejo Técnico donde se debe desarrollar un trabajo colegiado, en donde se reflexione acerca de la educación que se imparte en los planteles educativos y se propongan acciones encaminadas a mejorar y elevar su calidad, plasmándolas en un DOCUMENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ESCOLAR en el caso del Consejo Técnico Escolar y un DOCUMENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EDUCATIVA, en el Consejo Técnico de Zona.

El Consejo Técnico Consultivo emite sugerencias a fin de atender o solucionar problemáticas del proceso educativo analizándolas en cuatro dimensiones que organizan las tareas tanto de la escuela como de la zona escolar.

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Propuesta organizativa que guía el esfuerzo colectivo y la acción coordinada para alcanzar los propósitos educativos.

DIMENSIONES

ESCUELA	SUPERVISIÓN
- Pedagógica-curricular	- Pedagógica-curricular
- Administrativa	- Administrativa
- Organizativa	- Organizativa
-De participación social	-De participación social
	-Política educativa

DISEÑO DEL DOCUMENTO

Diagnóstico. Diseño.
Ejecución. Seguimiento. Evaluación.

PLAN ESTRATÉGICO

Misión. Visión. Objetivos. Recursos. Acuerdos. Estrategias. Actividades. Metas. Cronograma.

El Plan Estratégico de Zona debe elaborarse considerando los Planes generados en los Consejos Técnicos Consultivos de las escuelas que la conforman.

Al finalizar el ciclo escolar, tanto los Consejos Técnicos Consultivos de Escuela como el de Zona, deberán rendir un informe de acciones realizadas y los resultados obtenidos, mismos que deberán remitirse a las instancias correspondientes.

El o los Consejos deberán integrarse durante el primer mes del ciclo escolar, por lo que el supervisor, director o coordinador de colegio, convocará a todo el personal docente, de apoyo técnico y de servicios (según su ámbito de competencia) a una reunión general donde se especificarán las funciones de cada integrante, retomando éstas de la tabla *Atribuciones u obligaciones de los integrantes del Consejo Técnico Consultivo*.

Se conforma el comité representativo, redactando el acta de su constitución, misma que quedará registrada en el libro de actas y acuerdos del Consejo Técnico Consultivo. Se calendarizarán las reuniones ordinarias, las cuales se sugiere sean realizadas al final de cada mes. Se remiten a la instancia correspondiente durante el mes de octubre:

- Acta Constitutiva de Consejo Técnico de Zona (CTCZ).
- Concentrado de Actas Constitutivas de Consejos Técnicos de Escuela.
- Calendarización de reuniones del CTCZ.

Podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando el pleno lo considere necesario y/o a propuesta de algún integrante, siempre y cuando se justifiquen.

Atribuciones u obligaciones de los integrantes del Consejo Técnico Consultivo

FUNCIÓN	FORMA DE ASIGNACIÓN	ATRIBUCIONES/OBLIGACIONES
Presidente	Con la finalidad de conjuntar la autoridad administrativa con la de carácter académico será asignado el director o el supervisor según corresponda.	- Presidir y moderar las reuniones del Consejo. - Convocar a reuniones mediante citatorio escrito. - Dar su voto de calidad, en caso de empate para la toma de decisiones. - Comprobar que los acuerdos del Consejo correspondan a los lineamientos establecidos y a las disposiciones reglamentarias. - Consultar a las autoridades correspondientes para el esclarecimiento y asesoría en los temas y aspectos que lo ameriten. - Dar atención a las solicitudes de los miembros del Consejo para convocar a reuniones extraordinarias y resolver sobre la conveniencia de realizarlas. - Canalizar a las autoridades correspondientes, los casos de inasistencias injustificadas en las reuniones. - Emitir un informe final de las actividades efectuadas a las autoridades inmediatas.
Secretario	Se designa por elección mayoritaria.	- Llevar el libro de actas en el que se asienten los acuerdos tomados en la sesión. - Pasar lista de asistencia y verificar que haya *quórum* para la sesión. - Dar lectura al acta de la sesión anterior. - Levantar el acta correspondiente y recabar la firma de los presentes. - Elaborar con el presidente y los asistentes la agenda de la sesión siguiente. - Sintetizar los acuerdos y recomendaciones a que llegue el Consejo y entregar copia de los mismos a las comisiones responsables de su cumplimiento. - Dar seguimiento a los acuerdos tomados. - Requisitar los siguientes formatos: • Acta Constitutiva del Consejo. • Informe Anual de Actividades.
Vocales	Estos cargos son asumidos por el resto de integrantes del Consejo, es decir, todos los que no ocuparon los puestos anteriores deberán quedar como vocales y entre ellos se determinará quienes serán responsables de las acciones que se integran a la planeación estratégica.	- Asistir a reuniones del Consejo a que sean convocados. - Emitir su opinión y votar en las deliberaciones del Consejo. - Presentar iniciativas relacionadas con los asuntos que son competencia del Consejo. - Asumir la responsabilidad de las comisiones que les fueron conferidas. - Participar activamente en las deliberaciones, siempre con miras al bien de la obra educativa, evitando protagonismos y antagonismos.

III. Recomendaciones generales

- Los Consejos Técnicos, en su carácter de cuerpos colegiados, tienen competencia para tratar los asuntos técnico-pedagógicos; así, toda la extensa gama de actividades ineludibles en las que se ven involucradas las escuelas tales como: campañas, excursiones, visitas, ceremonias, desfiles cívicos, festivales, exposiciones, demostraciones, concursos, etc., los cuales deberán vincularse con los contenidos de enseñanza a fin de enriquecer el proceso educativo.

- Los Consejos Técnicos no tienen competencia para tratar asuntos de carácter político, religioso, sindical, comercial o de cualquier otra índole no relacionada con lo técnico-pedagógico.

- El supervisor informará a los representantes del Colegio Multrigrado las fechas en que se reunirán con el Consejo Consultivo de Zona.

- Para sesionar, el Consejo Técnico deberá utilizar los espacios oficiales y en tiempos que no afecten la atención de los alumnos evitando las suspensiones por este motivo.

- Es obligación de los presidentes de Consejos Técnicos Escolares, del coordinador (es) de Colegio Multigrado y apoyos técnicos de zona, asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.

- Para lograr los propósitos educativos, se requiere calidad en el servicio que se presta. Esta tarea implica que los miembros del Consejo Técnico se planteen preguntas ante las situaciones concretas que enfrentan, problematicen las experiencias escolares, analicen, discutan y valoren el trabajo diario.

- Las actividades relativas a la adecuación y mantenimiento de los espacios físicos del plantel, se deben proponer en función del mejoramiento de la calidad del servicio educativo que se ofrece.

- Es importante llevar a cabo una evaluación formal permanente para ponderar si las acciones emprendidas se han visto reflejadas en la práctica docente, así como las dificultades que surgieron en el trabajo cotidiano, misma que dará la pauta para la reorientación, modificación o ajuste de las acciones.

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES POR MODALIDAD

1. ESCUELAS PRIMARIAS CON GRUPO(S) MULTIGRADO

a) Propósito general

Coadyuvar al logro de **competencias** (conocimientos, valores, actitudes, habilidades y destrezas) que permitan a niñas y niños que son atendidos en escuelas con grupo multigrado, aprender permanentemente y con independencia, formarse éticamente, apreciar y disfrutar las artes, el ejercicio físico y deportivo, preservar la salud, proteger el medio ambiente y usar racionalmente los recursos naturales.

b) Propósitos particulares

- Ofrecer servicio de calidad a las niñas y los niños en edad escolar que lo demanden.
- Asegurar que las niñas y niños adquieran los elementos necesarios para mejorar sus condiciones de vida.
- Propiciar, a través de técnicas específicas, el autodidactismo en escuelas de uno a cinco docentes que atienden simultáneamente más de un grado.

c) Antecedentes

Las escuelas unitarias adquieren relevancia oficial a partir de 1975, a través de la creación del Departamento de Escuelas Rurales Unitarias cuyas líneas de acción incluyen la de organizar un cuerpo coordinador que apoye, aplique y difunda los programas de trabajo que proyecte el Departamento.

Hasta antes de 1986, el trabajo docente se quedaba en mera experiencia personal, no se compartían dificultades ni se buscaban soluciones colectivas; para atender esta situación se implementaron seminarios estatales, que al reproducirse en cada zona se convierten en auténticos intercambios de experiencias, materiales y estrategias de trabajo.

Estas reuniones generan la búsqueda de un nombre: taller, círculo, colegio, academia, fueron algunos de los candidatos eligiéndose Colegio. Finalmente de las palabras UNItarios y BIDocentes se forma el vocablo UNIBID, para conformar así el Colegio de profesores Unitarios y Bidocentes.

En 1995, como parte de la descentralización educativa, se impulsó el trabajo colegiado como estrategia para solucionar problemas dentro del aula. En el estado de Veracruz los Consejos Técnicos Escolares fueron tradicionalmente espacios de reunión para este tipo de trabajo en los docentes con un sólo grado; sin embargo, el personal que atendía más de un grado simultáneamente en las escuelas de "organización completa'', llamadas también escuelas multigrado, no cubría sus expectativas en estas reuniones, razón por la cual se integraron al UNIBID, surgiendo el Colegio UNIBID-Multigrado.

Por esta razón es que actualmente los Colegios son reconocidos como Colegios Multigrado ya que integra a todo docente que atienda en su grupo a alumnos de dos o más grados de la Educación Primaria.

d) Normatividad

La estructura organizativa de las escuelas con grupo multigrado debe establecerse, independientemente del número de docentes (1 a 5), para atender todas las funciones que se desarrollan en una escuela primaria general. De esta manera, debe designarse un encargado de la dirección quien deberá coordinar las actividades del plantel educativo.

Las escuelas con grupo(s) multigrado pueden ser de organización completa cuando se imparten los seis grados y de organización incompleta cuando alguno de los grados no es impartido.

Se sugiere que la distribución de grados se realice por ciclos escolares, en función del número de docentes.

Se recomienda que el docente a cargo del primer grado o primer ciclo no sea el designado como director del plantel, por las funciones a cumplir, con excepción de escuelas unitarias.

Las escuelas con grupo(s) multigrado deben observar y cumplir, en lo que corresponda, las disposiciones para la organización y funcionamiento de las escuelas primarias generales.

Con el propósito de promover un mejor cumplimiento del calendario y programas escolares, es recomendable que el personal solamente participe en eventos dirigidos a enriquecer el proceso educativo de los alumnos.

Toda la documentación, deberá permanecer en el archivo escolar. En caso de no contar con un espacio seguro, se propone pedir ayuda a la Asociación de Padres de Familia.

Todo personal docente que atienda más de un grado simultáneamente, deberá integrarse a un **Colegio Multigrado**, que se establezca en las zonas escolares con el propósito de apoyar la práctica educativa y mejorar el desempeño en el aula.

Con el propósito de organizar el trabajo colegiado, los integrantes del Colegio deberán sujetarse a los **Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Colegio Multigrado,** que se emiten y dan a conocer a todas las zonas escolares en las primeras semanas del ciclo escolar.

De igual forma que las escuelas públicas y privadas donde se imparte educación primaria y que están incorporadas, las primarias con grupo(s) multigrado, se sujetarán a la evaluación del aprendizaje conforme a lo establecido por la Reforma Integral de Educación Primaria (RIEB) y en correspondencia con el Acuerdo que norme este apartado del proceso educativo.

La atención de los alumnos en los grupos multigrado, requiere que los docentes apliquen conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas adquiridos en cursos, talleres y reuniones técnicas, o bien, mediante el análisis de documentos técnicos, guías de estudio, antologías y otros, elaborados para esta modalidad.

La planificación didáctica debe optimizar el tiempo y el trabajo en el aula por lo que se recomienda utilizar técnicas de autodidactismo y autogobierno como un espacio democrático infantil enfocado a la autodisciplina.

Las unidades didácticas, deberán considerar el tratamiento de un "tema común" para los alumnos del grupo, y con el cual deberán iniciar la sesión basado en el Plan y Programas de la RIEB, considerando los enfoques programáticos, las sugerencias de las Guías del Docente respectivas, la propuesta de trabajo integrada en el la Propuesta Educativa Multigrado (PEM 05) y demás documentos de apoyo a la labor docente editados por la SEP, sin olvidar el uso de herramientas tecnológicas como Enciclomedia.

e) Descripción breve de lo que se hace

Los docentes que atienden grupos multigrado organizan el trabajo en el aula en forma diferente a la generalidad de los docentes de primaria, ya que requieren de trabajar con alumnos de diferentes grados escolares a un mismo tiempo.

Para que los docentes logren una organización más efectiva, se organizan en un Colegio Multigrado con otros compañeros con quienes comparten experiencias y planean en colectivo, actividades para el trabajo con sus alumnos.

Las reuniones en Colegio son mensuales y la Supervisión Escolar tiene a su cargo el seguimiento y acompañamiento de las sesiones.

El compromiso de todo docente con grupo multigrado es asistir a las reuniones de Colegio, participar en las sesiones entusiasta y comprometidamente; llevando al aula lo planeado en colectivo.

f) Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

El trabajo que se desarrolla al seno del Colegio reporta el beneficio a los alumnos en cuanto lo que realizan en el aula está organizado y planeado en colectivo, asegurando mejores resultados en el aprendizaje; los docentes que realizan su trabajo con base en lo planeado en colectivo tienen mayor seguridad en su desempeño y por ende mejores resultados con sus alumnos. La escuela que se integra con docentes que acuden mensualmente al Colegio obtienen una integración más efectiva, incluso para la gestión escolar fuera del aula.

Nombre del coordinador
Profr. Yarick Ruíz Betancourt
Correo electrónico:
oficinafcya@gmail.com

2. Escuelas Nocturnas Estatales

La educación primaria para adultos se basa en el autodidactismo y la participación social, así como en la relación entre los contenidos de estudio y la vida cotidiana de los adultos, con el propósito de que ellos mejoren sus condiciones de vida personal y social.

Está dirigida a personas adultas que no han aprendido a leer y escribir, no han cursado o concluido su educación básica, así como a niños de diez años en adelante que hayan desertado de la escuela.

a) Modelo Pedagógico de Educación Básica para Adultos (MPEPA)

La educación impartida en las escuelas primarias nocturnas se aboca fundamentalmente a que los estudiantes desarrollen las habilidades que les permitan apropiarse de manera continua y autónoma de conocimientos, habilidades, actitudes y valores a fin de elevar su nivel de vida personal, familiar y social, propiciando la formación de un pensamiento crítico y creador mediante el ejercicio de la reflexión, el análisis y el diálogo.

Para lograr estos propósitos se trabajan contenidos y materiales cercanos y aplicables a la vida cotidiana.

b) Objetivos

- El modelo de educación básica para adultos está compuesto de dos niveles: alfabetización y primaria intensiva.
- El nivel de alfabetización tiene como objetivo que los alumnos aprendan a leer, escribir y a efectuar operaciones matemáticas elementales que les permitan resolver problemas básicos de su vida cotidiana.

•• La primaria intensiva tiene el objetivo de desarrollar y consolidar en los educandos habilidades para el autoaprendizaje, de modo que los adultos que la cursan puedan adquirir, de manera organizada, conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para la comprensión de su medio cultural y geográfico y para el enriquecimiento de su vida cotidiana, lo que mejorará su nivel de vida e identificarse como parte de la Nación.

c) Plan de estudio

El Plan de Estudio de Educación Primaria para Adultos consta de dos niveles: alfabetización y primaria intensiva:

•• El nivel de alfabetización, dirigido a personas que no saben leer y escribir, utiliza el método de la palabra generadora, con apoyo del libro de trabajo del adulto: "La palabra es nuestra", 1a. parte, vol. 1, Español 1, Un nuevo día, Cantares Mexicanos, Prevención de enfermedades de los niños. Este nivel tiene una duración de 6 a 8 meses.

•• El nivel de primaria intensiva, dirigido a personas que no han iniciado o concluido la primaria, consta de 11 módulos de aprendizaje, de los cuales 3 corresponden al eje de Lengua y Comunicación, 4 al eje de Matemáticas y 4 al eje de Ciencias. Este nivel tiene una duración de 17 meses.

•• Programa 10-14 (MODEBA) Modelo de Educación Básica para Adultos. En la primaria escolarizada para niños se presentan numerosos casos de deserción; uno de los motivos es la necesidad que tienen las familias de sectores de población de bajos recursos de que los menores se incorporen al ámbito laboral y contribuyan a la economía familiar a través de diversas actividades. El resultado es una población menor de 15 años que engrosa el rezago educativo; para disminuir esta tendencia, el INEA puso en operación desde 1990 un programa denominado Primaria 10-14 (MODEBA). Su objetivo es ofrecer a la población entre 10 y 14 años, que no ha tenido la oportunidad de incorporarse al sistema escolar, o que ha desertado del mismo, la posibilidad de iniciar o continuar su educación primaria con un programa de estudios atractivo y con calidad para que logre tener acceso a otros niveles educativos.

En el cuadro siguiente se describen los niveles educativos y su correspondencia con los grados escolares de primaria regular.

NIVEL	ÁREA	LIBROS

Alfabetización	Lectura y Escritura	• Guía del asesor "Palabra Generadora" • Fichas Didácticas "Palabra Generadora" • Cuaderno de ejercicios "Palabra Generadora" • Español y Escritura Libro I • Cantares Mexicanos • Prevención de enfermedades de los niños	
Primaria 1ª Parte	Español	• Español 1 y 2	
	Matemáticas	• Matemáticas 1 y 2	
Primaria 2ª Parte	Español Matemáticas	• Español 3 y 4 • Matemáticas 3 y 4	
	Educación para la vida familiar	• Nuestra Vida Familiar	
	Educación para la vida comunitaria	• Nuestra Comunidad	
	Educación para la vida laboral	• Nuestro Trabajo	
	Educación para el nacionalismo	• Nuestra Nación	
			DURACIÓN
Programa 10-14 MODEBA	1er. Nivel 1° y 2° grados	• Español • Matemáticas • Exploración de la Naturaleza y la Sociedad	De 10 a 12 meses
	2do. Nivel 3° y 4° grados	• Español • Matemáticas • Ciencias Naturales • Historia • Geografía • Formación Cívica y Ética	De 8 a 10 meses
	3er. Nivel 5° y 6° grados	• Español • Matemáticas • Ciencias Naturales • Historia • Geografía • Formación Cívica y Ética	De 8 a 10 meses

d) Metodología

Dado que la escuela primaria nocturna tiene como uno de sus propósitos fundamentales favorecer el desarrollo del autodidactismo para que el educando pueda continuar por sí mismo su aprendizaje, se sugiere a los maestros tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

•• Leer los diferentes libros de apoyo, para que se familiaricen con sus contenidos temáticos y en las sesiones de trabajo puedan proporcionar a los educandos información más amplia acerca de los aspectos que susciten mayor interés; orientarlos sobre la forma de informarse mejor y de realizar lecturas o ejercicios que complementen o refuercen su aprendizaje.

•• Realizar ejercicios de aplicación de algunas técnicas de estudio, a fin de que los alumnos sepan encontrar las ideas principales contenidas en los libros y logren mayores niveles de comprensión en su lectura y "aprendan a aprender", ya que esto puede significar para ellos uno de los más valiosos objetivos a alcanzar en su proceso educativo.

•• Introducir la metodología participativa, conforme lo permitan las circunstancias y características de cada grupo, para que el tratamiento de los temas de estudio se realice basándose en sesiones de discusión, en equipo o grupal, en las cuales se propicie la libre expresión de ideas y opiniones que coadyuven al intercambio de conocimientos y experiencias, así como a la obtención de mayores niveles de aprovechamiento.

•• Procurar que los adultos realicen trabajos de investigación acerca de los asuntos que más les interesen, para que se inicien en la búsqueda y obtención de conocimientos en diversas fuentes de información, distintas a sus textos, así como fomentar la práctica de su expresión oral y escrita.

•• Estimular a los alumnos en sus estudios y orientar a los que tengan dificultades para aprender, ayudándoles e inculcándoles seguridad y confianza para que se acreciente su interés y puedan culminar con éxito su proceso educativo.

e) Evaluación

La evaluación, entendida como una acción permanente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, debe contribuir a que se logren mayores niveles de eficiencia. En tal virtud, tanto en el nivel de alfabetización como en el de primaria, los maestros responsables de grupo de estudio deberán elaborar y aplicar sus propias pruebas pedagógicas para efectuar sus evaluaciones. Esto les servirá para cerciorarse del grado de aprovechamiento alcanzado por sus alumnos y detectar aquellos aspectos en los que existan insuficiencias, para que puedan subsanarse oportunamente.

•• En el nivel de alfabetización las evaluaciones parciales se harán mensualmente, tanto en lecto-escritura como en matemáticas. Para tal propósito, deberán tomarse en cuenta los ejercicios resueltos por el alumno en el cuaderno respectivo, así como el resultado de las pruebas aplicadas por el profesor de grupo.

•• En el nivel de primaria, la evaluación del aprendizaje se realizará por unidad. Para ello, se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en los ejercicios hechos por los alumnos y en la prueba correspondiente.

g) Funciones del director de la Escuela Nocturna Estatal

- Organizar con el personal docente de la escuela nocturna, la difusión del servicio educativo que ofrece la institución.
- Distribuir los grupos de acuerdo a los niveles educativos que ofrece la currícula escolar de la Educación Básica para Adultos (analfabetismo, primaria MODEBA, primaria intensiva MPEPA y nivel secundaria SEA).
- Asignar los grupos a los docentes de acuerdo a su experiencia y necesidad educativa del plantel.
- Realizar el proceso de inscripción permanente.
- Llevar el control administrativo de acuerdo al modelo educativo que atiende el plantel.
- Requisitar el formato 911 nocturno de inicio y fin de cursos.
- Realizar el movimiento de altas y bajas de los alumnos.
- Realizar los movimientos pertinentes del sistema de plantilleo de personal docente y de intendencia (SIPSEV).
- Llevar el control escolar de alumnos y trámite de certificación, tanto del nivel primaria y secundaria, de acuerdo con el docente que atiende el nivel respectivo (primaria, secundaria).
- Realizar el proceso de inscripción de acuerdo a los 4 momentos que opera el programa SEA.
- Realizar las cuatro solicitudes de exámenes de nivel diagnostico inicial y avanzado, enviarlas vía correo electrónico a la supervisión escolar respectiva.
- Llevar el control administrativo de alumnos egresados del nivel de Alfabetización, Primaria y SEA.
- Llevar el control de asistencia del personal docente y de intendencia del plantel.
- Llevar las carpetas de evaluación del nivel alfabetización MODEBA y MPEPA.
- Atender la sugerencia didáctica de su superior inmediato, para fortalecer su práctica docente.
- Participar en los diferentes cursos talleres convocados por la instancia educativa del nivel.
- Elaborar su planeación didáctica de acuerdo al nivel que atiende (alfabetización, MPEPA, MODEBA y SEA).

- Mantener vigentes los siguientes documentos:
    1. Matrícula particular.
    2. Registro de asistencia y evaluación.
    3. Expediente de los alumnos.
    4. Ficha individual de créditos (MPEPA-MODEBA).
    5. Registro de inscripción-reinscripción.
    6. Control de exámenes MPEPA-MODEBA.
    7. Kardex de Calificaciones (SEA).
- Notificar en tiempo y forma al director de la escuela, cuando haga uso de permisos económicos.
- Realizar las actividades técnico-pedagógico que disponga la autoridad superior de acuerdo a sus funciones.

g) Inscripción, acreditación y certificación

- Inscripción

  •• La inscripción en las escuelas primarias nocturnas estará abierta durante todo el ciclo escolar.

  •• Los aspirantes de 15 años cumplidos en adelante, que no hayan iniciado o concluido la educación primaria se ubicarán en el Modelo del (MPEPA), según corresponde; los que tengan menos de 15 años se inscribirán en el Programa 10-14 (MODEBA) en ambos y deberán llenar el formato de inscripción.

  •• Los aspirantes deberán presentar original y copia de:

    ••• Acta de nacimiento.

    ••• Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no cuente con ésta, le será tramitada por el área de control escolar correspondiente.

    ••• Boleta(s) de evaluación de educación primaria que acredite(n) grado(s) completo(s), cuando hayan realizado estudios en escuelas primarias generales.

- Integración de grupos

  •• Los grupos de estudio para alfabetización y primaria se integrarán de acuerdo al número de profesores con que cuente la escuela y al número de aspirantes.

  •• Para la integración de los grupos de estudio se tomarán en cuenta los antecedentes de escolaridad y/o el grado de conocimientos que posean los alumnos, a fin de que se les ubique en el nivel más adecuado. Para ello, se les aplicará una prueba diagnóstica, cuya elaboración será responsabilidad del maestro.

- Acreditación

Los alumnos que cursen todo el año lectivo serán acreditados, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

•• Resolver correctamente los ejercicios de lecto-escritura y matemáticas, así como las pruebas aplicadas por el maestro de grupo, en el nivel de alfabetización.

•• Resolver satisfactoriamente los ejercicios de los libros de texto, aprobando las 8 unidades en cada una de las partes, así como las pruebas correspondientes.

•• Si algún alumno no resuelve satisfactoriamente los ejercicios o las pruebas, podrá presentar sucesivas pruebas parciales hasta lograr su aprobación.

•• Cuando un alumno aprende el proceso de lecto-escritura la escuela le entrega una constancia de dominio.

- Certificación de estudios

Los alumnos que concluyan los estudios de primaria obtendrán el certificado de manera inmediata en cualquier momento del ciclo lectivo. Para ello, el director del plantel lo solicitará en la oficina de la Supervisión Escolar, presentando la siguiente documentación:

•• Oficio de solicitud de expedición de certificado de educación primaria.

•• Acta de nacimiento del interesado.

•• Cuatro fotografías tamaño infantil.

•• Pruebas finales de las áreas de estudio.

•• Boleta de evaluación.

•• Ficha individual de créditos MPEPA o MODEBA.

•• Control de exámenes MPEPA o MODEBA.

•• Relación de Folios.

Como la presentación del acta de nacimiento es indispensable, se sugiere a los maestros orientar a los alumnos en su obtención oportuna.

h) Difusión del servicio

Los directores de escuela y supervisores escolares deben establecer y desarrollar estrategias de difusión dirigidas a elevar el número de asistentes a los centros.

•• Realizar acompañamiento y seguimiento a los docentes de estas escuelas y a las acciones desarrolladas por las mismas.

•• Difundir el servicio y el impacto de las acciones desarrolladas en las escuelas de Educación Básica para Adultos.

•• Llevar el control de las incidencias de personal y reportar a la autoridad correspondiente.

•• Promover el trabajo colegiado entre el personal de escuelas nocturnas.

3. SECUNDARIA A DISTANCIA PARA ADULTOS (SEA)

a) Propósito

Ofrecer las condiciones para que la población adulta rezagada concluya su educación básica mediante la educación a distancia, apoyada en recursos educativos impresos y audiovisuales, con el fin de que tenga acceso a otros niveles educativos, propiciando así el mejoramiento de su calidad de vida.

b) Plan de estudio y libros de texto

Curso de inducción obligatorio (4 semanas).

Nivel Inicial (18 semanas cada uno).

- Lengua y comunicación.
- Cálculo y resolución de problemas.
- Salud y ambiente.
- Familia, comunidad y sociedad.

Nivel avanzado (18 semanas cada uno).

- Lengua y comunicación.
- Cálculo y resolución de problemas.
- Salud y ambiente.
- Familia, comunidad y sociedad.

Curso de certificación (4 semanas).

Inglés opcional (15 semanas).

c) Enfoque educativo

- Pertinente, formativo y basado en el reconocimiento de la experiencia y necesidades.
- Selección de contenido relevante para el estudio y la vida.
- El desarrollo de nuevos conocimientos a partir de los saberes prácticos y los contextos de vida del adulto.

d) Metodología

Estudio independiente, autodidacta con el apoyo de material impreso y audiovisual.

Es función de los directores de escuela y el supervisor escolar establecer y desarrollar estrategias de difusión dirigidas a elevar el número de asistentes a los centros.

e) Evaluación

Será acorde con el enfoque educativo y los materiales de apoyo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 499.

La evaluación está a cargo de la Dirección General de Materiales y Métodos Educativos y tanto la aplicación como la calificación competen a la Dirección General de Evaluación de la SEP.

La aplicación de exámenes es estandarizada y simultánea a nivel nacional, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la Coordinación Nacional de SEA.

La escala de calificaciones es numérica de 5 al 10, la calificación mínima aprobatoria es de 6.0.

El promedio por nivel se obtiene sumando las calificaciones finales entre el número de áreas cursadas; en caso de tener antecedentes académicos en otro modelo educativo, las calificaciones obtenidas en éste se suman también y el resultado se divide entre el número de áreas de SEA y las asignaturas o áreas del otro modelo.

El alumno deberá solicitar y presentar el examen de inducción para poder acceder al nivel inicial o avanzado según el caso.

Las calificaciones finales se asignan con número entero y decimal, sin redondear.

Las áreas son seriadas, es decir, se requiere cursar y acreditar el nivel inicial para acceder al nivel avanzado.

Es responsabilidad de la escuela mantener el kardex actualizado, así como la emisión y entrega del informe de calificaciones parciales de cada alumno.

f) Inscripción

Requisitos:

- 6 fotografías de estudio recientes tamaño infantil, blanco y negro y formales.
- Copia del acta de nacimiento cotejada.
- Copia de la CURP cotejado.
- Copia del certificado de educación primaria cotejado.
- Copia de solicitud de inscripción.

Para alumnos que realizaron su primer año de secundaria en otra institución y requieren ingresar al nivel avanzado, deberán anexar copia de la boleta; si presenta alguna materia reprobada anexar el acta de regularización firmada por la autoridad competente.

- Todo aspirante que solicite su inscripción a SEA, deberá realizar el curso de inducción y presentar su evaluación diagnóstica de acuerdo a la norma de Inscripción, Reinscripción, Certificación de Educación Secundaria a Distancia para Adultos Vigentes, Capítulo IV Inscripción Numeral 4 incisos b y c.
- Es importante señalar que la Escuela Nocturna a través de la Supervisión Escolar, deberá incluir el formato de Inscripción y Reinscripción en los siguientes cuatro momentos y remitirlo al proyecto de Escuelas Nocturnas (Anexo 4).
- La inscripción se da en 4 momentos y son los siguientes:
    1. En la semana del 23 al 27 de enero.
    2. En la semana del 23 al 27 de abril.
    3. En la semana del 23 al 27 de julio.
    4. En la semana del 3 al 7 de octubre.

g) Reinscripción

Requisitos:

- 6 Fotografías recientes tamaño infantil.
- Copia del acta de nacimiento cotejada o carta compromiso (formato SEA).
- Copia de la boleta de calificaciones cotejada.
- Constancia de exámenes extraordinarios y de regularización debidamente firmada y sellada por la autoridad competente.

h) Certificación

Requisitos:

- Registro de inscripción y reinscripción (formato SEA).
- Kardex (formato SEA).
- Haber enviado el formato de inscripción o realizarlo nuevamente.
- Tener su expediente completo en oficinas centrales.
- Aquellos casos en que el alumno haya concluido sus estudios seis meses antes de la fecha de gestión de su certificado correspondiente, el expediente del candidato a este proceso, deberá incluir un oficio signado por el director o responsable de la sede en que se expongan los motivos por los cuales la sede no gestionó en tiempo y forma dicho documento.

Nota: Para el proceso de certificación se requiere la acreditación del examen diagnóstico, en caso contrario se invalidan sus calificaciones del nivel inicial o avanzado.

i) Solicitud de exámenes

- Los directores de las Escuelas Primarias Nocturnas deberán enviar vía correo electrónico a la Supervisión Escolar respectiva, su solicitud de exámenes diagnóstico del nivel inicial y avanzado en los cuatro momentos que marca el calendario nacional de SEA.
- La Supervisión Escolar que atienda el nivel de SEA, deberá enviar vía correo electrónico el proyecto de Escuelas Nocturnas, que depende de la Subdirección de Supervisión Escolar las solicitudes de exámenes diagnóstico, nivel inicial y Avanzado en los cuatro momentos que marca el calendario nacional de SEA.
- El proyecto de Escuelas Nocturnas deberá remitir vía correo electrónico a la Coordinación Estatal de SEA las solicitudes de examen diagnóstico y nivel inicial y avanzado en los cuatro momentos que marca el calendario nacional de SEA.

Nota. Se deben utilizar los formatos oficiales requeridos. Asimismo, los procesos de inscripción y certificación de alumnos que participan en el Programa de Educación a Distancia para Adultos, el director del plantel debe entregar la documentación a la Supervisión Escolar respectiva y ésta a su vez, al Proyecto de Educación para Adultos de la Dirección General de Educación Primaria Estatal.

Para los niveles de Alfabetización, Primaria y Secundaria se solicita a directores y supervisores escolares a efectuar visitas periódicas a los grupos y planteles educativos durante el curso lectivo, con la finalidad de proporcionar orientación y asesoría técnico-pedagógica a los docentes de este nivel educativo, para el mejor desarrollo de su labor docente.

CUARTA PARTE

ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS

ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS

Las escuelas particulares que cuenten con el acuerdo de autorización para impartir educación de nivel primaria, expedido por la Secretaría de Educación de Veracruz a través de la Subsecretaría de Educación Básica, se constituyen en prestadores de un servicio educativo público **obligatorio**, sujetos a las observancias que en materia educativa determine el Estado para todas las instituciones públicas o privadas dependientes del mismo.

Deberá tenerse presente en su totalidad el contenido del presente documento, así como del Artículo 3°, Acuerdos 96, 499, 205, 243 y 254, Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Ley General de Educación, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables, con la finalidad de evitar ser acreedores de alguna sanción por parte de la Secretaría de Educación de Veracruz.

1. Documentación a entregar durante el ciclo escolar 2012-2013 (integración de la Carpeta Única de Información)

• Todos los Titulares y/o Representantes Legales de los Acuerdos de Incorporación de escuelas particulares deberán entregar a la Subdirección de Supervisión Escolar de la DGEPE, la siguiente documentación:

Inicio de Ciclo

•• Refrendo Anual de Autorización de Estudios del Tipo Básico, Nivel Primaria.

•• Recibo de pago por solicitud y trámite para la actualización de la Plantilla docente y directiva.

•• Plantilla de personal directivo y docente.

•• Plantilla de personal administrativo. Para conocimiento.

•• Horario escolar por grado y grupo, el cual deberá traer el Vo. Bo. del supervisor escolar.

•• Reglamento escolar. El cual deberá traer el Vo. Bo. del supervisor escolar y la hoja de firmas de los padres de familia por grado y grupo escolar.

Para la contratación de **Personal Directivo y Docente** se deberá considerar la normatividad establecida en el Acuerdo 254, Capítulo II, modalidad escolarizada, sección I, del personal directivo y docente, publicado por la SEP en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, la cual refiere:

Artículo 14. Con el fin de que la autoridad educativa pueda verificar el perfil académico y profesional del personal directivo y docente, el particular deberá informar en el anexo 1 de su solicitud, lo siguiente:

I. Nombre, nacionalidad, y, en su caso, forma migratoria; sexo y cargo o puesto a desempeñar;

II. Estudios realizados;

III. Número de cédula profesional o documento académico con el cual acredite su preparación;

IV. Experiencia como directivo y, en su caso, docente.

Artículo 15. El director técnico tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos y docentes del plantel, con independencia de las funciones administrativas que desempeñe; consecuentemente, para ser director técnico o personal docente se requiere:

I. En caso de extranjeros: el particular deberá acreditar que cuentan con la calidad migratoria para desempeñar esas funciones en el país.

II. Para director técnico: ser profesor normalista egresado de escuela normal oficial o incorporada o profesionista titulado de alguna carrera universitaria, preferentemente vinculada a la educación.

III. Para personal docente: ser profesor normalista egresado de escuela normal oficial o incorporada, o licenciado en: educación primaria, educación básica, educación especial, psicología educativa, pedagogía, ciencias de la educación, administración escolar, o cualquier otra carrera afín.

IV. Para maestro de educación física: ser licenciado en educación física o contar con el certificado de entrenador deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o contar con una experiencia mínima de tres años con los conocimientos necesarios para impartir dicha materia.

Artículo 16. Cuando el número de alumnos sea mayor de sesenta, será obligatorio para el particular contar con un profesor de educación física.

Artículo 18. A efecto de que el particular acredite el perfil del personal docente propuesto, la autoridad educativa, al efectuar la visita de inspección a que se refiere el artículo 9° de las Bases, requerirá la siguiente documentación:

I. Documentación que compruebe la preparación profesional y docente que haya manifestado en el anexo correspondiente;

II. Curriculum vitae;

III. Acta de nacimiento o, en su caso, copia de la forma migratoria que acredite la legal estancia en el país y la autorización para desempeñar actividades de docencia en el plantel.

IV. Certificado de salud;

V. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de varones de nacionalidad mexicana, y

VI. Constancia del curso de "Capacitación didáctica" que imparta la autoridad educativa o cualquier institución educativa con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando el perfil profesional del personal docente sea el de licenciado en educación especial, licenciado en psicología educativa o licenciado en pedagogía.

Artículo 19. El particular actualizará al personal docente que contrate respecto de los contenidos básicos, propósitos educativos y formas de enseñanza, propuestos en el plan y programas de estudio vigentes, y le proporcionará de manera permanente las facilidades y los avances de las ciencias de la educación, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley.

Esta obligación deberá ser verificada por la autoridad educativa en cualesquiera de las inspecciones ordinarias administrativas que realice a la institución educativa, mediante las constancias correspondientes.

•• En caso de **cambio de personal directivo y/o docente** en el transcurso del ciclo escolar, el titular y/o representante legal del Acuerdo de Incorporación deberá solicitar la autorización, en la Subdirección de Supervisón Escolar de la DGEPE; instancia que deberá cotejar y validar la siguiente documentación, así como notificar oportunamente al supervisor escolar la autorización del movimiento:

•• Documentación:

– Recibo de pago por solicitud y trámite de actualización de la Plantilla Directiva y Docente.

– Formato altas y bajas del personal directivo y docente, con la documentación soporte.

– Documento que sustente la sustitución que se solicita (renuncia).

– Sólo se autorizarán cambios de personal, en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la baja.

Medio Ciclo

•• Copia del Acta de la Asociación de Padres de Familia y listado de firmas por grado y grupo escolar.

•• Copia del Acta de la Constitución del Comité de Seguridad Escolar.

•• Copia del Programa de Actividades del Comité de Seguridad Escolar.

•• Copia del Acuse de recibo de la Estadística de Inicio de Cursos.

•• Copia de la Estadística impresa de Inicio de Cursos.

•• Copia de la Convocatoria de Becas, con el listado de firmas de padres de familia por grado y grupo escolar.

•• Copia del acuse de recibo de la Integración de Becas.

•• Copia del Acta de Asamblea de Becas y listado de firmas de los padres de familia por grado y grupo.

•• Copia del concentrado de becarios.

•• Copia del concentrado de becas que la institución concede a los hijos o familiares de su personal con el carácter de prestación laboral.

•• Copia del pago de cuota anual por alumno.

•• Copia de la Solicitud de Refrendo con el sello de recibido de la instancia que corresponda (sujeto a la disposición que emita la DIEP).

Fin de Ciclo

•• Copia del Informe de Actividades del Comité de Seguridad Escolar.

•• Copia del Acuse de Recibo de la Estadística de Fin de Cursos.

•• Copia de la Estadística impresa de Fin de Cursos.

•• Copia del Pago de Cuota Anual por Alumno correspondiente a las altas que se hayan presentado durante el ciclo escolar.

•• Copia del Refrendo Anual de Autorización de Estudios del Tipo Básico, Nivel Primaria.

Nota: La copia de toda la documentación deberá entregarla con el Vo.Bo. del supervisor escolar.

2. Normas generales

• **Las instituciones deberán cumplir en tiempo y forma** con la entrega de la documentación a la autoridad oficial inmediata, así como los siguientes aspectos:

a) Instalaciones del plantel educativo

Con la finalidad de que los planteles particulares mantengan sus edificios en condiciones adecuadas para su operación, deberán considerar, para cualquier acción al respecto, la normatividad establecida en el Acuerdo 254, sección II, artículos 20 al 29, publicado por la Secretaría de Educación Pública, la cual refiere:

Artículo 20. Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación primaria, deberán proporcionar a cada alumno un espacio para recibir formación académica de manera sistemática que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establece el anexo 2 del presente Acuerdo.

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuada a las características del medio ambiente en que se encuentren; con agua potable y servicios sanitarios, tomando como referencias las condiciones que establece el artículo 29 del presente Acuerdo; además de cumplir con las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles.

Artículo 21. El particular deberá informar a la autoridad educativa en el anexo 2 de la solicitud, los datos relacionados con las instalaciones donde se pretenden impartir los estudios a incorporarse, mismas que serán inspeccionadas en la visita a que se refiere el artículo 9° de las Bases.

Artículo 22. Respecto de los datos generales del inmueble donde se impartirán los estudios, el particular deberá informar a la autoridad educativa lo siguiente:

I. Ubicación;

II. Números de teléfono, fax y/o correo electrónico, en su caso;

III. El documento a través del cual se acredita la legal ocupación del inmueble;

IV. El documento a través del cual se acredita la seguridad estructural y el uso de suelo;

V. La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción;

VI. La superficie del área cívica;

VII. Los niveles educativos de otros estudios que, en su caso, se impartan en esas mismas instalaciones;

VIII. El número de aulas, su capacidad promedio por alumno, las dimensiones de cada una y si cuentan con ventilación e iluminación natural;

IX. El número de cubículos, la función, la capacidad promedio, las dimensiones de cada uno y si cuentan con ventilación e iluminación natural;

X. Si cuenta con centro de documentación o biblioteca, sus dimensiones, el material didáctico, el número de títulos, el número de volúmenes, el tipo de servicio que presta (préstamo o sólo consulta) y si cuenta con iluminación y ventilación natural;

XI. El número de sanitarios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación natural;

XII. Número de áreas administrativas;

XIII. El tipo de instalaciones deportivas y de recreo, y

XIV. El local y equipo médico de que disponga.

Artículo 23. Para acreditar la seguridad física del inmueble, el particular deberá contar con el visto bueno de operación y de seguridad estructural, o bien, con constancia de seguridad estructural y de uso de suelo.

Artículo 24. La constancia de seguridad estructural o el visto bueno de operación y de seguridad estructural, en su caso, que estará en la institución para su posterior verificación por la autoridad educativa, deberá contener los datos siguientes:

I. La autoridad que expidió dicha constancia o el nombre del perito que compruebe su calidad de director responsable de obra o corresponsable de seguridad estructural; en este último caso, deberá mencionar el registro del perito, vigencia del registro y la autoridad que expidió el registro;

II. La fecha de expedición, y

III. El periodo de vigencia.

Asimismo, en la constancia de seguridad estructural se deberá señalar que el inmueble cumple con las normas mínimas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra ubicado y que se destinará para la prestación del servicio educativo.

Artículo 25. El particular conservará la constancia de uso de suelo en sus archivos, para su posterior verificación por la autoridad educativa y deberá contener los siguientes datos:

I. La autoridad que la expidió;

II. La fecha de expedición;

III. El periodo de vigencia, y

IV. La mención de que el inmueble se autoriza para ser destinado a la prestación del servicio educativo o con la nomenclatura equivalente, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente.

Artículo 26. En caso de que el particular presente el visto bueno de operación y de seguridad estructural o cualquier otro documento distinto a los mencionados en este Acuerdo, deberá precisar en el anexo 2 de su solicitud, la fecha de expedición y vigencia, en su caso, así como el uso de inmueble.

Artículo 27. Para acreditar la ocupación legal del inmueble donde impartirá educación primaria, el particular deberá proporcionar a la autoridad educativa lo siguiente:

I. Tratándose de inmuebles propios, para acreditar su propiedad señalará:

a) Número y fecha del instrumento público, y

b) Fecha y número de folio de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II. Si se trata de inmuebles arrendados, se deberá acreditar mediante el contrato correspondiente, del cual se mencionará:

a) Nombres del arrendador y del arrendatario;

b) Fecha de inicio del contrato;

c) Periodo de vigencia;

d) El uso del inmueble debe ser para impartir educación, y

e) La fecha de su presentación ante Hacienda del Estado.

III. En el caso de que la institución pretenda funcionar o funcione en algún o algunos inmuebles dados en comodato, se deberá acreditar tal situación mediante contrato de comodato, el cual deberá mencionar:

a) Los nombres del comodante y del comodatario;

b) La fecha del contrato;

c) Periodo de vigencia;

d) El uso pactado (que debe ser para impartir educación), y

e) Ratificación de las firmas ante notario público.

Artículo 28. En caso de que el particular presente cualquier otro documento distinto a los mencionados en el artículo anterior, deberá precisarlo en el anexo 2 de su solicitud, así como los datos relativos a su fecha de expedición, objeto, periodo de vigencia, nombres de las partes que celebran el contrato, el uso del inmueble que invariablemente deberá ser para la prestación del servicio educativo y ratificación de firmas ante notario público.

Artículo 29. El particular presentará una propuesta para dar cumplimiento a los requisitos de instalaciones, material y equipo escolar, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con los programas de estudio.

Para los efectos anteriores, el particular tomará como referencia las especificaciones que se describen a continuación:

I. Superficie mínima:

a) La superficie total del predio será a razón de 2.50 m^2 por alumno y el de las aulas de 90 m^2 por alumnos.

II. Aulas. Las dimensiones mínimas serán las siguientes:

a) Para edificios construidos ex-profeso:

1) Salón de 1 a 15 alumnos se requieren 24 metros cuadrados, de 16 a 30 alumnos 48 metros cuadrados y de 31 a 40 alumnos se requieren 64 metros cuadrados.

b) Para construcciones adaptadas:

1) La superficie mínima de un salón será de 12 metros cuadrados, es decir, por cada alumno o 90 metros cuadrados de espacio, considerando también el espacio para el maestro.

c) Las aulas tendrán visibilidad adecuada y el mobiliario y equipo deberá adaptarse a la talla y necesidades del educando.

d) La altura mínima de las aulas será siempre de 2.70 m.

III. Puertas:

a) El ancho mínimo en las aulas será de 0.90 m., las salidas de emergencia y las de acceso de la vía pública será de: 1.20 m. como mínimo.

b) Los auditorios o salones de reunión deben contar con dos puertas de 0.90 m. de ancho; en total 1.80 m.

c) La altura de las puertas será de 2.10 m. como mínimo.

IV. Escaleras:

a) Deberán tener 1.20 m. de ancho cuando se dé servicio hasta 360 alumnos e irán aumentando 0.60 m. por cada 180 alumnos o fracción, pero nunca podrán ser mayores a 2.40 m.

b) Si hay mayor número de alumnos, se aumentará el número de escaleras.

c) La huella antiderrapante será de 25 cm. mínimo y el peralte de 18 cm. máximo y la altura mínima de los barandales será de 0.90 m., medidos a partir de la nariz del escalón y se construirán solamente de elementos verticales.

V. Corredores y pasillos:

Los corredores comunes a 2 o más aulas deberán tener un ancho de 1.20 m. y 2.30 m. de altura, con anchura adicional no menos de 0.60 m. por cada 100 usuarios.

VI. Iluminación:

a) Será natural, por lo menos en la quinta parte de la superficie del aula.

b) Los niveles mínimos de iluminación en los salones de clase serán de 150 luxes, mientras que en los auditorios será de 330.

VII. Ventilación:

a) Deberá ser suficiente, por lo menos en la tercera parte de la superficie mínima de iluminación.

VIII. Sanitarios:

a) Deberán estar separados para hombres y mujeres y conservar su privacidad a través de divisiones o puertas, el de los hombres deberá contar con un retrete y un mingitorio por cada 30 alumnos y el de las mujeres deberá contar con un retrete por cada 20 alumnas.

b) La ventilación será natural y con iluminación de 75 luxes.

c) Un lavabo por cada 40 alumnos.

d) Los mingitorios serán adecuados para los niños y la concentración máxima de los sanitarios deberá estar en la planta baja.

IX. Bebederos:

a) Un bebedero por cada 40 alumnos con agua purificada.

X. Patios:

a) Las medidas de los patios para ventilación e iluminación de aulas, serán iguales a un medio de altura de los parámetros que los limiten, pero no menor de 3 m. para casa adaptada.

XI. Seguridad:

a) Contar con instalaciones y equipos para prevenir y combatir incendios, y observar las medidas de seguridad determinadas por el Gobierno y por el Comité de Seguridad Escolar del plantel.

b) Observar y contar con normas mínimas de seguridad para el acceso y salida de los menores.

XII. Servicios generales y administrativos:

a) Contar con áreas destinadas a dirección, oficina administrativa, archivo, intendencia, habitación para el conserje, bodega y almacén, sin que se requiera necesariamente un espacio separado para cada una de éstas.

XIII. Servicios de asistencia educativa:

a) Contar con áreas destinadas al orientador educativo, vocacional y/o al trabajador social; sala de maestros, de juntas y áreas recreativas o deportivas.

XIV. Biblioteca:

a) Contar con 50 títulos por grado escolar que apoyen el desarrollo del plan y programas de estudio vigente; este acervo deberá enriquecerse y actualizarse cada ciclo escolar.

---

b) Planes y programas de estudio

Es **obligatoria** la aplicación del Plan y programas de estudio oficial, así como el trabajo didáctico con los Libros de Texto Gratuitos y Materiales de Apoyo al Maestro, editados por la SEP. (Artículo 30 del Acuerdo 254 publicado por la SEP en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999).

Es obligatorio el cumplimiento del Acuerdo 499.

c) Horarios

Es obligatorio que cumplan con la organización del Plan de Estudios con respecto a la distribución del tiempo de trabajo, tal y como se indica a continuación:

ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
Español	9	360
Asignatura estatal: Lengua adicional	2.5	100
Matemáticas	6	240
Exploración de la naturaleza y la sociedad	2	80
Formación Cívica y Ética	1	40
Educación Física	1	40
Educación Artística	1	40
TOTAL	**22.5**	**900**

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO PARA TERCER GRADO DE PRIMARIA

ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
Español	6	240
Asignatura estatal: Lengua adicional	2.5	100
Matemáticas	5	200
Ciencias Naturales	3	120
Estudio de la Entidad donde vivo	3	120
Formación Cívica y Ética	1	40
Educación Física	1	40
Educación Artística	1	40
TOTAL	**22.5**	**900**

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO PARA CUARTO A SEXTO GRADOS DE PRIMARIA

ASIGNATURA	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
Español	6	240
Asignatura estatal: Lengua adicional	2.5	100
Matemáticas	5	200
Ciencias Naturales	3	120
Geografía	1.5	60
Historia	1.5	60

Formación Cívica y Ética	1	40
Educación Física	1	40
Educación Artística	1	40
TOTAL	**22.5**	**900**

d) Reglamento

Las escuelas con autorización deben contar con un reglamento interno que norme las actividades académicas y administrativas, así como la relación de los alumnos con la institución a la que están adscritos, estableciendo un mecanismo de solución de controversias, Ley General de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 78, Fracción IV (Adicionada, 6.0.5 de septiembre de 2007).

Para la elaboración del Reglamento Interior en Escuelas Primarias Particulares, se sugiere consultar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Trámite y Control de la Subdirección de Supervisión Escolar de Primaria Estatal.

e) Becas

- En el Diario Oficial de la Federación del viernes 14 de julio de 1995, se publicó el Acuerdo 205 que determina los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las escuelas particulares incorporadas (Artículo 31 del Acuerdo 254 publicado por la SEP en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999).

- Asimismo, a continuación se transcriben las Consideraciones Generales para el otorgamiento de becas en instituciones particulares emitidas por la Coordinación de Becas de la SEV.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN INSTITUCIONES PARTICULARES

- Una beca es una ayuda económica que apoya a los alumnos en su educación escolarizada. Es la exención (dispensa) total o parcial del pago de inscripción y de su colegiatura mensual.
- Una beca escolar cubre los gastos totales o parciales (inscripción y colegiatura) de los estudios correspondientes a un periodo educativo.

- Cada plantel particular tiene la obligación de otorgar beca, anualmente, a un mínimo de un 5% de su población estudiantil. Porcentaje adicional a las becas otorgadas a los hijos de los trabajadores de la institución.
- La exención del pago total o parcial de la inscripción y de las colegiaturas mensuales deberá ser equivalente, cuando menos al 25% del total de dichas cuotas.
- Ningún alumno será considerado como becario si el porcentaje o monto de su beca es inferior al 25% total de las cuotas escolares del ciclo educativo.
- Las becas escolares, otorgadas con participación del Gobierno del Estado, las cuales son un apoyo a la educación y a la cultura, surgido de la gran demanda de los veracruzanos para mejorar los servicios educativos, éstas no pueden considerarse dentro del mínimo de becas por inscripción y colegiatura que los particulares que imparten educación en el Estado con autorización oficial de estudios deben proporcionar.
- Las escuelas particulares de conformidad con el artículo 80, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave, deben asignar las becas que a ellas correspondan con independencia de las que el Estado otorgue.
- Al becario se le deberá reintegrar el monto total o parcial de sus pagos, de acuerdo al porcentaje de beca que se le ha otorgado.
- La beca abarca del primer día de clases al último.

Convocatoria

- El plantel educativo está obligado a hacer pública una convocatoria anual para el otorgamiento de beca.
- Dentro de cada plantel educativo, la convocatoria debe ser publicada durante los primeros días del ciclo escolar o los últimos meses del ciclo escolar precedente. Lo anterior, con la finalidad de que todos los interesados puedan ser candidatos a dicho apoyo.
- Al inicio del ciclo escolar, en el mes de agosto y septiembre, las instituciones deben constituir un Comité para la asignación de Becas. Dicho Comité debe estar conformado por:
    - Un presidente (Director o a quien él asigne)
    - Un secretario,
    - Vocales que representen, por una parte al personal docente, y por la otra, en igual número, a la asociación de padres de familia.

Asignación

- Para la asignación de beca:
  - En los niveles de inicial y preescolar se debe considerar como criterio de selección:
    - La situación económica del alumno y algún otro determinado por el Comité de Becas de cada plantel educativo.
  - En los niveles de primaria y subsecuentes se debe de considerar como criterios de selección:
    - El aprovechamiento escolar (promedio) y la situación económica del alumno, según está determinado en la normatividad correspondiente, y cualquier otro determinado por el Comité de Becas de cada plantel educativo.
- A los alumnos que resulten seleccionados como becarios, se les deberá reintegrar en el porcentaje que haya sido otorgada la beca, las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por concepto de inscripción y de colegiatura o mensualidad durante el ciclo escolar correspondiente.
- Por ningún motivo, ninguna institución educativa podrá exigir la realización de pagos o actividades extraordinarias que, en cualquier forma, pudieran interpretarse como contraprestaciones, por la beca otorgada u obtenida.

Vigencia

- Las becas tendrán una vigencia de un ciclo escolar completo, es decir que la exoneración del pago se aplica a partir del primer día de clases hasta el último, determinado por el calendario oficial. En el caso de educación media y superior, la beca podrá ser renovada cada semestre.
- Por ningún motivo, las becas pueden ser canceladas. Salvo que se encuentren irregularidades en documentación (falsificación) o reiterados problemas de conducta, por parte del alumno.
- Los alumnos que cuenten con dicho beneficio podrán renovarlo anualmente, teniendo prioridad dentro de la selección de los nuevos becarios. Dicho proceso no es automático.

Legislación

- La educación escolarizada, ofertada en escuelas particulares, está regulada concretamente en el capítulo V de la Ley General de Educación.
- El otorgamiento de becas en escuelas particulares está reglamentado en la legislación educativa vigente.
    - Ley General de Educación:
        - Artículo 7
        - Artículos 32 y 33 Fracción III Proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado.
    - Acuerdos:
        - Número 205 por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las instituciones particulares de educación primaria y secundaria que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública.
            - Acuerdo 254 Primaria
            - Acuerdo 255 Secundaria
            - Acuerdo 276 Secundarias Técnicas
            - Acuerdo 332 y 358 Preescolar
        - Número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.
        - Número 330 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior.

Obligación de presentar el reporte de Becarios

- Las escuelas particulares tienen la obligación de informar a la comunidad educativa y a las autoridades competentes el desarrollo en el proceso de otorgamiento de becas y los movimientos presentados durante el ciclo escolar.

  De acuerdo con el Artículo 65 Fracción V, los padres de familia o representantes legales de los alumnos tienen derecho a "opinar en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen".

- Conforme está estipulado en el Articulo 29 de la Ley General de Educación "*los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán a las autoridades educativas todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere*".

  Para ello, proporcionarán oportunamente toda la información que se les requiera; tomarán las medidas que permitan la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos educativos; facilitarán que las autoridades educativas, incluida la Secretaría, realicen exámenes para fines estadísticos y de diagnóstico y recaben directamente en las escuelas la información necesaria.

- Las instituciones educativas tienen la obligación de anexar al reporte de becarios, el acuse de recibido expedido vía Internet, la convocatoria publicada correspondiente al otorgamiento de becas del presente ciclo escolar y el Acta Constitutiva del Comité de Becas. Esta información deberá proporcionarse a las autoridades correspondientes, de ser así necesario.

- El reporte de becarios y el acuse de recibido expedidos vía Internet y el Acta Constitutiva del comité de Becas serán los documentos mínimos, relativos a becas, que deberán integrar la carpeta para la solicitud del Refrendo.

- Los documentos citados en el punto anterior deberán ser firmados y sellados por el responsable del plantel (director) y verificados por el supervisor escolar o el nivel educativo en el caso de educación superior.

- Los documentos citados serán entregados al nivel educativo y a la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares.

Periodo de entrega del reporte de Becarios

- La fecha del llenado de la información de los becarios, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Educación y a los diferentes Acuerdos Educativos, está prevista entre los meses de agosto y septiembre.

- Siendo un elemento que constituye a la Carpeta Única para el Refrendo Anual y, a fin de trabajar conjuntamente con los niveles educativos y con la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares, el reporte deberá estar completado a más tardar el 31 de septiembre.

- El reporte de becarios será únicamente recabado vía Internet. La emisión del ACUSE DE RECIBIDO, será el documento probatorio de la correcta entrega de información.

- Postergo al mes de septiembre cualquier recepción será denominada como EXTEMPORÁNEA y podrá ser objeto de una llamada de atención, por parte de las áreas correspondientes.
- El reporte llenado vía Internet deberá ser impreso por las instituciones educativas particulares a fin de contar con dicho documento en su plantel educativo, y presentarlo en cualquier visita o control escolar.

Educación Básica y Extraescolar

- El reporte de becarios será llenado solo una vez al año. Siendo modificable cada vez que se presente un cambio (baja o alta) en la situación del educando.

---

f) Pago de cuotas a la SEV

Con motivo de las modificaciones realizadas al capítulo Quinto, Título Segundo y el Artículo 145 del Código 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial número 27 de fecha 26 de enero de 2010, los pagos de derechos por los servicios prestados por la Secretaría de los cuales deben presentar copia en la Subdirección de Supervisión Escolar de la DGEPE son:

IV Por trámites relacionados con la autorización o reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en planes y programas de instituciones particulares:

b) Por alumno inscrito (inicio de Ciclo Escolar y altas que se presentan).

d) Por la solicitud y trámite para la actualización de plantilla docente, directiva, cambio de turno o cambio de denominaciones de la institución educativa.

---

g) Solicitud de refrendo anual

Considerando que es obligación de los titulares y los representantes legales de los Acuerdos de Incorporación de las Instituciones Particulares mantener las condiciones técnico-pedagógicas, materiales higiénicas y de seguridad, deberán solicitar anualmente ante la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares el "Refrendo Anual", según las fechas que la Dirección antes mencionada estipule. (Página http=//www.sev.gob.mx/servicios/refrendo/2010). Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 78 (Adicionado, G.0. 15 de agosto de 2005).

h) Inscripciones y colegiaturas

- Todas las escuelas particulares deberán informar a la Subdirección de Supervisión Escolar de la Dirección General de Educación Primaria Estatal, los montos de sus inscripciones, colegiaturas y demás aportaciones que obtengan por sus servicios, exhibiendo los documentos que se refieren a ellos, como convenios con los padres de familia, remitiendo copia a la oficina de Supervisión Escolar correspondiente para su conocimiento (Bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares).

- La determinación del monto por concepto de inscripción y colegiatura deberá atender en el acuerdo correspondiente y por ningún motivo el incumplimiento de pago de cuotas condicionará la situación académica del alumno ni la entrega de documentación.

- En caso de faltar al cumplimiento de las disposiciones señaladas con anterioridad, se estará faltando a lo dispuesto por los artículos 15 y 10 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; capítulo 5 fracción III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz y 52, 53, 86, 87, 88 y 90 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

i) Aspectos administrativos

- Los titulares y/o representantes legales de los Acuerdos de Incorporación son las únicas personas facultadas para realizar cualquiera de los siguientes trámites: Cambio de titular y/o domicilio, aviso de cambio de horario, turno, alumnado y/o nombre, reapertura, baja temporal y/o clausura del centro escolar.

✓ En los casos que se refieran a cambios de titular y domicilio, el particular como primera acción, deberá presentarse ante la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares, instancia que determinará los requisitos para la autorización de dichos cambios.

✓ En cuanto al cambio de Representante Legal, deberán notificar por escrito dicho cambio, anexando la copia del testimonio de protocolización del Acta de Asamblea sobre el poder otorgado al Representante Legal.

✓ Con respecto al aviso de cambio de horario, turno, alumnado y/o nombre, reapertura, baja temporal y/o clausura, deberán presentar su solicitud 30 días antes de iniciar el ciclo escolar ante la Subdirección de Supervisión Escolar de la Dirección General de Educación Primaria Estatal, anexando la documentación soporte según sea el caso (Acudir con el supervisor escolar que corresponda para que les indique lo que corresponda).

- Asimismo es importante puntualizar que la normatividad establece que si en tres periodos consecutivos una escuela no reporta datos estadísticos mediante el cuestionario 911, se procederá a su clausura de manera automática (Subdirección de Estadística de la UPECE de la SEV).

QUINTA PARTE
ORGANISMOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN

ORGANISMOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN

La Dirección General tiene la misión de promover acciones de vinculación y enlace con diversos organismos auxiliares de la educación para contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos; entre estos organismos se encuentran la Cooperativa Escolar, Asociación de Padres de Familia, Parcela Escolar, Consejos Escolares de Participación Social y el Comité de Emergencia Escolar.

Dichos organismos, representan los intereses sociales y económicos de alumnos, padres de familia que ejercen la patria potestad de los niños que asisten a los centros escolares y comunidad en general interesada en el mejoramiento de la calidad educativa, potenciando la finalidad de estos organismos relativa al desenvolvimiento psicosocial del educando y promoviendo el desarrollo de actividades de solidaridad, ayuda mutua, cooperación y responsabilidad de beneficio individual y colectivo de los agentes que participan en la conformación de éstos.

Por tal motivo la intervención de los directivos (director de escuela y supervisor escolar) debe ser orientada a la asesoría respecto a la importancia de hacer efectivos los reglamentos que para cada organismo se han instituido y en ningún momento intervenir en la toma de decisiones en aquellos aspectos que no sean de su competencia, especialmente en cuanto al manejo de recursos económicos de Asociación de Padres de Familia y Parcela Escolar.

Las acciones específicas necesarias para la organización y funcionamiento de estos organismos, son las siguientes:

- Asesoría en donde se incluya la capacitación a los agentes correspondientes respecto a la finalidad, normas de operación y /o reglamento de cada uno de los organismos.
- Vinculación ante las instancias centrales y las Coordinaciones Estatales de cada uno de los organismos auxiliares.
- Control y seguimiento presencial, documental y electrónico de las acciones de cada uno de los organismos.
- Únicamente llevar la revisión y el control documental de los recursos financieros de los organismos que así lo requieran y por ningún motivo participar en el manejo de los mismos.

1. ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

a) Concepto

Las asociaciones de padres de familia de las escuelas y sus correspondientes mesas directivas son grupos organizados de padres, tutores y de quienes ejercen la patria potestad de los alumnos que se incorporan a la comunidad educativa.

- Por disposiciones de la Coordinación del programa de Atención a Padres de Familia, el registro electrónico de las Asociaciones de Padres de Familia es obligatorio para todos los planteles escolares. Dicho registro se llevará a cabo a través de la página electrónica http://www.sev.gob.mx/.
- Para el proceso de registro y legalización de Asociaciones de Padres de Familia para el ciclo escolar 2012–2013, deberá utilizar la información contenida en la **CARPETA OFICIAL DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA 2012-2013**, para aspectos generales del proceso. Los documentos contenidos en dicha Carpeta, estarán durante todo el ciclo escolar en la siguiente liga: http://apf.sev.gob.mx/archivos/
- La conformación y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia se sujetarán a lo que establece en la Ley General de Educación y en el Reglamento de la Asociación de Padres de Familia.
- El director se encargará de convocar a la asamblea para la constitución de la primera Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia. Las futuras convocatorias para elecciones de la misma en cada nuevo ciclo escolar, deberán ser realizadas por la Mesa Directiva, de común acuerdo con el director, para establecer la fecha, asistiendo únicamente en calidad de asesor.
- Si la Asamblea de la Asociación de Padres de Familia acuerda solicitar una aportación voluntaria para la escuela, dichas aportaciones deberán ser manejadas exclusivamente por los miembros de la asociación, misma que deberá explicar a los padres de familia o tutores, que no es obligatoria y que no es necesario cubrirla en una sola exhibición; hacer énfasis en que su cooperación contribuirá a la compra de material didáctico, material de educación física, mantenimiento y mejora del inmueble educativo. **No se condicionará la inscripción y entrega de documentación a los alumnos por no haber cubierto dicha cuota voluntaria.**
- Con la finalidad de que los recursos reunidos por la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia se apliquen transparentemente, se le solicitará que presenten a las autoridades educativas correspondientes y a la comunidad en general un informe por escrito, de las actividades realizadas y el registro contable respectivo en dos momentos en el ciclo escolar (enero y junio) 2012-2013.
- La Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia deberá solicitar al director de la escuela los requerimientos del centro de trabajo, para que en la medida de las posibilidades sean cubiertos por ésta.

- El director de la escuela dará las facilidades necesarias a la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia para realizar las acciones de mantenimiento y mejora del inmueble educativo, conforme a lo que establece el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.
- Con la finalidad de evitar conflictos al interior de los centros educativos, los docentes y/o trabajadores de un centro escolar, deberán abstenerse de formar parte de las mesas directivas, respetándoles el derecho a votar como padres de familia de alumnos del plantel cuando se requiera.

b) Recopilación de capítulos y artículos

Exclusivos para el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, fundamentados en el Reglamento Nacional de APF, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 1980.

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1º. El presente reglamento regirá la organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia que se constituyan en las de educación preescolar, primaria y secundaria, dependientes de la Secretaría de Educación Pública y en las escuelas de estos tipos que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la Ley Federal de Educación.

Artículo 2º. Las asociaciones de padres de familia, deberán constituirse y registrarse de conformidad con la Ley Federal de Educación y este reglamento.

Artículo 3º. Los padres de familia, los tutores y quienes ejerzan la patria potestad, tendrán derecho de formar de parte de las asociaciones a que se refiere el presente ordenamiento.

Artículo 4º. El objeto de las asociaciones de padres de familia será:

I. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;

II. Colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen conducentes;

III. Participar en la aplicación de las cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las asociaciones hagan al establecimiento escolar, y

IV. Contribuir a la educación para adultos de sus miembros, en los términos de la Ley nacional de la materia.

Artículo 5º. Las asociaciones de padres de familia se denominarán en la forma siguiente:

I. Asociaciones de padres de familia de las escuelas;

II. Asociaciones estatales de padres de familia o del Distrito Federal, y

III. Asociación nacional de padres de familia.

Podrán constituirse asociaciones regionales de padres de familia cuando la Secretaría de Educación así lo establezca y señale las circunstancias territoriales respectivas.

Artículo 6º. Para el cumplimiento de su objeto, las asociaciones de padres de familia tendrán las siguientes atribuciones:

I. Colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen;

II. Proponer y promover, en coordinación con los directores de las escuelas y, en su caso, con las autoridades escolares y educativas, las acciones y obras necesarias para el mejoramiento de los establecimientos escolares y de su funcionamiento;

III. Reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus miembros para los fines propios de las asociaciones;

IV. Fomentar la relación entre los maestros, los alumnos y los propios padres de familia, para un mejor aprovechamiento de los educandos y del cumplimiento de los planes y programas educativos;

V. Propiciar el establecimiento de centros de servicios de promoción y asesoría de educación para adultos;

VI. Promover la realización de actividades de capacitación para el trabajo;

VII. Colaborar en la ejecución de programas de educación para adultos que mejoren la vida familiar y social de sus miembros y su situación en el empleo, en el ingreso y en la producción;

VIII. Participar en el fomento de las cooperativas escolares, del ahorro escolar, de las parcelas escolares, y de otros sistemas auxiliares de la educación, cuando esto proceda, según los ordenamientos aplicables;

IX. Proporcionar a la Secretaría de Educación Pública la información que ésta les solicite para efectos del presente reglamento, y

X. Cooperar en los programas de promoción para la salud y participar coordinadamente con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la salud física y mental de los educandos, la detección y previsión de los problemas de aprendizaje y el mejoramiento del medio ambiente.

Las atribuciones que anteceden se ejercerán en forma coordinada con los directores de las escuelas o con las autoridades escolares y educativas competentes, y requerirán de su acuerdo expreso para toda actividad que se comprenda entre las funciones y responsabilidades exclusivas que las citadas tienen a cargo.

Artículo 7º. Para el cumplimiento de su objeto en los términos previstos en este reglamento:

I. Las asociaciones de las escuelas:

a) Representarán a los padres de familia, tutores y a quienes ejerzan la patria potestad miembros de las mismas;

b) Tratarán sus problemas, propuesta de soluciones y ofertas de colaboración con los respectivos directores de las escuelas, supervisores escolares y con las asociaciones estatales a que pertenezcan.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONSTITUCIÓN

Artículo 9º. En cada establecimiento de educación preescolar, primaria y secundaria, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y en los de estos tipos que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la ley, habrá una asociación integrada por los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

Artículo 10. En los locales en que existan dos o más escuelas de las que menciona el artículo anterior, se organizará una asociación de padres de familia por cada institución educativa. Si éstas tienen más turnos, se constituirá una asociación por cada turno.

Artículo 11. Los directores de las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, convocarán a las personas a que se refiere el artículo 9º de este reglamento, dentro de los 15 primeros días siguientes a la iniciación de cada ciclo escolar, para que, reunidas en asamblea, constituyan la Asociación de Padres de Familia de las escuelas y elijan a su mesa directiva, en los términos que más adelante se establecen, levantándose las actas correspondientes, con la formalidad que señala el artículo 49.

Las asambleas que se celebren para elegir a las mesas directivas, designarán una mesa de debates provisional integrada por un presidente, un secretario y tres escrutadores. Se declaran electos quienes obtengan mayoría de votos.

Artículo 17. Las asociaciones de padres de familia que menciona el artículo 5º de este ordenamiento, acordarán estatutariamente o mediante acuerdos especiales, el financiamiento para su operación.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 18. Son derechos y obligaciones de los miembros de las asociaciones de padres de familia:

I. Solicitar la intervención de la asociación para el planteamiento, ante las autoridades escolares competentes, de problemas relacionados con la educación de sus hijos, pupilos o representados;

II. Ejercer el voto en las asambleas;

III. Ser electos para formar parte de las mesas directivas y consejos de las asociaciones a que se refiere el presente reglamento;

IV. Cooperar para el mejor funcionamiento de las asociaciones;

V. Participar en actividades de educación para adultos que emprendan las asociaciones;

VI. Colaborar, a solicitud de las autoridades escolares, en las actividades culturales y sociales que se realicen en los planteles;

VII. Desempeñar las comisiones que les sean conferidas en las asambleas;

VIII. Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta y de aprendizaje de sus hijos, pupilos o representantes, y

IX. Cumplir con las que en ejercicio de la patria potestad o tutela, les señalen las disposiciones legales.

Artículo 19. Los socios podrán ser suspendidos en sus derechos cuando así lo determine la asamblea de padres de familia, por infracciones graves al presente reglamento y a los estatutos de las asociaciones, tras de haber sido oídos conforme a derecho lo que tuvieran que alegar en su defensa y, a la vez, podrán ser restablecidos en sus derechos por acuerdo de las propias asambleas.

Igualmente, se suspenderán sus derechos a los padres de familia cuando dejen de ejercer la patria potestad por resolución judicial.

CAPÍTULO CUARTO

FUNCIONAMIENTO

Artículo 20. Son órganos de gobierno de las asociaciones de padres de familia:

I . Las asambleas de las asociaciones de cada escuela.

IV. Las mesas directivas de las asociaciones.

Artículo 21. El quórum de las asambleas, de los consejos y de las mesas directivas, se integrará con la mayoría de sus miembros.

Artículo 22. Los padres y madres de familia, los tutores, y quienes ejerzan la patria potestad tendrán cada uno un voto en las asambleas de las asociaciones de las escuelas.

Artículo 23. Los acuerdos de los órganos de gobierno de las asociaciones de padres de familia se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 24. Las asambleas de las asociaciones de padres de familia de las escuelas se reunirán para conocer los siguientes asuntos:

I. Elegir a los integrantes de las mesas directivas que los representen, en la forma que prescribe este capítulo;

II. Conocer los asuntos propios de su objeto;

III. Acordar y proponer las aportaciones voluntarias en numerario, bienes y servicios de los asociados;

IV. Estudiar, proponer las aportaciones y gestionar la realización de programas de educación para adultos;

V. Elaborar y aprobar sus estatutos y las modificaciones a los mismos;

VI. Sancionar los informes de los representantes de las asociaciones, en su caso;

VIII. Decidir sobre la suspensión y restablecimiento de los derechos de los asociados, y

IX. Resolver los demás asuntos que, de acuerdo con el objeto de las asociaciones de padres de familia, sometan a su consideración los asociados.

Artículo 25. Las asambleas sesionarán en forma ordinaria dos veces al año, cuando menos, y extraordinaria cuando lo pida a la mesa directiva, por escrito, como mínimo, una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 29. Las mesas directivas se integrarán en la forma siguiente:

I. En las asociaciones de padres de familia de las escuelas con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y seis vocales;

Artículo 30. Las mesas directivas que anteceden se elegirán por dos años y se renovará anualmente la mitad de sus miembros, con excepción de las mesas directivas de las escuelas de educación preescolar que durarán en su encargo un año.

No serán admitidas las candidaturas de las personas que ocupen puestos en las mesas directivas de las asociaciones a que se refiere al artículo 5º del presente reglamento, para un nuevo periodo, con igual representación.

El presidente y el tesorero de las mesas directivas salientes entregarán a los nuevos presidentes y tesoreros electos, la documentación comprobatoria de ingresos y egresos del periodo anterior cumplido y la información contable y de trabajo conforme a las normas que expida la Secretaría de Educación Pública.

Si se presenta renuncia o se abandona el cargo para el que hubiere sido electo cualquier miembro de las mesas directivas de las asociaciones que se rigen por este ordenamiento, la propia mesa directiva elegirá al sustituto, salvo el caso del presidente que será sustituido por el vicepresidente.

Artículo 32. Las mesas directivas celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos, cuatro de sus miembros.

Artículo 34. La representación legal de las asociaciones de padres de familia a que se refiere este reglamento, recaerá:

I. Mancomunadamente en el presidente y el tesorero de la mesa directiva, en todos los asuntos que impliquen manejo de fondos y, en general, de actos de dominio;

II. En el presidente de la mesa directiva en los demás casos, sí es que la asociación no hubiere establecido algún mandatario especial, y

III. En los mandatarios que para efectos específicos designe la propia asociación.

Artículo 35. Los vicepresidentes gozarán de voz y sólo votarán en las sesiones cuando sustituyan a los presidentes.

Artículo 36. Si los presidentes de las mesas directivas son electos posteriormente como presidentes de una asociación de superior grado, de una asociación estatal, de la del Distrito Federal o de la asociación nacional, cesarán en sus funciones a partir de la fecha de su toma de posesión en el nuevo encargo y hasta el término del mismo, periodo durante el cual serán suplidos por los respectivos vicepresidentes.

Artículo 37. Los directores de los planteles, por sí mismos o por medio de sus representantes, podrán participar, en calidad de asesores, en las asambleas de padres de familia.

Artículo 38. Los funcionarios encargados de realizar la tarea de supervisión escolar en la Secretaría de Educación Pública, fungirán como asesores de las asociaciones de padres de familia con domicilio en sus correspondientes circunscripciones territoriales y cooperarán con ellas para el mejor cumplimiento de su objeto, de conformidad con las instrucciones que reciban de la citada Secretaría por conducto de las autoridades competentes.

Artículo 42. Los conflictos internos que se presentan en las asociaciones de padres de familia, se conocerán en la forma siguiente:

II. Las asociaciones interesadas podrán recurrir en segunda instancia al escalón superior en jurisdicción conforme a la enumeración del artículo 5º de este reglamento.

Artículo 43. Serán honoríficos y, en consecuencia, no remunerados, los trabajos que desarrollen los miembros y representantes de las asociaciones, para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 44. Conforme al programa que autorice la Secretaría de Educación Pública, y con la colaboración que se acuerde de las asociaciones estatales, la del Distrito Federal y la asociación nacional, podrá convocar directamente o a través de sus delegados generales en los Estados, a reuniones regionales, estatales o nacionales de las asociaciones de padres de familia para el examen de asuntos, planes y programas que ofrezcan un interés educativo especial, dentro del objeto que la Ley Federal de Educación, y este reglamento, señalan a tales asociaciones.

Artículo 50. Los registros serán tramitados por los representantes que las mesas directivas, a través de las autoridades escolares y educativas competentes en la localidad de que se trate.

Artículo 51. La Secretaría de Educación Pública podrá negar o cancelar el registro, según el caso, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por incumplimiento de las disposiciones relativas de la Constitución, la Ley Federal de Educación y de este reglamento;

II. Por falta de requisitos de la documentación que se presente;

III. Por falsedad en los documentos que se ofrezcan para el registro;

IV. Por no acatar las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública emitidas conforme a este ordenamiento, y

V. Por clausura o baja del establecimiento escolar.

c) DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 57. Las asociaciones de padres de familia deberán limitarse a realizar sus labores dentro del marco legal que señala su objeto; se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos; no efectuarán actividades lucrativas en beneficio de sus asociados y ajustarán su actividad a las previsiones del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Educación y de este reglamento.

Artículo 58. En caso de duda respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento, el secretario de Educación Pública determinará el criterio que deba prevalecer.

d) TRANSITORIOS

Primero. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogará el Reglamento para la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, expedido el 13 de enero de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año.

Tercero. Para hacer operante la renovación anual, por mitad, de los miembros de las mesas directivas de las asociaciones, con exclusión de las escuelas de educación preescolar, a que se refiere el artículo 30 de este reglamento, las convocatorias que cursen las autoridades competentes señalarán los siguientes cargos que, inicialmente, tendrán un solo periodo anual:

I. En las asociaciones de las escuelas de educación primaria y secundaria, a que se refiere el artículo 1º del presente reglamento, en la primera elección se elegirán por un año el vicepresidente, el secretario de la asociación y los 3 primeros vocales y, por dos años, el presidente, el tesorero y los vocales 4º, 5º y 6º.

Cuarto. Los directores de las escuelas harán las convocatorias que menciona el artículo 11, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.

Quinto. Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

e) REGISTRO Y VALIDACIÓN EN LINEA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA (REVLAPF)

Los directores deben cumplir el registro en línea de las APF en un período ordinario, este se marca en la Carpeta Oficial de Atención a Padres de Familia, asimismo, existe otro periodo ordinario para la validación de estas asociaciones por parte del supervisor escolar e igualmente se marca en la carpeta, durante estos períodos el enlace entre la Coordinación de APF y las supervisiones se encarga de solucionar las incidencias presentadas durante el registro y validación de las actas, las incidencias que no se pueden solucionar las envía vía correo electrónico a la Coordinación de APF para que sean solucionadas.

Existe un calendario de registro y validación extemporáneo, en éste los directores que por alguna situación no lograron el registro de las asociaciones podrán realizarlas solicitándolas mediante oficio dirigido a la jefa del área (Oficina de Operación y Seguimiento de Programas Institucionales) explicando el motivo por el cual no realizó dicho registro, oficio que a su vez se remite a la Coordinación de APF para que se le permita el acceso al directivo a la plataforma de Atención a Padres de Familia este período es designado e informado por la Coordinación de APF.

Los directivos podrán realizar cambios extraordinarios de sus asociaciones durante todo el ciclo escolar, esto es cuando 1 o más integrantes del comité renuncian, son reemplazados o dejan el cargo e igualmente serán validados por el supervisor escolar.

El registro y la validación se llevará a cabo en la página http://www.sev.gob.mx/ en el micrositio Programa de Atención a Padres de Familia.

Las escuelas de turno nocturno no realizan el registro y la validación.

(ANEXOS 17)

2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR

a) Concepto

Es la organización interna de protección civil de cada plantel. Se integra con la participación voluntaria de maestros, alumnos, directivos escolares, padres de familia, personal administrativo, técnico, manual y de intendencia, así como con vecinos de la escuela.

Dicho comité elaborará el Programa Interno de Seguridad Escolar del centro educativo y desarrollará las acciones correspondientes; también considerará como un acto prioritario, el hecho de exhortar a padres de familia o tutores, para que se aseguren que sus hijos no lleven a la escuela armas, objetos de valor o substancias nocivas que puedan alterar la actividad escolar y poner en riesgo la integridad física de la comunidad escolar.

Las escuelas tienen la obligación de cumplir de manera permanente y puntual con las disposiciones del Programa de Salud y Seguridad Escolar, sin olvidar las medidas pertinentes en caso de que existan alumnos con discapacidad, así como las instrucciones que determinen las autoridades educativas en materia de salud y emergencia escolar.

En cada centro escolar deberán realizarse, por lo menos, dos simulacros durante el ciclo escolar con evacuación del edificio o repliegue, considerando las diferentes situaciones de emergencia a las cuales se puede enfrentar la comunidad educativa. El supervisor escolar podrá verificar dicha actividad y realizar las recomendaciones que considere necesarias.

En el caso de presentarse cualquier siniestro o emergencia escolar, el director del plantel deberá solicitar el apoyo del Área de Protección Civil, en la que se ubique el mismo y reportar la incidencia a las autoridades educativas correspondientes.

El director de la escuela será responsable de llenar y validar los documentos contenidos en el Manual para la Elaboración del Programa Interno de Seguridad Escolar en los Planteles de Educación Primaria.

Cuando exista un brote de alguna enfermedad infecto-contagiosa (sarampión, varicela, hepatitis, escarlatina, influenza, etc.) entre el personal del plantel o los alumnos, el director notificará a la autoridad inmediata superior las medidas aplicadas.

Los directores de los planteles educativos serán responsables de solicitar los programas de apoyo correspondiente y de coordinar diversas acciones de prevención del delito, la violencia y las adicciones en los planteles escolares, conforme a las disposiciones que establezcan las autoridades educativas.

b) Objetivo

Establecer las acciones tendientes a educar a la población escolar, padres de familia y personal de la comunidad, para participar en forma responsable y organizada en la prevención, control y resolución de situaciones de emergencia que pudieran poner en peligro la vida de las personas.

c) Integración y registro

Este comité se constituye o renueva al inicio de cada ciclo escolar en cada escuela o centro educativo. El director convoca a una asamblea al personal docente, de apoyo, tanto técnico como de servicios, padres de familia y vecinos de la escuela interesados, para conformar el comité, debiendo quedar integrado de la siguiente manera:

- Un coordinador, que será el director del plantel educativo.
- Un subcoordinador, nombramiento que generalmente recae en el subdirector de la escuela, o en la persona que sea designada por las autoridades del plantel quien fungirá también como secretario de actas del comité.
- Un responsable y su respectivo ayudante para cada una de las brigadas que se integren.
- Brigadistas voluntarios, quienes forman el cuerpo de las brigadas, que podrán elegirse entre las demás personas que integran la comunidad educativa.

La conformación del comité, el número de brigadas y sus respectivos integrantes dependerán de la población educativa y el grado de vulnerabilidad del plantel, a juicio del coordinador del comité.

Seleccionado el personal para cada una de las anteriores funciones, el comité se formaliza de acuerdo con:

- Elaboración del acta constitutiva correspondiente a la instalación del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, debidamente firmada, la cual deberá remitirse a la autoridad inmediata superior.
- Estructuración del organigrama del comité, de acuerdo con las necesidades de la escuela.
- Creación del reglamento interno de la escuela, en el cual deben estar incluidas las actividades de protección civil.
- Calendarización de actividades de capacitación para la realización de las funciones.
- Instalación formal del comité en un acto organizado por la escuela.

d) Organización y estructura interna

Las brigadas deberán integrarse de acuerdo con la identificación de los riesgos y vulnerabilidad que presente cada escuela, éstas pueden ser:

- De evacuación, búsqueda y rescate.
- De medidas de seguridad.
- De vialidad.
- De primeros auxilios.
- Contra incendios.
- De comunicación.
- Otras que el Comité decida establecer de acuerdo con el análisis de los riesgos y vulnerabilidad y acorde al número de población escolar.

e) Mecanismo para el trabajo y toma de decisiones

- Identificar los riesgos dentro y fuera del plantel educativo.
- Determinar y difundir las zonas de seguridad, de reunión o de conteo del centro educativo.
- Adecuar el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar a las necesidades específicas del centro educativo con base en el análisis de los riesgos y vulnerabilidad.
- Revisar y dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas u otras instalaciones que existan en la escuela.
- Revisar y/o actualizar el equipo de seguridad (botiquines, extintores, lámparas, etc.), o en su defecto, promover su adquisición e instalación.
- Realizar como mínimo dos simulacros al año, para que la comunidad educativa adquiera y practique las conductas consecuentes.
- Organizar actividades de difusión sobre las medidas de protección civil (concursos, simposium, exposiciones, conferencias, desfiles, semanas de protección civil, etc.)

Funciones de los integrantes del comité

- Coordinador del comité:

  •• Promover la participación de la comunidad educativa para la implantación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar en su escuela.

  •• Convocar durante el mes de septiembre a la comunidad educativa a una asamblea, con el propósito de constituir el Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, explicando el objeto del comité y sus funciones, procediendo a su integración mediante el levantamiento de un acta constitutiva.

•• Informar a las instancias superiores correspondientes sobre los avances y resultados en la aplicación del programa.

•• Dar seguimiento, control y evaluación del programa en su escuela.

•• Organizar y participar en eventos que promuevan la ampliación y el desarrollo sistemático de conductas propias de la protección civil.

- Subcoordinador del comité:

•• Realizar el diagnóstico de riesgos y vulnerabilidad interno y externo del plantel, en coordinación con los jefes de brigada, debiendo elaborar posteriormente el plan o planes de emergencia requeridos.

•• Coordinar y difundir con los responsables de brigadas las acciones establecidas en el Plan de Emergencia.

•• Organizar la capacitación para preparar física y psicológicamente a la comunidad educativa para actuar antes, durante y después de eventos de riesgo.

•• Establecer un enlace de acciones con los grupos de apoyo establecidos en la comunidad, tales como la Cruz Roja, Bomberos y grupos voluntarios de rescate, para solicitar su intervención ya sea en la capacitación, o en el Plan de Emergencia.

•• Elaborar informes sobre los avances y resultados en la aplicación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

•• Evaluar el Plan de Emergencia en forma conjunta con los responsables de cada brigada y el coordinador del comité, elaborando posteriormente informes que remitirá a la autoridad superior inmediata.

•• Coordinar sus actividades con la persona que haya nombrado como su ayudante.

•• Promover la obtención y adecuada utilización de los recursos materiales necesarios.

•• Organizar y participar, con el coordinador del comité en eventos que promuevan la ampliación y el desarrollo sistemático de conductas propias de la protección civil.

- Jefe de Brigada:

•• Integrar con voluntarios la brigada de su competencia y nombrar a su respectivo ayudante.

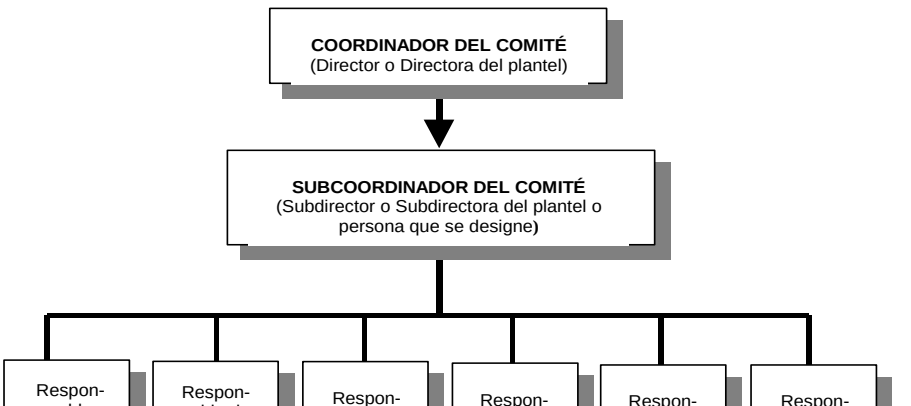

•• Participar conjuntamente con los demás miembros del comité en el diagnóstico de riesgos y vulnerabilidad y en el desarrollo del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar, incluyendo el plan de emergencia.

•• Organizar las actividades de la brigada de su competencia.

•• Participar en la capacitación del grupo de voluntarios a su cargo, así como en la de la comunidad educativa.

•• Participar en la coordinación con otros Comités de Seguridad y Emergencia Escolar para intercambiar y enriquecer las experiencias.

•• Participar en la evaluación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar e informar al subcoordinador de los avances y resultados de sus actividades.

•• Difundir entre la comunidad educativa las medidas preventivas de su brigada.

•• Coordinar la elaboración de material didáctico necesario para la difusión de medidas de seguridad y autoprotección.

•• Participar en la organización y desarrollo de eventos que promuevan la ampliación y el desarrollo sistemático de conductas propias de la protección civil.

- Ayudantes:

  •• Realizar las actividades que les designen los titulares que encabezan las diferentes funciones del comité.

  •• Asumir con responsabilidad las funciones que les sean delegadas.

- Voluntarios brigadistas:

  •• Realizar las funciones y actividades específicas que les competan de acuerdo con la brigada a la que pertenezcan.

  •• Participar con responsabilidad en las funciones que les sean encomendadas.

3. COOPERATIVA ESCOLAR

a) Concepto

- Las cooperativas escolares son conceptualizadas por la UNESCO como "sociedades de alumnos administradas por ellos con el concurso de los maestros con vistas a actividades comunes. Inspirados en un ideal de progreso humano basado en la educación moral de la sociedad de los pequeños cooperadores por medio de la sociedad y el trabajo de sus miembros".

- Directivos y docentes deben ver a las cooperativas escolares como una herramienta que incentive a los alumnos para que ellos mismos cuiden su alimentación, refuercen su aprendizaje sobre los valores nutrimentales de lo que consumen y busquen hacer deporte como un hábito cotidiano. Se deben fomentar hábitos sanos en los alumnos, proporcionarles conocimientos del valor nutrimental de los alimentos y preparación adecuada y el manejo higiénico de los mismos, que les garantice una mejor calidad de vida y reducir con ello los altos índices de sobrepeso que se presentan entre los jóvenes en edad escolar.

- Las Cooperativas escolares se regirán en su organización y funcionamiento por lo previsto en el Reglamento de Cooperativas Escolares publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1982 y sus respectivas reformas a los artículos 7 Fracc. XIII y 14 Fracc. XI de 2 de junio de 2006; última reforma artículo 14 Fracc. XII, Diario Oficial de la Federación del 17 de abril de 2009 de la Ley General de Educación.

- Las Cooperativas Escolares serán de consumo y se organizarán para la adquisición y venta de productos alimenticios que sean ricos en proteínas, vitaminas y minerales que requieran los socios durante su permanencia en las escuelas de educación primaria oficiales y particulares.

- Es obligación de los Órganos de Gobierno y Control de la Cooperativa Escolar fomentar entre los socios el consumo de productos nutritivos y balanceados. De igual manera el supervisar y vigilar que se vendan alimentos con amplio valor nutricional, como son, de manera enunciativa mas no limitativa: frutas, verduras, cereales y tubérculos, productos de maíz, trigo, arroz, papa, camote, leguminosas y productos de

origen animal como la leche, yogurt, huevo, queso, pollo y pescado. Igualmente verificarán que los productos no sean elaborados con exceso de carbohidratos y grasas.

- En las cooperativas se deberá mantener actualizado los libros contables, de Actas y auxiliares de notas, así como la documentación soporte, como una acción que permita la transparencia en los procesos. La documentación de la Cooperativa Escolar, deberá estar a disposición de las autoridades correspondientes misma que realizarán actividades permanentes de asesoría, vigilancia y seguimiento.

- Todas las escuelas que realicen actividades de COMERCIALIZACIÓN durante el horario de labores, deberán canalizarlas por medio de la Cooperativa Escolar, y apegarse al siguiente Reglamento:

b) Reglamento de Cooperativas Escolares

DIARIO OFICIAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Viernes 23 de Abril de 1982

REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. El presente Reglamento regirá la organización y funcionamiento de las Cooperativas que se constituyan en las escuelas que integran el sistema educativo nacional.

Artículo 2º. Las cooperativas escolares estarán contituidas por maestros y alumnos. Los empleados podrán formar parte de las mismas.

Si el plantel cuenta con más de un turno, o en un mismo inmueble funciona más de una escuela, podrán establecerse tantas cooperativas como turnos o escuelas existan. Con la excepción prevista en el artículo 16.

Artículo 3º. La organización, registro, fomento, vigilancia y control de las cooperativas escolares estarán a cargo de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 4º. En cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 3º, la Secretaría de Educación Pública, designará las unidades administrativas que tendrán a cargo la supervisión técnica y pedagógica de las cooperativas escolares.

Artículo 5º. Se considerará como domicilio social de la cooperativa el de la escuela en la cual se haya constituido.

Artículo 6º. En las escuelas federales y en las que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, a excepción de las instituciones que tengan el carácter de universidades autónomas. Sólo podrán realizarse las actividades a que se refiere el artículo 13 de este reglamento por conducto de cooperativas escolares que se constituyan conforme al mismo.

Artículo 7º. Con el objeto de intercambiar experiencias de carácter educativo, respecto de los logros alcanzados por las cooperativas escolares, éstas podrán coordinarse para celebrar eventos en común, los cuales estarán regidos por las disposiciones que emitan las autoridades competentes.

Artículo 8º. Los casos de duda sobre la interpretación de los preceptos contenidos en este reglamento serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO II

Fines de las cooperativas escolares

Artículo 9º. Las cooperativas escolares tendrán una finalidad eminentemente educativa.

Artículo 10. Para el logro de su finalidad, las cooperativas escolares deberán:

I. Propiciar el desenvolvimiento psicosocial del educando, promoviendo el desarrollo de actividades de solidaridad, ayuda mutua, cooperación y responsabilidad de tareas de beneficio individual y colectivo.

II. Facilitar la asimilación teórica y experimentación práctica de principios básicos de convivencia social, igualdad, democracia, comunidad de esfuerzo y espíritu de iniciativa.

III. Desarrollar hábitos de cooperación, previsión, orden y disciplina.

IV. Coordinar sus actividades con los contenidos, planes y programas escolares de cada rama de la enseñanza contribuyendo a la adquisición de conocimientos integrados.

V. Favorecer el proceso de autoaprendizaje funcional del educando.

VI. Propiciar la aplicación de técnicas participativas, métodos activos de aprendizaje y otros que coadyuven al proceso educativo, y

VII. Vincular al educando con la realidad de su medio ambiente, a través de actividades productivas.

Artículo 11. Además de los propósitos expuestos, las cooperativas escolares procurarán un beneficio económico para la comunidad escolar, mediante:

I. La reducción del precio de venta de los artículos que expendan, de tal modo que sea inferior al que prive en el mercado;

II. La disminución de los costos de producción, y

III. La contribución económica para mejorar las instalaciones, el equipamiento y en general el desarrollo de las actividades docentes del plantel.

CAPÍTULO III
Tipos de cooperativas

Artículo 12. Las cooperativas escolares podrán ser de dos tipos:

a) Cooperativas escolares de consumo, y

b) Cooperativas escolares de producción.

Las cooperativas escolares de producción podrán tener una sección de consumo.

Artículo 13. Son cooperativas escolares de consumo las que se organicen para la adquisición y venta de materiales didácticos, útiles escolares, vestuario y alimentos que requieran los socios durante su permanencia en la escuela.

Artículo 14. Son cooperativas escolares de producción aquellas que administren y exploten bienes, instalaciones, talleres, herramientas u otros elementos, con objeto de elaborar productos y en su caso prestar servicios que beneficien a la comunidad escolar.

Artículo 15. Cuando en un mismo edificio escolar funcione más de una cooperativa por razón del número de turnos o escuelas existentes, las autoridades educativas competentes resolverán las cuestiones que se presenten con motivo del uso; posesión, explotación y aprovechamiento de los bienes que deban utilizar en común.

Artículo 16. En el supuesto del artículo anterior, las autoridades educativas competentes podrán determinar la integración de una sola cooperativa en la que se fusionen las demás que se hubieren constituido.

CAPÍTULO IV
Constitución y registro

Artículo 17. La constitución de una cooperativa escolar se hará constar en el modelo de acta y bases constitutivas que al efecto elaborarán las autoridades educativas, asentando los siguientes datos:

I. Nombre de la cooperativa;

II. Tipo de cooperativa de consumo o de producción;

III. Nombre, clave y ubicación de la escuela.

IV. Objeto y finalidad de cooperativa;

V. Régimen de responsabilidad limitada de la cooperativa, con inclusión de las siglas "CEL", equivalentes a Cooperativa Escolar Limitada;

VI. Requisitos de admisión y exclusión de los socios;

VII. Forma de constituir el capital social, señalando el origen y monto de las aportaciones;

VIII. Porcentaje de los rendimientos que formarán los fondos social, de reserva y repartible;

IX. Duración del ejercicio social, el cual podrá comprender el año escolar como mínimo y un año natural como máximo;

X. Facultades y funcionamiento de los órganos de gobierno y control, y

XI. Condiciones para modificar las bases constitutivas y para disolver y liquidar la cooperativa.

Anexa al acta, y como parte de la misma, figurará la lista de socios fundadores expresando el número y valor de certificados de aportación suscritos por cada uno.

Artículo 18. En la sección en que se aprueben las bases constitutivas asentadas en el acta, habiéndose reunido previamente y para ese efecto la Asamblea General, se designará nominativamente a los miembros integrantes del Consejo de Administración del Comité de Vigilancia y de las comisiones que se formen. El resultado de la elección se hará constar en la misma acta que contenga las bases constitutivas aprobadas.

Artículo 19. El Consejo de Administración de cada cooperativa escolar enviará dentro de los siguientes diez días a la fecha de su constitución a la Secretaría de Educación Pública la siguiente documentación:

I. Acta conteniendo las bases constitutivas y la integración del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y comisiones que se hayan formado;

II. Lista anexa de los socios fundadores con la constancia de sus aportaciones, y

III. Libros de actas y de contabilidad para su autorización.

La dependencia revisará que los documentos anteriores estén formulados de acuerdo con el presente reglamento, a fin de otorgar a la cooperativa el número de registro correspondiente. Asimismo, registrará los nombres de los integrantes del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia.

Los nombres de los integrantes del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia se registrarán cada año lectivo al renovarse tales órganos, así como las sustituciones.

Los libros de actas y de contabilidad de la cooperativa se autorizarán al constituirse esta y no requerirán refrendo alguno en lo sucesivo. Cuando sea necesario solicitar autorización de un nuevo libro, es requisito indispensable la presentación del anterior terminado.

Artículo 20. Las cooperativas escolares podrán hacer uso de los talleres, instalaciones, herramientas y otros elementos pertenecientes al plantel, que les resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo señalado en la fracción VIII del artículo 28.

CAPÍTULO V

Órganos de gobierno y control

Artículo 21. La dirección, administración y vigilancia de las cooperativas escolares estarán a cargo de:

a) La Asamblea General;

b) El Consejo de Administración;

c) El Comité de Vigilancia;

d) La Comisión de Educación Cooperativa, y

e) Las demás comisiones que establezcan la Asamblea General para atender a las necesidades de cada cooperativa y que estarán integradas por alumnos y maestros, pudiendo incluirse a empleados.

Artículo 22. La Asamblea General es la autoridad máxima de la cooperativa y se integrará con todos los socios de la misma.

Cuando el número de alumnos fuera mayor de doscientos, la Asamblea General podrá integrarse con socios representantes de los alumnos, mismos que se elegirán por voto directo, en número por cinco por cada cincuenta o fracción que exceda de veinticinco.

Los acuerdos de la Asamblea General serán obligatorios para todos los socios.

Artículo 23. Corresponde a la Asamblea General:

I. Nombrar y, en su caso, remover a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia y de las comisiones que se integren;

II. Designar el asesor del presidente del Consejo de Administración en caso del artículo 27;

III. Aprobar o rechazar la admisión de socios;

IV. Aprobar, en su caso, los informes de contabilidad y los demás que se relacionen con el funcionamiento de la cooperativa;

V. Estudiar y aprobar las modificaciones a las bases constitutivas que no se opongan a las disposiciones del presente ordenamiento;

VI. Autorizar los programas de producción, adquisición, trabajo, distribución y ventas que le someta el Consejo de Administración;

VII. Aprobar o rechazar los aumentos o disminuciones del capital social;

VIII. Analizar y aprobar el programa de cuentas de ahorro o de cheques que le someta el Consejo de Administración;

IX. Aplicar sanciones a los socios y definir responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y comisiones que se integren;

X. Aprobar la aplicación del fondo de reserva;

XI. Aprobar la distribución de los rendimientos económicos, conforme al presente reglamento;

XII. Aprobar los proyectos de distribución del fondo repartible y de utilización del fondo de reserva, elaborado por el Consejo de Administración;

XIII. Adoptar las disposiciones convenientes para la buena marcha de la cooperativa;

XIV. Crear los mecanismos necesarios para otorgar estímulos a los socios que hayan contribuido de una manera sobresaliente al logro de los propósitos de la cooperativa; y

XV. Ejercer las demás facultades que le confiere el presente Reglamento y las que le sean atribuibles.

Artículo 24. Las cooperativas escolares celebrarán asambleas generales ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán una en el primer mes y otra en el último del año escolar, como mínimo. Las extraordinarias, cuando se considere necesario.

Las convocatorias para las asambleas generales, incluyendo los asuntos a tratar, serán elaboradas por el Consejo de Administración y se fijarán en un lugar visible dentro del plantel, con cinco días de anticipación.

Cuando el Consejo de Administración omita efectuar las convocatorias correspondientes, el Comité de Vigilancia podrá convocar a una asamblea extraordinaria al efecto de informar sobre la anomalía, promoviendo la adopción por parte de la Asamblea General de las medidas pertinentes.

Artículo 25. En oportunidad de reunirse la Asamblea General, en sesión ordinaria o extraordinaria, se elegirá entre los presentes a quien habrá de presidirla, a un secretario encargado de levantar el acta correspondiente y a dos escrutadores que firmarán el acta conjuntamente con los anteriores.

Artículo 26. El quórum de la Asamblea General se constituirá con la presencia de las dos terceras partes como mínimo de los socios de la cooperativa o de sus correspondientes representantes.

Cuando después de una primera convocatoria no se hubiere reunido el número de socios señalados, se convocará por segunda vez y la Asamblea General se llevará al cabo con el número de socios que concurran.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá voto de calidad.

Artículo 27. El Consejo de Administración se integra por:

a) Un presidente;

b) Un secretario;

c) Un tesorero, que deberá ser un maestro de la escuela, y

d) Cuatro vocales de los cuales dos serán alumnos, uno maestro y, en su caso, un empleado. Si no hubiere empleados, el cuarto vocal podrá ser alumno o maestro.

Todos los miembros del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea General.

Cuando el presidente del Consejo de Administración sea un alumno menor de edad, la Asamblea General le asignará un asesor, que deberá ser maestro. Si el alumno fuera mayor de edad, esta designación será facultativa de la Asamblea General.

Artículo 28. Correspondiente al Consejo de Administración:

I. Representar a la cooperativa;

II. Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias;

III. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General;

IV. Aceptar provisionalmente el ingreso de nuevos socios, e informar del caso para consideración de la Asamblea General;

V. Organizar y controlar el funcionamiento de la cooperativa;

VI. Elaborar el proyecto de actividades productivas, y el de adquisiciones cuando proceda, y someterlo a consideración de la Asamblea General;

VII. Elaborar el plan de actividades a cargo de los socios de la cooperativa de producción considerando el calendario escolar;

VIII. Controlar el uso de los bienes de la escuela al servicio de la cooperativa recibiéndolo y entregándolos por inventario;

IX. Controlar los ingresos y egresos de la cooperativa y mantener actualizados los registros contables correspondientes;

X. Elaborar los estados contables y los informes a rendir;

XI. Autorizar la venta de los productos adquiridos o producidos por la cooperativa;

XII. Elaborar el proyecto de distribución del fondo repartible y presentarlo a la Asamblea General;

XIII. Elaborar el proyecto de utilización del fondo de reserva de la cooperativa y someterlo a la Asamblea General;

XIV. Elaborar el programa de cuentas de ahorro o de cheques y someterlo a la consideración de la Asamblea General;

XV. Presentar a la Asamblea General un informe de todas las actividades de la cooperativa, al finalizar el ejercicio social correspondiente;

XVI. Adoptar iniciativas para mejor funcionamiento de la cooperativa;

XVII. Cualquier otra actividad que se le señalen las bases constitutivas y que no se oponga al presente reglamento.

Artículo 29. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes por convocatoria de su Presidente, conjuntamente con el Secretario. El quórum se integrará con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros incluyendo al Presidente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión deberá levantarse el acta correspondiente.

Artículo 30. El Comité de Vigilancia se integra por:

a) Un presidente;

b) Un secretario, y

c) Tres vocales.

Todos los miembros del Comité de Vigilancia serán electos por la Asamblea General y, por lo menos, dos deberán ser alumnos y los demás maestros y, en su caso, empleados.

Artículo 31. Corresponde al Comité de Vigilancia:

I. Conocer y supervisar todas las operaciones de la cooperativa,

II. Informar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Asamblea General, de las anomalías observadas en el funcionamiento de la cooperativa;

III. Vigilar que los libros de actas y de contabilidad se lleven al corriente y que los informes que rinda el Consejo de Administración ante la Asamblea General reflejen fielmente los estados contables y las actividades desarrolladas por la cooperativa;

IV. Vigilar que el fondo repartible se entregue oportunamente a los socios;

V. Requerir cuando lo considere necesario el asesoramiento de técnicos, y

VI. Cualquiera otra actividad que señalen las bases constitutivas y que no se oponga al presente reglamento.

Artículo 32. El Comité de Vigilancia se reunirá siempre que un asunto importante así lo amerite, y como mínimo una vez al mes, por convocatoria de su Presidente;

El quórum se integrará con la presencia de por lo menos tres de sus miembros, incluyendo al Presidente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión deberá levantarse el acta correspondiente.

Artículo 33. La Comisión de Educación Cooperativa se integrará por un número no mayor de cinco socios de los cuales por lo menos dos serán maestros y los demás, alumnos y, en su caso, empleados.

Todos los miembros de la Comisión de Educación Cooperativa serán electos por la Asamblea General, y entre ellos mismos elegirán a quien deberá presidirla.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 34. Corresponde a la Comisión de Educación Cooperativa:

I. Fomentar la Educación Cooperativa entre los socios;

II. Difundir los principios y la filosofía del cooperativismo;

III. Instruir a los socios acerca de sus obligaciones y derechos;

IV. Hacer del conocimiento de los socios los acuerdos tomados por la Asamblea General;

V. Promover el intercambio de información y experiencias entre los socios;

VI. Coordinar y ejecutar las relaciones públicas de la cooperativa con la comunidad y con otras cooperativas escolares, y

VII. Promover la realización de eventos para dar a conocer a la comunidad los beneficios obtenidos a través del trabajo cooperativo.

Artículo 35. Los integrantes del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia y de las comisiones que se formen durarán en sus funciones un periodo no mayor al del ejercicio social que corresponda al año escolar y no podrán ser reelectos para el mismo cargo en el periodo inmediato.

Si algún cargo quedara vacante antes del vencimiento del mandato, se procederá a la elección de un sustituto que completará la gestión por el periodo correspondiente.

CAPÍTULO VI

De los socios

Artículo 36. Para ser socio de una cooperativa escolar es necesario ser alumno, maestro o empleado de la escuela en que se constituya y su participación deberá ser voluntaria. Todos los socios tendrán obligaciones y derechos iguales, sea cual fuere la fecha de su ingreso.

Artículo 37. Los maestros procurarán correlacionar sus actividades con la difusión y desarrollo del cooperativismo.

Artículo 38. Son obligaciones y derechos de los socios:

I. Adquirir uno o más certificados de aportación;

II. Desempeñar los cargos que les sean encomendados por la Asamblea General, el Consejo de Administración o las Comisiones que se formen;

III. Tener un solo voto;

IV. Votar y ser votado para integrar el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia o Comisiones que se designen;

V. Pagar en efectivo y al contado los artículos que se adquieran en la cooperativa;

VI. Proponer a la Asamblea General las medidas que se consideren útiles para el buen funcionamiento de la cooperativa;

VII. Recibir la parte proporcional que les corresponda del fondo repartible, en consideración a su carácter de socios y como contraprestación única por los trabajos que desempeñen en favor de la cooperativa;

VIII. Recibir en efectivo al término del ejercicio social correspondiente al año escolar, en caso de retiro, el importe del o de los certificados de aportación que hubiesen adquirido, y

IX. Aplicar, difundir y mejorar sus conocimientos referentes al cooperativismo.

Artículo 39. La calidad de socio de la cooperativa se pierde:

I. Por muerte;

II. Por separación voluntaria;

III. Por exclusión o;

IV. Por dejar de ser maestro, alumno o empleado del plantel.

CAPÍTULO VII

Capital, aportaciones y rendimientos

Artículo 40. El capital social de la cooperativa será variable.

Artículo 41. Las cooperativas escolares formarán su capital social mediante:

I. Aportaciones de los socios a través de la suscripción de cerficados;

II. Aportaciones de fondos que hagan la Secretaría de Educación Pública y otras dependencias o entidades públicas y privadas;

III. Donaciones en especie o en efectivo hechas por padres de familia y demás particulares;

IV. Rendimientos de las inversiones que conforme al presente Reglamento y otras disposiciones legales realicen las cooperativas;

V. Porcentaje de los rendimientos que se destinen a incrementar el capital social;

VI. La combinación de las formas anteriores o por cualquier otro título que no se oponga al presente Reglamento.

Para la realización de sus finalidades, las cooperativas podrán obtener créditos de instituciones públicas o privadas.

Los recursos obtenidos conforme a los supuestos de las fracciones II y III no podrán ser objeto de distribución entre los socios en ningún caso. Si la cooperativa se disuelve, dichos recursos quedarán en beneficio del plantel en el cual haya funcionado la misma. Si éste deja de existir, las autoridades educativas competentes resolverán su afectación.

Artículo 42. Cuando existan varias formas de aportación de capital social, éstas se individualizarán en los registros contables correspondientes.

Artículo 43. Los certificados de aportación tendrán un solo valor en cada cooperativa, serán adquiridos al contado y en efectivo y se devolverá su importe, al término del ejercicio social que corresponda al año escolar, al socio que deje de formar parte de la cooperativa. En ningún caso el valor de los certificados de aportación serán mayor de $50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), teniéndose en cuenta, para la determinación del monto, el nivel económico de la comunidad.

Artículo 44. Los certificados de aportación serán nominativos, indivisibles, inalterables e intransmisibles entre socios o terceros, siendo la cooperativa escolar la única que podrá readquirirlos con la obligación de transmitirlos a otros socios, nuevos o ya existentes, a la brevedad posible.

Artículo 45. El rendimiento económico bruto de las cooperativas escolares se formará por:

I. La diferencia resultante entre el precio de venta y el precio de adquisición de los artículos, en el caso de las cooperativas de consumo, y

II. La diferencia resultante entre el precio de venta de los productos obtenidos y su costo de producción, en el caso de las cooperativas de producción.

En ambos casos, el rendimiento económico neto se calculará deduciendo del rendimiento económico bruto los gastos financieros, administrativos y de ventas.

Las cooperativas, en la medida de sus posibilidades, invertirán de manera preferente sus fondos o parte de ellos en valores emitidos por el Gobierno Federal, instituciones nacionales de crédito o instituciones bancarias de participación estatal.

Artículo 46. Con el rendimiento económico neto se constituirán los siguientes fondos:

I. Fondo social;

II. Fondo de reserva, y

III. Fondo repartible.

Artículo 47. El fondo social se formará con el 40% del rendimiento económico neto y se empleará para apoyar las necesidades prioritarias del plantel.

Los gastos con cargo a este fondo se harán de acuerdo con las disposiciones que dicten las autoridades educativas competentes.

Artículo 48. El fondo de reserva se constituirá con el 20% del rendimiento económico neto y se destinará a:

I. Evitar interrupciones en las actividades de la cooperativa;

II. Incrementar dichas actividades;

III. Absorber las pérdidas que pudiera sufrir la cooperativa, las cuales deberán ser comprobadas ante las autoridades competentes.

El límite máximo de acumulación de este fondo se regirá por las disposiciones que dicten las autoridades educativas competentes. Si resultare remanente, este se incorporará al fondo social.

Artículo 49. El fondo repartible se formará con el 40% del rendimiento económico neto y se distribuirá entre los socios al finalizar el ejercicio social correspondiente al año escolar.

En las cooperativas de producción, la distribución se hará en proporción al trabajo aportado conforme a los criterios de medición que establezcan las autoridades competentes. En las de consumo, se hará en proporción al consumo efectuado.

Artículo 50. Las mejoras que con motivo de sus actividades llegaran a realizar las cooperativas escolares a los bienes muebles e inmuebles de la escuela, quedarán en beneficio de la misma.

Artículo 51. El capital social de la cooperativa, previo acuerdo de la Asamblea General se podrá incrementar:

I. Aumentando el número de socios, y

II. Suscribiendo y pagando nuevos certificados de aportación por los socios ya existentes.

Artículo 52. Los recursos en efectivo que administren las cooperativas serán depositados a nombre de éstas en cuenta de cheques o de ahorro, en el banco más cercano a su domicilio social. Las cuentas se manejarán con las firmas mancomunadas del presidente del Consejo de Administración y el Tesorero de la cooperativa. Cuando en la población más cercana al plantel no exista banco, el tesorero de la cooperativa, bajo su responsabilidad, fungirá como depositario de dichos recursos.

CAPÍTULO VIII

Disolución de las cooperativas escolares

Artículo 53. Las cooperativas escolares se disolverán por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por reducción del número de socios a menos de 10;

II. Por clausura o fusión de la escuela donde funcione, y

III. Por voluntad de las dos terceras partes de los socios que la integran.

Artículo 54. En los casos previstos en el artículo anterior, las autoridades competentes de la Federación, nombrarán un liquidador y uno más será designado por la Asamblea General. Ambos pondrán al corriente la contabilidad y continuarán las operaciones hasta obtener el capital líquido.

Artículo 55. Una vez obtenido el capital líquido, se aplicará de la siguiente manera:

I. Los recursos obtenidos conforme lo previsto en las fracciones II y III del artículo 41, se destinarán como lo establece el último párrafo del mismo Artículo;

II. Se devolverá a los socios el importe de los certificados de aportación que hubiesen adquirido, y

III. Si hubiere remanente, la Asamblea General determinará el porcentaje del mismo que habrá de destinarse para obras en beneficio del plantel, el cual no podrá ser mayor del 50%. El resto se distribuirá entre los socios, por partes iguales. Si el plantel dejara de funcionar, el 100% del remanente corresponderá a los socios, por partes iguales.

CAPÍTULO IX

Sanciones

Artículo 56. Las infracciones al presente reglamento comprobadas por el Comité de Vigilancia, serán sancionadas por la Asamblea General, la cual podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas:

I. Amonestación al socio infractor;

II. Suspensión temporal;

III. Destitución del cargo que estuviere desempeñando dentro de la cooperativa, y

IV. Exclusión.

Artículo 57. Las sanciones que se apliquen a socios infractores, maestros o empleados, serán sin perjuicio de las que establezcan las disposiciones que regulen su relación laboral.

Artículo 58. La aplicación de las sanciones que prevén los artículos 56 y 57 no excluye el ejercicio de las acciones civiles o penales, por parte de las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Cooperativas Escolares publicado el 16 de Marzo de 1962 y se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Las cooperativas escolares existentes deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en el presente reglamento en un término máximo de dos meses.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D. F., a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. José López Portillo-Rúbrica - El Secretario de Educación Pública Fernando Solana. -Rúbrica

---

4. PARCELAS ESCOLARES

a) Antecedentes (1944-1992)

Durante el gobierno del Lic. Fernando López Arias, se conforma el Departamento de Parcelas Escolares, el cual se ocupaba de asesorar y organizar a los Comités Administradores, integrados por el director de la escuela, el presidente de la Sociedad de Padres de Familia y la autoridad ejidal, quienes se encargaban del establecimiento de huertos escolares, parcelas demostrativas, cuencas ganaderas, cursos de capacitación y de asesoramiento técnico, elaboración de documentación para el registro y control de los avances productivos y económicos para beneficio de las escuelas.

A partir del 27 de febrero de 1992, sustentada en la Ley Agraria emanada de las reformas al artículo 27 Constitucional, entra en vigor la modificación del artículo 70 de dicha Ley, cambiando la situación jurídica de las Parcelas Escolares, quedando establecido de la siguiente manera:

b) Artículo 70

En cada ejido la asamblea podrá resolver sobre el deslinde de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela escolar, la que se destinará a la investigación, enseñanza y divulgación de prácticas agrícolas que permitan un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuenta el ejido. El reglamento interno del ejido normará el uso de la parcela escolar.

c) Situación actual

Desde el año 1992 a la fecha en el estado de Veracruz se han presentado distintas situaciones respecto a la parcela escolar, por lo que se hace necesario el análisis del siguiente cuadro:

CARACTERIZACIÓN	INDICADORES	REFERENCIA DOCUMENTAL

<table>
<tr><td rowspan="2">El reglamento interno del ejido ha normado el uso de la parcela escolar.</td><td>La escuela primaria ya no recibe recursos económicos por parte del ejido.</td><td>Ningún tipo de documentación oficial, es solicitada por esta Dependencia.</td></tr>
<tr><td>La institución educativa sigue recibiendo aportaciones económicas por parte del ejido. Las autoridades ejidales entregan el recurso económico a las asociaciones de padres de familia.</td><td>Se requisita un Acta de entrega-recepción considerando el monto económico.
La Asociación de Padres de Familia reporta el movimiento económico durante el ciclo escolar y realiza el corte de caja, mismo que se entrega solo al final del ciclo escolar, ante la Oficina de Supervisión Escolar.</td></tr>
<tr><td>Centros de trabajo utilizan el predio escolar para efectos de explotación y producción.</td><td>Al ser predio escolar no existen inconvenientes con las autoridades ejidales y el recurso económico es manejado por la Asociación de Padres de Familia y/o un comité administrador.</td><td>Las asociaciones de padres de familia y/o el comité administrador deberán reportar a la Oficina de Supervisión Escolar, en formato libre:
• Plan de trabajo.
• Informe de acciones y /o producción.
• Corte de caja.</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBSERVACIONES:

➢ El plan de trabajo, informe de acciones y/o producción, corte de caja quedarán bajo seguimiento, control, archivo y resguardo de la Oficina de Supervisión escolar.

➢ El Departamento de Supervisión Operativa solo recibe el concentrado de movimiento económico al término de cada ciclo escolar.</td></tr>
</table>

Anexo 5 y 6

5. CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los Consejos Escolares de Participación Social en la educación en el estado de Veracruz, han sido constituidos para fortalecer y elevar la calidad de la educación pública y ampliar la cobertura de los servicios educativos funcionando como órganos de consulta, orientación y apoyo.

a) Objetivo

Lograr la participación comprometida de la sociedad y de las organizaciones cívicas, culturales y sociales de los diferentes sectores representativos en la comunidad, para garantizar:

- La calidad de los servicios educativos, así como las mejoras materiales del edificio escolar.
- Que todos los niños y niñas asistan y culminen satisfactoriamente su educación primaria.
- La promoción y evaluación de actividades de apoyo y fortalecimiento de la educación y la cultura en la escuela.

Los Consejos Escolares de Participación Social tendrán su sede en el mismo lugar en que residan las escuelas, los cuales estarán integrados por padres de familia, representantes de Asociaciones de Padres de Familia, maestros, representantes de organismos sindicales, directivos de escuela, ex alumnos y demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo del plantel educativo.

b) Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares

---

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción X, 68 y 69 de la Ley General de Educación; 4 y 5, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, plasma como uno de sus objetivos el fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, y que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos;

Que en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, firmado el 15 de mayo de 2008, se acordó "fomentar mecanismos participativos de la gestión escolar (Consejos Escolares de Participación Social)" a través de acciones de integración de la comunidad escolar como centro de atención de las políticas educativas y el impulso de modelos de gestión estratégica, que sirvan para promover una participación activa en las escuelas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 1993, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de dicha Ley; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la misma Ley, las autoridades educativas promoverán la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública;

Que el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, señala que la autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un Consejo Escolar de Participación Social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, entre otros;

Que el artículo 69, tercer párrafo, de la Ley General de Educación, dispone que los Consejos Escolares de Participación Social podrán, entre otras cosas, conocer de las metas educativas y el avance de las actividades escolares; tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciar la colaboración de maestros y padres de familia; apoyar actividades extraescolares; realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldar las labores cotidianas y, en general, realizar actividades en beneficio de la propia escuela;

Que los Acuerdos Secretariales 260 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del año 1999) y 280 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del año 2000), **por los que se establecen los *Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación***, fueron suscritos con el propósito de impulsar la participación de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de las madres y padres de familia y de las autoridades federal y locales;

Que los lineamientos que se expiden son complementarios al Acuerdo Secretarial 280, que aborda lo relativo a los Consejos Escolares de Participación Social, estableciendo elementos mínimos sobre su integración y líneas generales para los Consejos Estatales, Municipales y Escolares, situación que se ha traducido en diseños muy diversos, así como en acciones e iniciativas cuyos resultados pueden y deben mejorarse en los referidos Consejos Escolares, y

Que para impulsar el desarrollo de los Consejos Escolares de Participación Social, el propósito de los presentes Lineamientos Generales es proporcionar una serie de acciones concretas y un calendario de actividades en cada plantel educativo para promover una colaboración estrecha de dichos Consejos con las Asociaciones de Padres de Familia y con el o los directivos de la escuela, el personal docente y de apoyo, así como una participación más amplia y el desarrollo de una cultura a favor de la transparencia, del respeto a la diversidad cultural y a la pluralidad de opiniones, que fortalezca y eleve la calidad de la educación.

En consecuencia he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 535 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer Lineamientos generales que proporcionen elementos de orientación básicos y comunes para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, en lo sucesivo, Consejos Escolares, así como para promover una cultura más amplia de participación y cooperación entre los actores referidos en el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, a saber, las madres y padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, los maestros y representantes de su organización sindical, los directivos de la escuela y, en la medida de lo posible, los exalumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, en lo sucesivo, la comunidad educativa, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación.

Las escuelas particulares de educación básica del Sistema Educativo Nacional podrán organizarse a través de consejos análogos de acuerdo con sus características y necesidades.

Artículo 2°. Corresponde a las autoridades educativas, en términos del artículo 68 de la Ley General de Educación, fomentar y promover la participación social en la escuela, por lo que los presentes Lineamientos y los instrumentos jurídicos estatales aplicables serán complementarios.

Las autoridades educativas de las entidades federativas coadyuvarán en la aplicación y el cumplimiento de los presentes Lineamientos; asimismo, promoverán la colaboración y el intercambio de experiencias entre los diversos

Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social, asociaciones, autoridades y otros interesados en la educación.

Artículo 3°. Los Consejos Escolares propiciarán la colaboración de directivos, maestros, representantes de su organización sindical, exalumnos, madres y padres de familia, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.

El Consejo Escolar será responsable de dar a conocer a las madres y padres de familia o tutores el monto de los recursos que, en su caso, sean otorgados a la escuela a través de programas federales, estatales o locales, los cuales serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable. El Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso del conjunto de los recursos que hubiera recabado.

Asimismo, el Consejo Escolar promoverá que la comunidad educativa conozca el monto de los recursos que sean recabados por aquél, y que provengan de cualquier fuente distinta a la mencionada en los dos párrafos anteriores.

Adicionalmente, el Consejo Escolar tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, y exhortará al personal directivo y docente para que con base en los mismos se establezcan metas para mejorar los resultados en la siguiente evaluación, haciendo del conocimiento de las madres y padres de familia o tutores esta información.

Por otra parte, el Consejo Escolar propiciará la colaboración entre las madres y padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para organizar acciones que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas de lectura que existan, para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar y crear círculos de lectura, para promover el mejoramiento de la infraestructura, la protección civil, la seguridad en las escuelas, el impulso a la activación física, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, el consumo de alimentos saludables y el cuidado al medioambiente, así como para organizar eventos deportivos, actividades recreativas, artísticas o culturales, y en general, desarrollar otras actividades en beneficio de la escuela.

Los Consejos Escolares no intervendrán en aspectos laborales, ni participarán en cuestiones políticas o religiosas, de acuerdo con lo que señala el artículo 73 de la Ley General de Educación.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo 4°. En la integración de cada Consejo Escolar se incluirá a los actores referidos en el artículo 1° de estos Lineamientos y, en su caso, se tomará en consideración la normatividad emitida por la autoridad estatal siempre y

cuando la mitad más uno de los consejeros sean madres y padres de familia o tutores, y representantes de sus asociaciones.

En aquellas escuelas que no cuenten con Consejo Escolar o, contando con él, no se satisfaga la condición señalada en el párrafo anterior, el director de la escuela o su equivalente emitirá, en **la tercera semana del mes de septiembre**, una convocatoria para celebrar una Asamblea de la comunidad educativa que tendrá por objeto constituir el Consejo Escolar.

La convocatoria respectiva deberá ser hecha del conocimiento de los interesados a través de carteles que se coloquen en la escuela y avisos a los estudiantes, así como por los medios que se consideren convenientes.

En la Asamblea se elegirán a las personas que ocuparán los cargos de Consejero Presidente y demás miembros del Consejo Escolar. El Presidente de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo será invitado a integrarse como miembro del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar deberá estar constituido en **la última semana del mes de septiembre** del ciclo escolar de que se trate. Una vez integrado el referido Consejo, se procederá a elegir entre sus miembros al Secretario Técnico, y se levantará el acta de constitución correspondiente para su posterior inscripción en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Los miembros del Consejo Escolar durarán en su encargo un periodo de dos años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional. En caso de que algún miembro se separe del Consejo Escolar, éste determinará los mecanismos para sustituirlo. Los cargos que desempeñen los consejeros serán honoríficos.

Artículo 5°. El Secretario Técnico del Consejo convocará a los integrantes del Consejo Escolar para realizar las sesiones y a toda la comunidad educativa para la realización de las asambleas.

Para que sesione válidamente un Consejo Escolar se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de los consejeros. Los acuerdos respectivos se tomarán por mayoría de los consejeros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Cualquier situación no prevista en la integración y operación del Consejo Escolar, en los presentes Lineamientos, será resuelta por acuerdo de este último, tomando en consideración el Acuerdo 280 y en su caso, la normatividad emitida por la autoridad estatal.

CAPÍTULO III
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 6°. Durante la primera semana del mes de octubre de cada ciclo escolar, se celebrará una sesión del Consejo Escolar integrado en los términos del artículo 69 de la Ley General de Educación, convocando al o los representantes de los directivos de la escuela, al o los representantes del

personal docente y de apoyo, y a los representantes de su organización sindical; asimismo se invitará al o los representantes de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo, en caso de que no se hubiera integrado como miembro del Consejo Escolar.

La sesión tendrá por objeto conocer las gestiones que haya realizado la escuela para su incorporación a los programas federales, estatales o locales, y solicitará al personal directivo, docente y de apoyo que expongan los trabajos específicos que se requieren para el mejoramiento de las instalaciones escolares. Adicionalmente, se promoverá que en esa sesión se conozca el monto de los recursos provenientes de cualquier fuente distinta a la mencionada anteriormente y sean recabados por el Consejo Escolar.

Por otro lado, con el objeto de hacer más eficiente la aplicación de los recursos disponibles en la escuela, el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso que dará al conjunto de los recursos que hubiera recabado.

En esta sesión se acordará la integración de los comités, en temas que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas:

1) De lectura que existan para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura;
2) De mejoramiento de la infraestructura;
3) De protección civil y de seguridad en las escuelas;
4) De impulso a la activación física;
5) De actividades recreativas, artísticas o culturales;
6) De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares;
7) De establecimientos de consumo escolar;
8) De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar, y
9) De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes.

Para la integración de los comités, el Consejo Escolar podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando la mitad más uno de los miembros del comité sean madres y padres de familia, o tutores.

Los comités sesionarán con la frecuencia que ellos mismos determinen. Los miembros de los comités elegirán a su presidente.

En caso de existir otros comités al interior de las escuelas, que no tengan relación con los temas señalados con anterioridad, éstos se integrarán al listado de comités del Consejo Escolar.

Artículo 7°. En la segunda semana del mes de noviembre de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar invitará a los directivos de la escuela, a los maestros y al personal de apoyo, y sesionará para tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; adicionalmente el Consejo Escolar exhortará al personal directivo y docente para que con base en dichos

resultados el mencionado personal establezca metas y acciones complementarias que permitan obtener un mejor resultado en la evaluación del ciclo escolar en curso.

En la cuarta semana de ese mismo mes, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para comunicar lo señalado en el artículo 6°. y en el primer párrafo de este artículo. En dicha sesión de la Asamblea, el Consejo Escolar y sus comités presentarán a la comunidad educativa sus respectivos proyectos anuales de trabajo.

Artículo 8°. Durante la tercera semana de febrero de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar sesionará para conocer el monto y destino de los recursos que, en su caso, se asignarán a la escuela a través de los programas federales, estatales o locales.

Asimismo, sesionará para acordar la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la convivencia con las madres y padres de familia o tutores, con los alumnos del plantel educativo, así como de estos últimos con alumnos de otras escuelas en la zona escolar o en el municipio que corresponda.

Artículo 9°. En la primera semana del mes de junio, el Consejo Escolar sesionará para conocer el uso que se dio a los recursos recabados durante su gestión, así como de aquellos recibidos por la escuela a través de programas federales, estatales o locales que sean responsabilidad del personal directivo o del propio Consejo Escolar, para lo cual elaborará un breve Informe de Transparencia.

Adicionalmente el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad escolar el uso que dio al conjunto de los recursos que hubiera recabado, así como para que dicha información sea integrada al Informe de Transparencia antes referido.

Por otra parte, el Consejo Escolar elaborará un informe de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, al igual que los comités a que se refiere el artículo 6o. de los presentes Lineamientos.

En la tercera semana del mes de junio de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para explicar y entregar los informes señalados en los dos párrafos anteriores. Los informes serán públicos en la escuela y se pondrán a disposición del municipio, de la autoridad educativa estatal y, en la medida de lo posible, se inscribirán en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Artículo 10°. El Consejo Escolar podrá sesionar de manera extraordinaria para analizar y acordar otras acciones en beneficio de la escuela; para elaborar un proyecto de participación social en el que se fijen las estrategias, metas y acciones acordes con las necesidades y competencias de cada Consejo. Estas acciones promoverán la integración, el conocimiento y los valores entre las familias y los miembros de la comunidad educativa, así como la gestión ante las autoridades educativas para la incorporación de la escuela a los programas

federales como Escuelas de Tiempo Completo, Escuelas de Calidad, Escuela Segura, Mejores Escuelas, entre otros, así como a otros programas estatales; también podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a maestros, directivos y trabajadores de apoyo y asistencia a la educación adscritos al centro educativo. Para esos efectos el Consejo Escolar podrá crear comités.

CAPÍTULO IV
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

Artículo 11°. La Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de las autoridades educativas de las entidades federativas, promoverá y brindará una plataforma tecnológica que permita inscribir toda la información relacionada con el Consejo Escolar de Participación Social así como el Informe de Transparencia en aquellos casos donde sea posible, en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

La información referida será de naturaleza pública, se actualizará en un plazo no mayor a un mes, después de finalizada cada Asamblea, y podrá ser registrada por el propio Consejo Escolar, por los Consejos Municipales y Estatales o por quien la autoridad educativa estatal determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones emitidas por la autoridad educativa federal que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La plataforma tecnológica a que se refiere el artículo 11o. de los presentes Lineamientos deberá estar disponible a más tardar en agosto del 2010.

CUARTO. En tanto no se concluya el proceso de transferencia de los servicios de educación básica al gobierno del Distrito Federal, corresponderá a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, instrumentar y coordinar las acciones de participación social, en términos de las disposiciones correspondientes.

México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2010.- El Secretario de Educación Pública, Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.- Rúbrica.

SEXTA PARTE
PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE OPERAN EN ESCUELAS PRIMARIAS ESTATALES

1. REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA-PREESCOLAR

Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de la experiencia formativa de los niños durante la educación preescolar; para ello, el Programa parte del reconocimiento de sus capacidades y potencialidades, establece de manera precisa los propósitos fundamentales del nivel educativo en términos de competencias que el alumnado debe desarrollar a partir de lo que saben o son capaces de hacer, lo cual favorece –además– una mejor atención a la diversidad en el aula.

Antecedentes

Los cambios sociales acumulados durante las tres últimas décadas del siglo XX, la diversidad de la población atendida y los avances del conocimiento científico respecto a los procesos de desarrollo y aprendizaje infantil, plantean a la educación preescolar retos pedagógicos importantes que implican el fortalecimiento de sus rasgos positivos, pero también la revisión de algunas de las características vigentes tanto en su operación como en contenidos y prácticas educativas que actualmente no responden a la diversidad de necesidades y potencialidades de los niños.

Para dar respuesta a lo antes descrito, se publica el 12 de noviembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma a los artículos 3º y 31º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual se establece la obligatoriedad de la educación preescolar, la cual tiene implicaciones en diferentes rubros de la política educativa, como en:

- La cobertura y el crecimiento del sistema.
- La articulación de la educación en un ciclo básico unificado.
- La reforma de la Educación Curricular y Pedagógica de la Educación Preescolar.
- La necesaria incorporación de estudios impartidos por particulares.
- La formación inicial y la actualización del personal docente.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, puso en marcha el Programa de Reforma a la Educación Preescolar, cuyas finalidades están orientadas a la transformación de las prácticas educativas, así como a las formas de organización y funcionamiento de los planteles. El Programa de Reforma a la Educación Preescolar considera cuatro líneas de acción:

1. Renovación del Programa de Educación Preescolar.
2. Transformación de la Gestión Escolar.
3. Actualización del personal docente en servicio.
4. Producción y distribución de materiales didácticos.

La estrategia del proceso de reforma abarcó cinco fases:

- **Fase de información y sensibilización.** Incluyó el desarrollo de acciones previas a la implementación de la nueva currícula, con el objeto de preparar un ambiente propicio para la reforma y de favorecer la participación directa del personal docente, directivo y técnico.
- **Fase de diagnóstico.** Consideró los mecanismos y acciones emprendidas para conocer y analizar la situación de la educación preescolar.
- **Fase de diseño curricular.** Para la definición de las características de la nueva propuesta, fue necesario integrar elementos de distintos tipos (teóricos y metodológicos).
- **Fase de implementación de la propuesta curricular.** Durante el ciclo escolar 2003-2004, la propuesta curricular se puso a prueba en 2,500 planteles del país. Antes de iniciar la aplicación, se realizaron talleres nacionales y regionales de capacitación a educadoras. La generalización en todos los centros escolares se inició en el ciclo escolar 2004-2005.
- **Fase de evaluación y seguimiento.** Se efectuó con el propósito de hacer ajustes a la propuesta en la fase de prueba. Además de un trabajo directo con las y los educadores durante el seguimiento, hasta el momento se continúan realizando periódicamente seminarios académicos con grupos técnicos de directivos y educadoras a fin de valorar el desarrollo del proceso.

Normatividad

- Artículo 3ro. Constitucional.
- Ley General de Educación.
- Decreto del 12 de noviembre del 2002, por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3º en su párrafo primero, fracciones III, V y VI y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Bases de operación de la Reforma integral de la educación básica.

Descripción breve de lo que se hace

Las acciones son producto de una planeación nacional y se efectúan al interior del estado bajo la supervisión de la Directora General del nivel. Se diseñan, implementan y evalúan acciones de formación continua, dirigidas al personal técnico, directivo y docente del nivel de educación preescolar, con la intención de ofrecerles herramientas teóricas y metodológicas para propiciar y favorecer la reflexión en y sobre su práctica y los resultados educativos con el objeto de realizar aquellos cambios que se requieran en su intervención educativa y en relación a la organización y funcionamiento escolar para mejorar los aprendizajes de los niños. Así mismo, se distribuyen materiales educativos con la intención de que sean utilizados como recursos de apoyo para el aprendizaje escolar; por otro lado, se distribuyen materiales de consulta para los maestros, congruentes con los planteamientos de la reforma del nivel. Dentro de las acciones de seguimiento y evaluación al Programa, se llevan a cabo visitas de observación y seguimiento a la práctica, donde se brindan orientaciones acordes al enfoque del Programa de Educación Preescolar vigente. Dentro de las acciones de difusión y distribución, se han recopilado experiencias pedagógicas de los maestros en sus distintas funciones para difundir los avances que se tienen con relación a la consolidación de la reforma.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Este Programa se manifiesta en tres grandes ámbitos: escuela, aula y vinculación escuela-comunidad. Dentro del primero, los beneficios consisten en una mejor gestión para la organización y funcionamiento de los planteles escolares y en la formación profesional de los maestros mediante un trabajo colaborativo. En cuanto al ámbito del aula, el Programa proporciona herramientas teórico metodológicas encaminadas a optimizar el desempeño de los docentes y, en relación de los aprendizajes de los alumnos, permite mejorar los resultados educativos. En el ámbito vinculación escuela-comunidad, el beneficio es la participación de los padres de familia y otros actores involucrados que colaboran en los procesos de enseñanza aprendizaje.

Estrategias y acciones generales

Estrategias

1. Ofrecer capacitación y formación a docentes, directivos y apoyos técnicos.
2. Proporcionar materiales bibliográficos y audiovisuales que orienten el trabajo pedagógico en el aula, así como las funciones de organización y asesorías a las escuelas.
3. Editar y distribuir en las escuelas, guías para la educadora y la familia, así como materiales para orientar el aprendizaje de los niños a través del juego.
4. Brindar asesoría y acompañamiento a los docentes sobre el trabajo pedagógico en el aula.
5. Dar seguimiento y evaluación al proceso de implantación de la reforma en las escuelas.

Acciones

- Curso básico.
- Cursos de Formación Continua.
- Diálogos de educación preescolar con personal docente, directivo y técnico.
- Reuniones nacionales con autoridades educativas.
- Seminarios nacionales donde participa el equipo base de reforma.
- Reuniones estatales con integrantes del equipo base de reforma.
- Encuentros con personal técnico y de supervisión.
- Foros regionales con colectivos docentes de planteles de las diferentes zonas escolares.
- Foro estatal de colectivos docentes.
- Desarrollo de la estrategia de experimentación pedagógica en los campos formativos.
- Análisis de textos en apoyo a la reforma.
- Distribución de material bibliográfico para maestros y alumnos.
- Visitas de observación y seguimiento a planteles escolares de las diversas zonas.
- Difusión de la programación de la barra de verano.
- Videoconferencias.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

1. La escuela elabora un Plan de Mejora, basado en un diagnóstico, construido a partir de un trabajo colaborativo entre la comunidad educativa (docentes, directivos, padres, alumnos, etc.).
2. Las supervisoras reorientan la función de las directoras hacia un trabajo de apoyo al personal docente y de colaboración profesional, ayudan a identificar qué cambios se requieren en la cultura escolar y ponerlos en marcha para orientar el trabajo hacia el logro de los propósitos educativos.
3. Las directoras:

    - llevan a cabo procesos administrativos y de gestión que dan sustento a la tarea educativa.
    - Impulsan que las educadoras tengan libertad para elegir las formas de elaborar los planes de trabajo.
    - Observan periódicamente el trabajo de las educadoras para promover que las prácticas se realicen acordes a los principios pedagógicos.
    - Aprovechan los espacios de consejo técnico para la reflexión y análisis de la experiencia de trabajo con los niños.

4. Las educadoras:

    - Desarrollan nuevas formas de trabajo y transforman la organización de la jornada diaria para tener la posibilidad de realizar actividades que favorezcan las competencias en los alumnos.
    - Llevan a cabo procesos evaluativos que les permiten reorientar el trabajo pedagógico en el aula, promoviendo el desarrollo integral de los alumnos.
    - Integran en la propuesta curricular las acciones que generan los diferentes programas interinstitucionales que fortalecen y promueven la formación para la vida de sus estudiantes.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

Participación obligatoria de todos los planteles escolares que integran el nivel preescolar.

Nombre de la coordinadora
Mtra. Amalia Guzmán González.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Dirección General de Educación Inicial y Preescolar (RIEB-Preescolar).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: tpreesfed@msev.gob.mx

Página web: www.reformapreescolar.sep.gob.mx

Enlace DGEPE
Profra. Mónica Zavala Gutiérrez

Correo electrónico:
reformaprimest@yahoo.com.mx

2. Reforma Integral de la Educación Básica-Primaria

Objetivo general

Ofrecer a las niñas, los niños y adolescentes de nuestro país un trayecto formativo coherente y de profundidad creciente de acuerdo con sus niveles de desarrollo, sus necesidades educativas y las expectativas que tiene la sociedad mexicana del futuro ciudadano.

En educación primaria: impulsar los procesos de la reforma curricular mediante la difusión, capacitación, asesoría y acompañamiento sobre el plan y programas de estudio, para asegurar su implementación adecuada en las aulas y favorecer la articulación de los niveles de educación básica.

Antecedentes

El Programa de Reforma Integral de Educación Básica (PRIEB) tiene como finalidad establecer, en los servicios de educación básica del país, condiciones de regularidad efectiva que permitan la implementación de una política de desarrollo curricular que asegure la mejora continua, la actualización permanente del currículo y su operación efectiva en las aulas y escuelas. A partir de las reformas que se realizaron en educación preescolar (2004) y educación secundaria (2066) se establecieron las bases del perfil de egreso de la educación básica y las competencias para la vida; en 2008 se señala la necesidad de llevar a cabo un proceso de revisión y de reforma de la educación primaria para articularla con el último año de preescolar y el primero de secundaria.

Normatividad

Con base en el Artículo Tercero Constitucional y las atribuciones que le otorga la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública propuso, como objetivo fundamental del Programa Sectorial de Educación (Prosedu), "elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional". La principal estrategia para la consecución de este objetivo en educación básica plantea "realizar una reforma integral de la educación básica, centrada en la adopción de un modelo educativo basado en competencias, que responda a las necesidades de desarrollo de México en el siglo XXI" con miras a lograr mayor articulación y eficiencia entre preescolar, primaria y secundaria.

A partir de este planteamiento la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011, el cual define *un nuevo currículo integrado, pertinente, nacional en su concepción y flexible en su desarrollo,* que requieren acompañarse de nuevos criterios y procedimientos para la evaluación de los aprendizajes.

El Artículo Séptimo Transitorio del Acuerdo 592, señala que la Secretaría de Educación Pública deberá modificar el Acuerdo número 200 por el que se establecen las Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994; por lo que durante el ciclo escolar 2012-2013 se implantará el "Acuerdo por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación y certificación en la educación básica", con el que se generaliza la Cartilla de Educación Básica.

En atención a los lineamientos que marca la Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEP, la Subsecretaría de Educación Básica de Veracruz, a través de la Comisión Estatal de Asesoría y Seguimiento (CEAS), propone las acciones a desarrollar en el marco de la generalización del Plan y los programas de estudio 2011.

Descripción breve de lo que se hace

1. Capacitación y asesoría en la generalización de la Reforma para la operación efectiva del currículo dentro de las aulas y escuelas de educación primaria.
2. Acompañamiento a los equipos técnicos de zona y servicio de asesoría y acompañamiento académico a la escuela.
3. Comunicación con supervisores escolares, directivos, maestros, personal de apoyo, estudiantes y padres de familia, a fin de obtener la información requerida durante el proceso de seguimiento.
4. Recopilar, sistematizar, analizar y reportar información que apoye la toma de decisiones y ayude a reflexionar en torno a las prácticas e ideas de los alumnos, maestros y directivos frente a la reforma curricular.
5. Promover que los docentes frente a grupo cuenten con los programas de estudio y los materiales necesarios para la implementación de las distintas asignaturas.
6. Promover la gestión escolar con los integrantes de las comunidades educativas a través del acompañamiento y seguimiento a las zonas escolares y centros educativos.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

La transformación de la práctica docente debe transitar del énfasis de la enseñanza al de la generación y acompañamiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos, reorientando la intervención en el aula y en la escuela al desarrollo de competencias y aprendizajes esperados; al participar en las diferentes acciones de asesoría y capacitación, la escuela y los maestros podrán avanzar hacia la calidad educativa a partir de la aplicación efectiva del currículo en planteles y aulas, para articular los tres niveles educativos y grados escolares, teniendo como meta que los alumnos alcancen el perfil de egreso establecido. Ello permitirá a los alumnos, al término de la educación básica, mostrar un conjunto de rasgos como garantía de que podrán desenvolverse en cualquier ámbito donde continúen su desarrollo.

La aplicación efectiva del currículum 2011 en las aulas de educación primaria favorece:

- La articulación con los niveles precedente y consecuente.
- La definición de trayectos formativos a partir de experiencias docentes.
- El uso de nuevos recursos, resultado del avance de las TIC.
- La autonomía de las comunidades educativas cuando identifican problemas y contribuyen a su solución, a partir de la gestión escolar.

Estrategias y acciones generales

Líneas generales de acción:

- Fortalecimiento de las CEAS.
- Capacitación del personal directivo, técnico y docente de los planteles, zonas y sectores escolares de educación primaria.
- Seguimiento y asesoría.

Para avanzar hacia la calidad educativa, una acción prioritaria consiste en la transformación y fortalecimiento de los currículos de educación básica, así como con su aplicación efectiva en planteles y aulas para lograr la articulación entre los tres niveles educativos y grados escolares, teniendo como meta el perfil de egreso establecido.

La CEAS es responsable de generar las condiciones para apoyar la actualización y articulación curricular de la educación primaria, que permita a directivos, apoyos técnico-pedagógicos y docentes, la comprensión y aplicación adecuada del nuevo currículo en las aulas, a través de la planeación, organización y desarrollo de acciones de difusión, actualización y acompañamiento en el proceso de implementación de la Reforma.

La segunda línea de acción atiende la actualización y capacitación de diferentes actores de la educación básica en el contexto de los nuevos programas; se pretende que maestros, directivos y apoyos técnicos, conozcan, comprendan y apliquen cada vez mejor las propuestas curriculares nuevas o modificadas que se implementan en fase de prueba, de generalización y de consolidación, según corresponde a cada nivel de la educación básica.

Con la finalidad de obtener información sobre los procesos y resultados del PRIEB, y en particular de la etapa de implantación de la Reforma de educación primaria, es necesario llevar a cabo acciones de seguimiento, acompañamiento y asesoría, que permitan documentar la experiencia y retroalimentar los procesos propuestos por la Dirección General de Desarrollo Curricular y autoridades estatales.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

La participación de los docentes en procesos de formación continua a través de diplomados ha sido paulatina y escalonada, durante el ciclo 2009-2010 para docentes de 1° y 6°; en el ciclo 2010-2011 para docentes de 2° y 5°, y durante el ciclo 2011-2012, para docentes de 3°y 4°. El Diplomado para la generalización de la Reforma en primaria tiene como objetivo brindar a los docentes elementos teórico-metodológicos para la comprensión y puesta en marcha del Plan y programas de estudio. Como agentes fundamentales de la intervención educativa, los maestros son los protagonistas del desarrollo curricular, por lo que deben participar en propuestas de formación inicial, actualización y desarrollo profesional para realizar su práctica docente de manera efectiva, aplicar con éxito los nuevos programas en el aula y atender los requerimientos educativos que la diversidad de la población escolar les demande.

La Reforma de la Educación Primaria se sustenta en numerosas acciones, en las que el quehacer de los docentes dentro del aula es un factor clave, por lo que las actividades realizadas por los equipos técnicos son enfocadas a apoyar la transformación de la práctica docente.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Que el personal asista a las capacitaciones programadas por la CEAS.
2. Que el personal del colectivo docente permita la Asesoría y acompañamiento académico a la escuela por parte de los asesores técnicos de supervisión y oficinas centrales.
3. Que los profesores y personal directivo permitan a los asesores encargados del seguimiento, observar y sistematizar lo que acontece dentro de las aulas y escuelas.
4. Participar en la aplicación de instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación durante el proceso de consolidación de la Reforma de educación primaria.
5. Participar en la identificación de necesidades de capacitación para el logro de los propósitos de la Reforma de educación primaria.
6. Responder en línea las encuestas, análisis y revisiones de los materiales educativos, tanto para docentes como para los alumnos.

Nombre de la coordinadora

Lic. Maricela Domínguez Colío.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subdirección Técnica de la Dirección General de Educación Primaria Estatal (RIEB-Primaria).

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas 66 Bis, Col. Badillo. Xalapa, Ver.

Correo electrónico: reformaprimest@yahoo.com.mx

Página web: http://basica.sep.gob.mx/reformaintegral/sitio/

http://www.cuaed.unam.mx/rieb/

Enlace DGEPE:

Lic. Mónica Zavala Gutiérrez

Correo electrónico:
reformaprimest@yahoo.com.mx

3. PROGRAMA E-MÉXICO

Objetivo general
Reducir las brechas tecnológicas al interior del país y entre la población mexicana con el resto del mundo, a través de la aplicación de tecnología moderna y la interconexión de negocios, enlazando la comunicación entre los departamentos gubernamentales e iniciando una reforma de educación para crear un México digital. El sector educativo participa con escuelas de educación básica y media superior, los cuales reciben conectividad a un bajo costo, lo que permite a la comunidad educativa contar con acceso a Internet y, de esta manera, integrarse a los proyectos educativos como Red Escolar y Habilidades Digitales para Todos (HDT).

Antecedentes
El 12 de marzo de 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes convocó a los académicos, investigadores, instituciones públicas y privadas, cámaras, asociaciones, trabajadores del Sector Comunicaciones y Transportes, así como al público en general, a participar en el Foro de Consulta Ciudadana para el desarrollo del Sistema Nacional e-México. Se estableció una comunicación directa con la sociedad representada por más de 900 personas y se integraron 140 propuestas en las diferentes mesas de trabajo, enfocadas en grupos de interés para la discusión de los siguientes temas:

- Infraestructura de comunicación.
- Infraestructura Informática.
- e-Gobierno: Tramitología, servicios y otros apoyos a la comunidad.
- e-Salud.
- e-Educación.
- e-Comercio (pequeñas y medianas empresas).
- Marco jurídico, regulatorio y tarifario.

En este sentido, el Sistema Nacional e-México es resultado de la aportación de ideas recibidas en este Foro de Consulta Ciudadana donde se definieron tres estrategias básicas: Conectividad, Contenidos y Sistemas, que serían entendidas como los Ejes sobre los cuales se desarrollarían los servicios del Sistema Nacional e-México.

Normatividad
e-México se sustenta en la política normativa del Plan Nacional de Desarrollo y, particularmente, del Plan Sectorial de Comunicaciones y Transportes, contando con los elementos que dieron base para integrar el capítulo del Sistema e-México al Plan Nacional de Desarrollo como un capítulo diferente y especial, dándole así el carácter de Política Pública.

Descripción breve de lo que se hace

El sistema nacional e-México ofrece a las comunidades, medios de comunicación, contenidos y servicios en línea, a través de una conectividad vía satelital, principalmente a aquellas que carecen de opciones de conexión terrestre.

Dentro de la coordinación estatal de educación a distancia se llevan a cabo los procesos de gestión ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para otorgar el servicio de conectividad satelital a las escuelas, también se otorga asistencia técnica, capacitación a los responsables de los Centros Comunitarios Digitales (CCD), se promueve la incorporación al programa de Red Escolar y se otorga capacitación en línea.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

A través del ProED, e-México ha logrado apoyar con conectividad vía satélite a 211 escuelas de educación básica, con un total de 2,600 maestros y 56,192 alumnos beneficiados con este servicio, dentro de 132 municipios.

Otros beneficios que otorga e-México a las escuelas son:

- Conectividad satelital a un costo moderado.
- Asistencia técnica.
- Capacitación a los responsables de los centros comunitarios digitales (CCD).
- Incorporación al programa Red Escolar.
- Capacitación en línea.
- Acompañamiento pedagógico.

Estrategias y acciones generales

- Incorporar a las escuelas al Programa de Red Escolar.
- Capacitación a responsables de los centros comunitarios digitales (CCD).
- Incrementar el número de escuelas en el Programa.
- Otorgar asistencia técnica.
- Mantener la conectividad de las escuelas.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

e-México otorga el servicio de Internet a las escuelas de educación básica que están ubicadas en localidades sin conectividad vía terrestre (ADSL o Cable), lo cual permite que cuenten con los medios digitales necesarios para reducir la brecha digital.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Solicitud para ingresar al Programa, donde se especifique que la localidad no cuenta con ninguna otra posibilidad de conexión.
2. Contar con un mínimo de tres computadoras.
3. Servicio comunitario de 20 horas a la semana.

Descripción de modalidades o formas de participación

e-México atiende a escuelas de educación básica donde no exista posibilidad de conectividad vía terrestre cuya participación inicia con una solicitud y la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nombre del coordinador

Profr. Alejandro Ocaña García.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Educación a Distancia.

Domicilio: Ferrocarril Interoceánico No. 62, Esquina Chapultepec, Colonia Laureles, C.P.91170; Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: proedver08@gmail.com

Página web: http://proed.ticver.com

4. PROGRAMA ESTATAL DE LECTURA

Objetivo general

Mejorar las competencias comunicativas en los estudiantes de educación básica a través de acciones que aseguren la presencia de materiales de lectura en apoyo al desarrollo de hábitos lectores y escritores de alumnos y maestros, así como formar usuarios competentes de la cultura escrita.

Objetivos específicos

- Garantizar las condiciones de uso y producción cotidiana de materiales escritos en el marco de los proyectos de enseñanza y aprendizaje para hacer posible la formación de lectores y escritores autónomos.
- Conocer y valorar la diversidad étnica, lingüística y cultural de nuestro estado.
- Desarrollar los mecanismos que permitan la identificación, producción y circulación de los acervos bibliográficos necesarios para satisfacer las necesidades culturales e individuales de todos los miembros de las comunidades educativas.
- Consolidar espacios para apoyar la formación y la interacción de los diversos mediadores del libro y la lectura (maestros, padres, bibliotecarios, promotores culturales), tanto a nivel estatal como nacional.
- Recuperar, producir, sistematizar y circular información sobre la lectura, las prácticas de la enseñanza de la lengua escrita, y sobre las acciones para la formación de lectores en el estado, con el fin de favorecer la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Antecedentes

El Programa Estatal de Lectura surge en 2002, como respuesta del estado a la creación, por parte de la Secretaría de Educación Pública, del Programa Nacional de Lectura.

Hasta el año 2000, la colección Libros del Rincón estuvo destinada fundamentalmente a los alumnos de educación primaria. A partir del ciclo escolar 2001-2002, los alumnos de preescolar y secundaria también reciben, en sus escuelas, una dotación anual especialmente pensada para ellos. La colección cuenta con cuatro series que toman en consideración el desarrollo lector de los niños y los adolescentes, así como los tres niveles de la educación básica. Cada serie brinda una variedad de géneros, temas, autores y formatos, con el fin de que los alumnos puedan aproximarse a la lectura y practicarla desde diversas perspectivas.

Las series de los libros del Rincón son las siguientes:

- **Al sol solito. Para los más chiquitos:** Esta serie ofrece historias sobre situaciones y personajes cotidianos, susceptibles de ser leídas en voz alta para que los niños escuchen o bien para que ellos manipulen los libros por sí mismos y se inicien en la lectura. Los textos pueden hallarse en prosa o verso, con especial atención a la sonoridad de las palabras y unidos armónicamente con la ilustración.
- **Pasos de luna. Para los que empiezan a leer:** En esta serie se reúnen narraciones y poemas que impulsan a los niños a leer por sí mismos. Se atiende no sólo a las cualidades sonoras de las palabras, sino al sentido de la lengua. Los textos están profusamente ilustrados y abordan tanto experiencias cotidianas como situaciones fantásticas que permiten a los lectores sentirse identificados con las vivencias de los personajes.
- **Astrolabio. Para los que leen con fluidez:** La serie está conformada por libros con estructuras y contenidos de mayor complejidad que propician la elección de temas, géneros, autores y formatos. Los relatos pueden estar basados tanto en el ámbito de la fantasía como en el de la realidad, con mayor presencia de los viajes, las aventuras, las situaciones problemáticas, los grupos de amigos y los personajes independientes. La selección de las obras, ya sea poéticas o narrativas, está dirigida a propiciar que la lectura sea asumida como algo personalmente significativo.
- **Espejo de Urania. Para los lectores autónomos:** Con las obras de esta serie se busca estimular la reflexión entre los adolescentes con temas que les sean cercanos, inquietantes o controvertidos y que aborden la realidad, las tradiciones, la historia, la fantasía y la ciencia ficción. Los libros pueden ser un apoyo para revisar problemas y actitudes que se presentan con frecuencia en este momento vital, de modo que puedan ser asumidos con humor, empatía y generosidad.
- **Cometas convidados:** En esta serie se reúnen libros que representan para los alumnos, ante todo, una experiencia sensible frente a los formatos y las características materiales de una edición, de modo que pueden apreciar otros aspectos de la cultura del libro que no implican sólo al autor y al ilustrador, sino a los diseñadores, impresores, encuadernadores y editores de manera destacada. Las obras editadas bajo esta serie son representativas, a su vez, de los autores nacionales y extranjeros considerados fundamentales en el desarrollo de la cultura escrita. Una característica particular de esta serie es que, a diferencia de las otras cuatro, no se distribuye de manera regular a las escuelas y además los textos pueden estar presentes en cualquier nivel educativo sin importar los niveles lectores.

Normatividad

Se rige normativamente por las reglas de operación que año con año se enuncian para los programas que funcionan con recursos federales y basa sus acciones en las cuatro líneas estratégicas del Programa Nacional de Lectura, a saber:

1. Fortalecimiento curricular y mejoramiento de las prácticas de enseñanza.
2. Fortalecimiento de bibliotecas y acervos bibliográficos en las escuelas de educación básica y normal y en Centros de Maestros.
3. Formación y actualización de recursos humanos.
4. Generación y difusión de información.

Descripción breve de lo que se hace

Dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación en el Estado, es la instancia que promueve la lectura y la escritura, a partir del uso de los acervos de Biblioteca Escolar y de Aula, entre los alumnos y maestros de las distintas modalidades de educación preescolar, primaria y secundaria, educación especial, educación normal y los Centros Regionales de Actualización de Maestros.

El Programa busca fortalecer los hábitos lectores de los alumnos, lo mismo que las prácticas de enseñanza de los docentes, a través de acciones de capacitación de las figuras educativas que inciden en la formación de lectores y escritores: directores de escuela, docentes frente a grupo, padres de familia, asesores técnico pedagógicos de sectores y zonas escolares.

Por otro lado, brinda acompañamiento presencial a las escuelas que así lo solicitan, para la instalación, uso y aprovechamiento de los acervos de Bibliotecas Escolares y de Aula, a fin de promover la presencia de materiales escritos en las escuelas. Consulta a figuras educativas y alumnos, con base en una propuesta bibliográfica, con el fin de promover que la comunidad escolar decida qué textos satisfacen las preferencias y necesidades lectoras de sus integrantes. Difunde las distintas acciones de promoción de la lectura y la escritura de los sectores, zonas escolares y escuelas mediante encuentros de niños y jóvenes lectores, encuentros de promotores de lectura, presentación de antologías escritas por los niños, sus padres y maestros, etcétera.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

El Programa promueve la instalación, uso y aprovechamiento de los acervos de Biblioteca Escolar y de Aula por parte de los directivos y maestros frente a grupo, como recursos para la formación de lectores y escritores, en el marco de los proyectos de enseñanza y aprendizaje, para lo cual implementa acciones de capacitación y acompañamiento a los colectivos docentes.

Por otro lado, realiza acciones de seguimiento a las antes mencionadas a fin de conocer a qué grado los maestros están aprovechando los recursos bibliográficos con que se ha dotado a la escuela.

Estrategias y acciones generales

A fin de apoyar la formación de lectores y escritores mediante el uso de los acervos, el Programa Estatal de Lectura promueve la aplicación de algunos documentos por parte de los docentes y los directivos, tales como:

Estrategia Nacional 11+5 Acciones. Este documento consiste en 11 acciones mensuales y 1 acción permanente, que permiten al docente promover el uso de los acervos de la Biblioteca Escolar o de Aula. Cada ciclo escolar se hace énfasis en distintas acciones, por lo que para el año lectivo 2011–2012 las escuelas contarán con los siguientes documentos que tienen la característica de poder ser aplicados de manera indistinta, sin importar que correspondan al ciclo escolar o no:

- Estrategia Nacional 11+1 acciones para formar lectores y escritores desde la Biblioteca Escolar. Ciclo Escolar 2006–2007.
- Estrategia Nacional 11 + 1 acciones en la escuela para una biblioteca accesible. Ciclo Escolar 2007-2008.
- Estrategia Nacional 11+1 acciones para fortalecer la Biblioteca Escolar y la Biblioteca de Aula. Ciclo Escolar 2008–2009.
- Estrategia Nacional 11+1 acciones para vincular la Biblioteca Escolar y la Biblioteca de Aula con el currículo de Educación Básica. Ciclo Escolar 2009–2010.
- Estrategia Nacional 11+1 acciones para leer, escribir y aprender con la Biblioteca Escolar y de Aula. Ciclo Escolar 2010–2011.
- Estragedia Nacional 11+5 acciones para ser mejores lectores y escritores, ciclo escolar 2011-2012.

Otros documentos que apoyan a los docentes, directivos, maestros bibliotecarios y asesores acompañantes en su labor formadora de lectores y escritores son:

- Manual del Asesor Acompañante.
- Manual 6 Acciones para el Fortalecimiento de la Biblioteca Escolar.
- Manual Estrategias Acciones y Conexiones para animar la Biblioteca Escolar.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

Mediante la implementación de acciones de fomento a la lectura y la escritura a través del uso de los acervos de Bibliotecas Escolares y de Aula por parte de directivos, docentes, alumnos y padres de familia tales como:

a. Aplicación de las actividades enunciadas en la Estrategia Nacional 11+1 Acciones.
b. Realización de los proyectos escolares, marcados en los programas educativos, donde la escritura y la lectura cobran especial relevancia.
c. Participación en campañas de fomento a la lectura y la escritura.
d. Formación de círculos de lectores con la participación de alumnos y docentes.
e. Difusión de los servicios que brinda la biblioteca escolar a la comunidad.
f. Encuentros de niños y jóvenes lectores y escritores a nivel de escuela, zona o sector escolar.
g. Presentación de antologías de textos escritos por los niños, sus padres y maestros.

h. Desfiles en la comunidad o en la colonia donde se enclava la escuela, para difundir la presencia de los acervos de Biblioteca Escolar y de Aula a la comunidad en general.
i. Lecturas en voz alta en espacios públicos de la comunidad: centros de salud, parques, mercados, etcétera.
j. Participación de cuentacuentos y otros animadores de la lectura.
k. Sistematización de experiencias exitosas e innovadoras de fomento a la lectura y la escritura con el propósito de generar un intercambio entre escuelas y niveles escolares, así como con otros promotores de lectura.
l. Ferias y exposiciones de los acervos escolares a manera de difusión.
m. Promoción de la participación de los padres de familia en la formación de sus hijos como lectores y escritores, leyendo juntos, cuando menos 20 minutos diarios.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Todas las escuelas de educación básica participan con acciones de promoción de la lectura; sin embargo, dado que las escuelas públicas son beneficiadas directamente mediante la dotación de acervos, se espera que los utilicen como parte del trabajo en clases de manera cotidiana, a fin de contribuir a la formación de lectores y escritores.

2. En cuanto a las escuelas particulares, debido a la naturaleza de su sostenimiento, se espera que busquen las estrategias para obtener los acervos bibliográficos que permitan a los docentes desarrollar acciones en torno a la formación de lectores y escritores.

Descripción de modalidades o formas de participación

El Programa lleva a cabo un plan de acompañamiento a escuelas de educación básica en el estado, del cual son responsables los asesores técnico pedagógicos de sectores y zonas escolares designados por su autoridad inmediata, se ofrece a los colectivos que lo solicitan voluntariamente y gira en torno a estrategias para la instalación, el uso y el aprovechamiento de los acervos, por un período de 6 meses a dos años, según se requiera. Al finalizar el mismo, se espera que el colectivo docente esté en condiciones de continuar por sí mismo con los proyectos para la formación de lectores y escritores.

Nombre del coordinador

Profr. Artemio Ríos Rivera.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación del Programa Estatal de Lectura.
Domicilio: Av. Ruiz Cortines Nº 1903, Col. Obrero Campesina, CP 91020, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: lecturaveracruz@gmail.com
Página web: http://ebasica.sev.gob.mx/programas/lectura/

http://lectura.dgme.sep.gob.mx

Enlace DGEPE

Profr. Alejandro Domínguez López

Correo electrónico:
ofproyectosacademicos@yahoo.com.mx

5. Programa Formación Económica y Financiera

Objetivo general

Mediante la aplicación de los materiales educativos y diversas estrategias de intervención, en el mediano plazo se espera que el alumnado de educación primaria: Desarrolle competencias que le permitan comprender los procesos económicos y financieros que experimenta en su vida cotidiana, insertarse en el sector productivo, tomar decisiones pertinentes sobre el uso de los recursos, aprender a consumir, a planificar y, en general, asumir responsabilidades para el bienestar económico personal y social.

Antecedentes

La educación económica y financiera se define como el "habilitar en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a la ciudadanía, en su condición de consumidores, productores y ahorradores o inversionistas, tomar decisiones correctas, personales y sociales, de carácter económico en su vida cotidiana, así como utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza". En el plano internacional, los niveles de cultura y educación financiera son bajos, similar a lo que se observa en México. En este contexto, los gobiernos y organismos se han enfocado a promover el conocimiento en materia financiera. En octubre de 2005, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) publicó las siguientes seis recomendaciones sobre Principios y Buenas Prácticas en materia de educación financiera dirigidas al sector público:

1. Los gobiernos deben fomentar campañas nacionales dirigidas a la población, que inviten a la reflexión respecto a la necesidad de conocer y comprender los riesgos financieros que enfrentan y las maneras de protegerse contra éstos, a través de esquemas de ahorro, seguros y educación financiera.
2. La educación financiera debe iniciarse a nivel escolar lo más temprano posible.
3. Es recomendable incorporar temas de educación financiera a los programas públicos de asistencia social.
4. Se debe contemplar un organismo especializado (posiblemente dentro del Gobierno) encargado de la promoción y coordinación de la educación financiera a nivel nacional.
5. Resulta indispensable poner a disposición de la población una página de Internet que proporcione información financiera relevante de manera clara y de fácil uso. Además, es deseable que se instrumente un sistema de alerta contra acciones que pudieran contravenir los intereses de los usuarios financieros.
6. Los gobiernos deben promover la cooperación internacional; esto puede hacerse a través de foros internacionales para el intercambio de información y buenas prácticas en la materia.

En México existen experiencias de educación económica y financiera, impulsadas por organismos públicos y privados, así como instituciones financieras; en este último caso, principalmente dirigidas a los usuarios de sus servicios, así como a la población infantil y juvenil. Una virtud de estos esfuerzos es que aportan herramientas para comprender nociones económicas fundamentales, mejorar los hábitos financieros, adquirir habilidades para la creación de negocios y aprovechar de mejor manera los productos y servicios que existen en el mercado. El esfuerzo realizado por instituciones como la Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el Museo Interactivo de Economía (MIDE), Banamex, Bansefi, Bancomer, Santander, entre otros, relativos a la educación financiera, propició la apertura de este programa formativo en la educación básica. Los resultados obtenidos en experiencias piloto y en pruebas con pequeños grupos de escolares, señalan la necesidad de consolidar una propuesta educativa que impulse éstas y otras iniciativas en un proceso formativo fundamentado, sistemático y vinculado con los propósitos y enfoques de la educación básica. De esta manera, se asegura la aplicación de las estrategias de aprendizaje, pues el docente no las considera una carga adicional, se brinda al alumnado una experiencia consistente a lo largo de su educación y se supera el riesgo de reducir un programa tan importante como éste a un conjunto de acciones limitadas, esporádicas y de bajo impacto formativo. Un proceso educativo de esta naturaleza requiere:

1. Reconocer las características del desarrollo moral y cognitivo del alumnado, particularmente las relacionadas con el desarrollo del pensamiento económico en la mente infantil y la representación del mundo social.
2. Fortalecer los valores universales de justicia, equidad, solidaridad, libertad e igualdad en el marco de una educación económica con sentido humano.
3. Establecer un claro vínculo con los enfoques y propósitos de los programas educativos oficiales.
4. Trascender el manejo de información y referentes conceptuales para llegar al desarrollo de competencias.
5. Considerar las características de las escuelas mexicanas, del trabajo docente y de las condiciones en las que se despliega la actividad educativa.
6. Incorporar la diversidad de contextos culturales, sociales y económicos en el diseño y aplicación de las propuestas educativas.

Normatividad

Una premisa básica de la política educativa nacional, es que todos los programas educativos sean congruentes con los principios del Artículo 3° Constitucional y la Ley General de Educación, para el caso, especialmente con Artículo 2 y otros ordenamientos normativos. Como parte de esta normatividad, el currículo oficial se convierte en un referente de consistencia y congruencia para el Programa Formación Económica y Financiera. De esta manera, los procesos formativos desplegados se podrán articular con aquéllos impulsados por las asignaturas y ofrecer al alumnado una experiencia educativa consistente, en el marco de la formación ciudadana que se promueve en la educación básica.

Descripción breve de lo que se hace

La base principal para la implementación del Programa en las escuelas consiste en el análisis y aplicación de los materiales emitidos para el desarrollo de las competencias propuestas:

- Programa Formación Económica y Financiera.
- Fichero para el maestro.
- La Formación Económica y Financiera en la Familia.
- Juego y aprendo sobre la productividad.
- La Productividad en la Escuela. Manual de orientaciones pedagógicas para fomentar la productividad.

En la aplicación del Programa de Formación Económica y Financiera, se requiere desplegar situaciones de aprendizaje donde el alumnado utilice sus recursos en la solución de problemas, en la toma de decisiones y en el establecimiento de líneas de acción.

Tres condiciones resultan fundamentales para desarrollar e implementar el Programa Formación Económica y Financiera: que considere un enfoque basado en competencias, que sea congruente con los principios de la educación pública en México y que reconozca las condiciones del contexto de aplicación en las escuelas públicas de todo el país.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Las competencias económicas y financieras se definen como la articulación de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al sujeto tomar decisiones y enfrentar de manera efectiva y eficiente situaciones relacionadas con la generación, uso y administración de los recursos.

Los beneficios que el Programa aporta están señalados en las siguientes competencias:

- Participación para el progreso personal, familiar y comunitario.
- Consumo inteligente, responsable y sustentable.
- Uso racional de los recursos.
- Toma de decisiones económicas y financieras.
- Ejercicio de derechos económicos.
- Compromiso con una economía solidaria.
- Civismo fiscal.

Su desarrollo será paulatino y congruente con la capacidad cognitiva y avance del alumnado. Por ello, el proceso educativo debe considerar sus experiencias y conocimientos previos en torno a los aspectos económicos y financieros, las explicaciones que elaboren relativas al mundo social y económico, sus hábitos y habilidades desarrolladas, las actitudes hacia algunos aspectos económicos y financieros (por ejemplo, su actitud hacia el dinero o el consumo), y su disposición a participar en iniciativas para potenciar recursos de diversos tipos en el mejoramiento de la vida social.

Estrategias y acciones generales

1. Distribución de los materiales emitidos por la Secretaría de Educación a todas las escuelas de educación básica de la entidad.
2. Implementación del curso-taller para el manejo del Programa con los materiales específicos para cada nivel educativo, que se ha reproducido en tres etapas, hasta llegar a los directores de las escuelas por medio de la capacitación en cascada de los apoyos técnicos de las zonas escolares.
3. Implementación de las actividades que propone el Programa en la planeación escolar.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

a. **A partir de los contenidos curriculares:** La Formación Económica y Financiera se puede desarrollar en el aula a partir de los contenidos curriculares incluidos en los programas de las distintas asignaturas de los planes de estudio de educación básica. Mediante la realización de un mapeo curricular, se pueden relacionar los contenidos existentes en los programas vigentes, con los rasgos de las competencias económicas y financieras aquí presentadas.

b. **La planeación didáctica:** Si bien es necesario que cada docente planee sus propias actividades para promover la Formación Económica y Financiera, se requiere que, especialmente en educación primaria, la planeación didáctica observe los siguientes rasgos:

- Promueva la integración de contenidos curriculares de distintas asignaturas.
- Favorezca la solución de problemas y los aprendizajes significativos.
- Propicie el análisis crítico del entorno.
- Tome en cuenta los saberes y experiencias previas del alumnado.
- Impulse la aplicación de lo aprendido en los niveles personal, grupal y social.
- Aproveche los espacios escolares para el aprendizaje práctico.
- Genere proyectos que integren los aprendizajes y su dimensión práctica.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

Aunque el Programa está dirigido a escuelas primarias públicas, la SEP ha emitido materiales a todos los niveles de educación básica que favorecen el desarrollo de las competencias económicas y financieras.

Tanto el Programa como los demás materiales, están destinados a todas las escuelas de educación básica del estado, por lo que el único requisito para su aplicación es la voluntad de todos los docentes, para la integración de dichas competencias a la currícula regular de cada nivel.

Nombre del coordinador

L.E.P. Daniel Demeneghi Gamboa.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subsecretaría de Educación Básica (Coordinación Estatal del Programa Formación Económica y Financiera).

Domicilio: Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 4.5, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: proesaveracruz@gmail.com

Enlace DGEPE

Profr. Alberto Aguilar y de la Rosa

Correo electrónico:
oficinafcya@gmail.com

6. Programa Integral de Alimentación Saludable para las Escuelas de Educación Básica

Objetivo general

Favorecer la participación activa de las comunidades escolares para planear, gestionar, organizar y poner en práctica acciones educativas que fomenten en los alumnos una alimentación sana dentro y fuera de la escuela, así como una cultura de salud y auto-cuidado.

Objetivos específicos

- En niños de 2 a 5 años, revertir el crecimiento de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad a menos de lo existente en 2006.
- En la población de 5 a 19 años, detener el avance en la prevalencia del sobrepeso y obesidad.
- En la población adulta, desacelerar el crecimiento de la prevalencia del sobrepeso y obesidad.

Antecedentes

Actualmente el exceso de peso corporal (sobrepeso y obesidad) y sus complicaciones representan uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo. En México, tan sólo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, regiones y grupos socioeconómicos, y continúa creciendo a un ritmo alarmante, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo.

Respecto a la población infantil y adolescente, el aumento del sobrepeso y obesidad durante los últimos años en nuestro país es alarmante, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en uno de cada cuatro niños y en uno de cada tres adolescentes. Asimismo, a causa del sobrepeso y la obesidad se presentan en los niños, niñas y adolescentes, enfermedades que pueden afectar sus vidas y que antes eran exclusivas de los adultos, como la diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, aumento de triglicéridos y colesterol, entre otros, con la siguiente problemática:

- De 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado.

- Más de 4 millones de niños de entre los 5 y los 11 años tienen sobrepeso y obesidad.
- El 70% de los escolares no realiza actividad física regular.
- Los escolares consumen 561 calorías en el refrigerio escolar y no 275 que es lo recomendado.
- El costo total del sobrepeso y la obesidad se ha duplicado en 8 años.

En respuesta a esta problemática de Salud Pública, surge el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia para el Sobrepeso y la Obesidad, el cual fue convocado por el Presidente de la República y firmado por 15 dependencias públicas y organismos nacionales empresariales relacionados con alimentos y bebidas no alcohólicas, la producción agrícola, industrialización, comercialización, venta y consumo de alimentos; las instituciones académicas nacionales de mayor desarrollo en el tema de nutrición, actividad física, aspectos sociales y económicos del tema; la representación municipal nacional en salud, así como organismos sociales representantes nacionales de las profesiones de la salud, sindicatos y a la sociedad civil organizada para el tema.

Normatividad

El lunes 23 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica. Dicho Acuerdo fue suscrito por los titulares de las Secretarías de Educación Pública y Salud, con vigencia obligatoria en todas las escuelas de educación básica desde el 1º de enero de 2011.

El Programa se apega a los lineamientos establecidos en el Acuerdo y establece su operación desde la estructura orgánica de Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación de Veracruz y sus respectivos niveles y modalidades.

Descripción breve de lo que se hace

¿Qué es una escuela que desarrolla el Programa Integral de Alimentación Saludable?

Es una escuela pública de educación básica que cumple con los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica y desarrolla acciones para la creación de entornos saludables en relación a la alimentación y a la activación física, entre otras, de la comunidad educativa.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

a. Fomentar la actividad física.
b. Aumentar la disponibilidad de agua simple potable.
c. Disminuir el consumo de azúcar y grasas en bebidas.
d. Incrementar el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta.
e. Etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
f. Lactancia materna exclusiva.

g. Disminuir el consumo de azúcares y otros edulcorantes calóricos.
h. Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo las grasas trans.
i. Control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y en alimentos procesados.
j. Disminuir el consumo diario de sodio.

Estrategias y acciones generales

1. Alimentación saludable
- Fomentar prácticas saludables y de auto-cuidado.
- Resaltar la importancia del desayuno en casa y el rescate de la lonchera con refrigerio saludable.
- Impulsar el desayuno escolar.
- Promover una hidratación adecuada en la escuela, preferentemente con agua natural, agua de frutas, jugos naturales o té.
- Fortalecer el cuidado de la salud bucal en los alumnos.
- Promover el cultivo de hortalizas escolares y el consumo de sus productos.

2. Venta escolar: cooperativa y tienda
- Difundir e implementar los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los establecimientos de Consumo Escolar en los Planteles de Educación Básica.
- Favorecer la participación de Productores y Microempresarios Veracruzanos para ofertar alimentos nutritivos, saludables y de bajo costo a la comunidad escolar.
- Difundir buenas prácticas en la preparación e higiene de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar.

3. Entorno saludable
- Propiciar la reducción y manejo adecuado de residuos sólidos.
- Promover espacios escolares limpios.
- Fomentar el buen uso y cuidado del agua.

4. Activación física

Alternativas didácticas de activación física:
- Secuencias rítmicas.
- Expresión corporal.
- Juegos organizados.
- Secuencias gimnásticas.
- Circuitos recreativos.
- Deporte (de 15 a 20 minutos diarios).

5. Seguimiento y evaluación
- En coordinación con el Sector Salud, supervisar las condiciones de higiene, preparación y venta de productos alimenticios en escuelas de educación básica.
- Integración de informes que reflejen los avances en la aplicación del Programa Integral de Alimentación Saludable para Educación Básica.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

Ser una escuela de educación básica pública con o sin establecimientos de consumo escolar.

Nombre de la coordinadora

Profra. Blanca Estela Nava Bustos.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Centro de Recursos para la Enseñanza de la Ciencia "Dr. Mario Molina" (Coordinación Estatal del Programa Integral de Alimentación Saludable en Escuelas de Educación Básica).

Domicilio: J.J. Herrera No. 6 esq. Úrsulo Galván, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

Página web: http://www.insp.mx/alimentosescolares/

http://basica.sep.gob.mx/

http:rtpd.sev.gob.mx/talleres/pasevic

Enlace DGEPE

Profra. Paola Nube Blanca García Esquivel.

Correo electrónico:

educacionprimariasuma@gmail.com

7. PROGRAMA ESCUELA Y SALUD (PEYS)

Objetivo general

Coadyuvar a incrementar el aprovechamiento escolar mediante la realización de intervenciones intersectoriales, anticipatorias, integradas y efectivas, con los niños, niñas y adolescentes que cursan la educación básica, que les permitan desarrollar capacidades para ejercer mayor control sobre los determinantes causales de su salud y mejorarla.

Objetivos específicos

- Implementar estrategias de intervención educativa en las escuelas de educación básica para fomentar el desarrollo de una nueva cultura de la salud y entornos escolares saludables y seguros, en las que destaquen estrategias específicas para la implementación del Programa de Acción en el Contexto Escolar (denominado en Veracruz "Programa Integral de Alimentación Saludable en Escuelas de Educación Básica"), como son el fomento de prácticas de alimentación correcta, la activación física regular, y el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los planteles que faciliten una alimentación correcta.
- Capacitar a equipos técnicos estatales, docentes y directivos en la entidad, en la promoción de una nueva cultura de la salud desde el contexto escolar, con énfasis en temas de salud y orientación alimentaria, fomento de la activación física regular, y el expendio o distribución de alimentos y bebidas que favorezcan una alimentación correcta en las escuelas. (http://insp.mx/alimentosescolares).

- Dotar a las escuelas de materiales de apoyo para la información, difusión e implementación de las acciones de promoción y educación para la salud en educación básica.
- Contribuir en la información y difusión a las madres y padres de familia sobre las acciones que se impulsan desde el contexto escolar y promover su participación activa.
- Coadyuvar en la promoción del uso y actualización de la Cartilla Nacional de Salud de escolares, directivos, docentes y personal de apoyo a la docencia como una herramienta que favorece la prevención de riesgos de enfermedades y la promoción de la salud.

Antecedentes

Las acciones para el cuidado de la salud en el ámbito de las escuelas se han orientado durante muchos años a la higiene escolar con énfasis en el saneamiento básico, la prevención de enfermedades transmisibles y el cuidado de los espacios físicos escolares. Los programas bajo los cuales se han emprendido estas iniciativas han ido transformando sus propósitos y ampliando sus poblaciones de atención, de acuerdo con su situación epidemiológica.

En los 90s la principal estrategia fue la educación para la salud, tendiente a promover el auto cuidado en niños y jóvenes de educación primaria, educación indígena y educación comunitaria.

En el contexto internacional, desde 1996 la iniciativa de escuelas promotoras de salud ha sido una estrategia impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que fortalece la promoción y educación en salud en todos los niveles educativos y en los espacios donde la comunidad escolar aprende, trabaja, juega y convive, estimulando la cooperación entre el sector educativo y el de salud, así como formando alianzas con otros sectores para mantener ambientes saludables.

A partir del año 2001, con el nombre de Programa Intersectorial de Educación Saludable, se emprendieron cuatro líneas de acción con el objetivo de mejorar las condiciones de salud de los escolares, con énfasis en los grupos indígena, rural y urbano. Dichas líneas de acción fueron las siguientes:

1. Educación para la salud.
2. Detección, atención y referencia.
3. Promoción de ambientes escolares saludables y seguros.
4. Participación social.

Normatividad

El Programa Escuela y Salud se sustenta en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Sectorial de Educación y en el Programa Nacional de Salud 2007-2012.

1. Plan Nacional de Desarrollo, Eje 3 igualdad de oportunidades, objetivo 12.
2. Programa Sectorial de Educación, objetivos 1,4 y 6.
3. Programa Sectorial de Salud, objetivos 1 y 2, estrategia 2, líneas de acción 2.1 y 2.2.

Descripción breve de lo que se hace

El Programa Escuela y Salud se basa en un enfoque ampliado que, además de la visión de riesgos personales, colectivos y del ambiente, incluye la visión de la ***causalidad*** integral, abarcando la relativa a lo social a la vez que el análisis y la acción sobre la mayoría de las causas. Este enfoque se denomina ***determinantes de la salud***.

Las principales características de este nuevo enfoque, son la forma de pensar el proceso salud enfermedad desde una visión colectiva, social y la generación de las mejores condiciones de salud para tomar las mejores decisiones.

Consiste en contribuir, con la ayuda de las maestras y maestros, a que los niños, los adolescentes, los padres de familia y otros actores, puedan decidir de la mejor manera para conservar y/o mejorar su salud.

La concreción de esta visión se logra a través de:

1. El desarrollo de competencias para modificar los determinantes de la salud.
2. La promoción de entornos seguros y favorables para la salud.
3. La participación social en la escuela.
4. El mejoramiento del acceso a los servicios de salud.

Así, el Programa Escuela y Salud representa una estrategia intersectorial que busca incidir en la modificación de los determinantes de la salud, sin que estos sean exhaustivos o limitativos, dado los actuales problemas de salud que presenta la comunidad educativa.

Los principales determinantes de la salud de niños y adolescentes, en los que se pretende incidir mediante el desarrollo del Programa Escuela y Salud en los planteles de educación básica, son los siguientes:

- Alimentación.
- Actividad física
- Higiene personal.
- Sexualidad responsable y protegida.
- Salud psicosocial: prevención de adicciones y violencia.
- Entornos seguros y favorables a la salud.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

a. La comunidad educativa recibe atención, asesoría y capacitación del sector salud.
b. La comunidad educativa recibe materiales informativos impresos de la Secretaría de Educación.

Estrategias y acciones generales

1. Desarrollo de competencias en los escolares de educación básica para el auto cuidado de la salud.

2. Cartilla Nacional de Salud como estrategia para el registro y seguimiento de la salud escolar.
3. Determinantes de la salud y su relación con el aprovechamiento escolar.
4. Didácticas para promover la educación para la salud en la educación básica.
5. Escuelas promotoras de la salud.

Ejemplo: Determinante de alimentación.

Es necesario que todas y todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Desarrollen competencias con relación a la alimentación correcta, mediante la identificación de las causas que inciden para que los escolares cuenten con una alimentación balanceada y tengan prácticas alimenticias saludables. Ello incluye, entre otras cuestiones: El conocimiento de las proporciones, tipo de alimentos y bebidas que es mejor consumir para evitar la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad; la reflexión sobre las condiciones que favorecen o no que en la comunidad se tenga acceso a diversos recursos alimentarios y a desarrollar estilos de vida favorables; el análisis de las ventajas y desventajas de sus actuales estilos de vida, así como la puesta en marcha de acciones para mejorarlas.
- Adquieran las herramientas para participar en la modificación del entorno, a través de actividades como la revisión de los refrigerios o la oferta de alimentos sanos en la cooperativa o tienda escolar.
- Promuevan la participación social: de las autoridades locales, grupos sociales, consejos escolares, para que se regule la oferta de alimentos en la escuela y el entorno.
- Cuenten con el acceso a los servicios de salud para referir a los estudiantes con problemas de nutrición; así como garantizar que cuenten con la Cartilla Nacional de Salud, que permita llevar un registro de la vigilancia nutricional.

Estas acciones se llevan a cabo mediante el diseño y puesta en marcha de un plan de trabajo del plantel escolar (PETE, Plan Anual de Trabajo, Proyecto Escolar, entre otros), en el que participa la comunidad educativa, apoyada por otras instituciones, grupos y comités, personal de salud, así como las autoridades municipales y locales.

Como se puede advertir, la participación en el Programa Escuela y Salud requiere de planeación sistemática y establecimiento de acuerdos entre el personal del sector educativo y el de salud, considerando el grado de complejidad de los determinantes y los resultados que se espera alcanzar.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

Los ejes de acción del Programa Escuela y Salud se basan en el enfoque de los determinantes de salud y de las necesidades de la comunidad educativa, de tal manera que se pueda actuar e intervenir sobre las causas que originan los problemas en ese ámbito. Para el logro del objetivo general, el Programa se ha estructurado en torno a cuatro ejes de acción:

1. **Desarrollo de competencias para la modificación de los determinantes de la salud**: Se orienta la comunidad educativa para que adquiera los conocimientos y desarrolle capacidades y prácticas saludables que permitan la modificación y control individual y colectivo de los determinantes de la salud de niños y adolescentes; buscando el

aprovechamiento de los aprendizajes que los alumnos logran a través de las diferentes asignaturas del currículo, especialmente aquéllas que promueven el cuidado de uno mismo y de los demás, medidas de prevención, así como el análisis de situaciones de riesgo.

Acciones:

- Enriquecimiento de los contenidos curriculares.
- Aprovechamiento del currículo.
- Formación docente.
- Actividades extracurriculares.
- Elaboración de materiales.
- Diseño de estrategias diversificadas.
- Capacitación de padres de familia.

2. **Promoción de entornos seguros y favorables para la salud de los escolares:** Implica el desarrollo de acciones para cuidar los espacios físicos de la escuela constituidos por el edificio y su entorno para que éste sea seguro y saludable, la creación de un ambiente psicosocial donde se promuevan relaciones positivas, armónicas y respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa, así como prácticas positivas hacia su salud. Para el desarrollo de este eje, la colaboración interinstitucional e intersectorial que involucra al sector público, privado y social es fundamental.

   Acciones:

   - Mejoramiento de espacios, ambiente natural e infraestructura.
   - Desarrollo armónico.
   - Prevención de riesgos.
   - Actividades artísticas y deportivas.
   - Relaciones democráticas y solidarias.
   - Responsabilidad compartida.
   - Resolución de conflictos.
   - Satisfactores materiales y emocionales.

3. **Participación social en la escuela:** Comprende la colaboración de padres de familia, maestros y alumnos para identificar problemas de salud de la escuela, así como el diseño y puesta en marcha de acciones relacionadas con la organización de la escuela para prevenir y promover la salud. Incluye la articulación de esfuerzos con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, las cuales contribuyen a que las escuelas se conviertan en entornos seguros y favorables para la salud, y que la comunidad educativa desarrolle las competencias para preservar y cuidar la salud individual, familiar y colectiva. Asimismo, se pretende el fortalecimiento de los Consejos Escolares de Participación Social para que contribuyan a la creación de una nueva cultura de la salud.

   Acciones:

   - Consejos escolares de participación social.
   - Formación de redes.
   - Trabajo con comunidad.

- Coordinación Vinculación Interinstitucional (Asociaciones civiles, otros sectores, autoridades estatales, etc.).
- Apoyo Escolar.

4. **Acceso a los servicios públicos de salud:** Se pretende facilitar el acceso de la comunidad educativa al Paquete Garantizado de Prevención y Promoción de la Salud y el manejo de la Cartilla Nacional de la Salud. Este eje considera la detección del estado de salud de niñas, niños y adolescentes; la referencia a las unidades de salud para otorgar la atención necesaria a los escolares que presentan problemas de salud y apoyar su rehabilitación, así como ofrecer orientación y consejería en aspectos relativos a la salud, principalmente los relacionados con adicciones —alcohol, tabaco y drogas—, salud sexual y reproductiva, violencia y seguridad a escolares.

   Acciones:

   - Detección gruesa del estado de salud de los alumnos.
   - Referencia y Contra referencia.
   - Uso y manejo de la Cartilla Nacional de Salud.
   - Orientación y asesoría.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

Hasta el momento no hay requisitos específicos, por lo que se atiende el total de las escuelas de educación básica pública y privadas incorporadas a la Secretaría de Educación de Veracruz.

Descripción de modalidades o formas de participación

El PEyS atiende escuelas públicas y privadas incorporadas de educación inicial, especial, preescolar, primaria y secundarias de las modalidades federalizada, estatal e indígena.

Nombre del coordinador

Profr. Samuel Gálvez Montalvo.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subsecretaría de Educación Básica (Coordinación Estatal del Programa Escuela y Salud).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP, C.P. 91090, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: samuelglvez5@gmail.com

Página web: http:/insp.mx/alimentosescolares

Enlace DGEPE

Profra. Paola Nube Blanca García Esquivel.

Correo electrónico:
educacionprimariasuma@gmail.com

8. Estrategia Socioeducativa SUMA (Somos una comunidad comprometida con Una alimentación sana, Manejo de residuos, Agua para nuestro futuro y activación física)

Objetivo general

Promover en cada escuela acciones socioeducativas tendientes a resolver problemáticas relacionadas con el uso adecuado de los recursos naturales y mejoramiento del desarrollo físico, mental e intelectual de los educandos, apoyándose en el compromiso y responsabilidad de diferentes agentes responsables de la educación de los niños y niñas.

Objetivos específicos

- Impulsar un proceso de participación social en la tarea educativa, estableciendo valores y actitudes de respeto hacia el medio ambiente y el cuidado de sí mismo.
- Realizar acciones basadas en competencias para favorecer el desarrollo de una cultura ambiental fundamentada en el uso racional del agua, procesamiento de desechos orgánicos e inorgánicos, además del cuidado y preservación de la salud, fomentando hábitos adecuados para una alimentación saludable y ejercitación física.

Antecedentes

La Dirección General de Educación Primaria Estatal comprometida con las problemáticas sociales y segura de que nuestra sociedad tiene mejores posibilidades de desarrollo, implementó en las escuelas primarias estatales, a partir del ciclo escolar 2005-2006 la "**Estrategia Socioeducativa Suma**", para promover acciones basadas en competencias y contenidos programáticos que favorezcan el desarrollo de una cultura ambiental fundamentada en el uso racional del agua, procesamiento de desechos orgánicos e inorgánicos además del consumo de alimentos sanos.

Descripción breve de lo que se hace

En el Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE), las escuelas identifican problemas relacionados con las temáticas incluidas en la estrategia SUMA estableciendo acciones para su desarrollo, seguimiento y evaluación. Estas actividades involucran a diversos agentes de la comunidad escolar y social.

Compromisos

- Promoción en el aula de espacios en donde se vivan los valores, como el respeto hacia el medio ambiente y a sí mismo.
- Reconocimiento de la importancia del agua y su uso adecuado.
- Hábitos para el consumo de alimentos sanos.
- Procesamiento de desechos.
- Activación física.

¿Qué distingue a SUMA?

La estrategia favorece en todos los involucrados, la definición de un proyecto de vida, que contempla el mejoramiento de la vida social, el aprecio a la diversidad y el desarrollo de entornos sustentables.

Beneficios que reporta a la escuela –maestros-alumnos

Brinda oportunidades formales para movilizar competencias para la vida, necesarias para desempeñarse de manera activa y responsable consigo mismo y con la naturaleza.

Estrategias y acciones generales

Para la atención de las temáticas, se ha buscado el apoyo interinstitucional y la vinculación con los programas institucionales que sean afines a los propósitos de SUMA. Es por ello que a partir del ciclo escolar 2012-2013, se vinculará con el "Programa Integral de Alimentación Saludable para las Escuelas de Educación Básica" y el "Programa Escuela y Salud (PEyS), dependientes de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Para la atención de la alimentación sana se estableció una alianza con la compañía Nestlé, en el ciclo escolar 2011-2012, la Estrategia Socioeducativa SUMA y el Programa Nutrir compartieron el propósito de que los alumnos tengan los conocimientos necesarios para elegir un estilo de vida saludable.

El programa Educativo **Nutrir** surgió en julio de 2006, para concientizar a los niños y las niñas sobre la relevancia de llevar una alimentación correcta, así como mantener hábitos de vida saludable, hidratación, higiene y actividad física. Tiene como objetivo ampliar de forma lúdica, el conocimiento en los niños y niñas, sobre lo que es una alimentación correcta.

Este programa forma parte de un esfuerzo de la Empresa Nestlé a nivel mundial llamado Healthy Kids Global Programme, el cual opera en 30 países; en México fue desarrollado a través del Fondo Nestlé para la Nutrición, cuenta con el aval de FUNSALUD y está basado en la NOM 043 SSA2- 2005 y El Plato del Bien Comer.

Dentro de las acciones programadas para el ciclo escolar 2012-2013, están el diseño de un instructivo para el llenado de la ficha individual acumulativa, crear alianza con la Secretaría de Salud y la Empresa Nutrir, capacitar a supervisores escolares de las 86 zonas (mes de agosto) a través de las jurisdicciones para reforzar el uso del kit nutrir (mochila), y fortalecer la importancia de la alimentación en casa. Ofrecer videoconferencias alusivas al tema de alimentación (SSA-DGEPE), elaborar textos informativos (SSA), y de un calendario de comida saludable (SSA-DGEPE), diseñar talleres breves para padres de familia de las escuelas primarias y preescolares de las zonas, que abarquen los dos niveles educativos.

Con apoyo del área de Educación a Distancia, se elaborará una plataforma para la sistematización de datos, así como la captura de la Ficha Individual Acumulativa para que tengan acceso todos los docentes (mes de septiembre). Para el mes de octubre se pretende capturar y limpiar datos estadísticos de las zonas escolares, con ayuda de estudiantes universitarios de la facultad de informática.

Responsables de la estrategia SUMA:

Profra. Paola Nube Blanca García Esquivel.

Enlaces:

Profra. Rosalía Gómez

Profra. Sara Ruth Devia Ochoa

Correo electrónico: educacionprimariasuma@gmail.com

Blog: www.estrategiasuma.blogspot.com

9. PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO AL ALUMNO

Objetivo general

Estimular la formación Integral de los Niños y las Niñas que cursan quinto y sexto grado de educación primaria, reconociendo las habilidades, actitudes, conocimientos académicos y artísticos, para formar a las mujeres y a los hombres que en un futuro participarán activa y responsablemente en todos los ámbitos de la vida.

Objetivo específico

Fortalecer y desarrollar diversas competencias en los alumnos a través de la participación en diferentes actividades educativas:

- Parlamento infantil de las niñas y los niños de México**:** Crear espacios para que la niñez ejerza plenamente su derecho a la participación, a través de sus opiniones y propuestas sean agentes de cambio. Fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.
- Concurso Estatal de Oratoria**:** Fortalecer en las niñas y los niños veracruzanos la habilidad para expresar oralmente con claridad y sencillez sus ideas y sentimientos respecto a temas de interés general.

- Concurso de Elaboración del cartel "Ahorra Electricidad y Cuida el Ambiente": La Comisión Federal de Electricidad, a través del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) en coordinación con la Dirección General de Educación Primaria Estatal promueve por medio de jornadas de trabajo, la cultura del ahorro y uso racional de la energía eléctrica entre la población escolar .
- Concurso Olimpiada del Conocimiento**:** Elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional y estimular el aprovechamiento escolar de los educandos.
- Concurso de Pintura Infantil "El Niño y la Mar": Fomentar las expresiones creativas en la niñez mexicana a través de la pintura y contribuir por medio del arte a la formación de una conciencia ecológica- marítima.
- Concurso de "Adiós a las Trampas": Fomentar en las niñas y los niños por medio del arte el respeto a las normas y leyes en nuestra casa, escuela y comunidad para vivir en un país mejor.
- Concurso de Interpretación del Himno Nacional Mexicano: Representar mediante la interpretación, los sentimientos, las luchas de libertad y el amor por el país.
- Concurso Expresión Literaria sobre los Símbolos Patrios: Impulsar y preservar la unidad, fortaleza y la identidad que debe estar presente en todos los mexicanos.

Antecedentes

El programa tiene una trayectoria de 76 años en relación al estímulo de los alumnos con mayor aprovechamiento escolar. El Concurso Estatal de Oratoria es exclusivo de los planteles educativos del sistema estatal, con una trascendencia aproximada de 15 años. Los demás concursos tienen 10 años vigentes en los planteles educativos.

Normatividad

Este programa no cuenta con reglas de operación, se rige por las convocatorias avaladas y promovidas por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación de Veracruz. Así como de la Dirección General de Educación Primaria Estatal.

Descripción breve de lo que se hace

La Secretaría de Educación Pública promueve actividades y concursos, lo mismo que instituciones afines a la educación. Las convocatorias se turnan a la Secretaría de Educación de Veracruz, quien se encarga de distribuirlas a través de la estructura de los niveles educativos, para así fomentar la participación de los alumnos en actividades que les permiten mostrar sus habilidades y conocimientos en torno a diversos ámbitos.

Compromiso de las escuelas con el Programa de Reconocimiento y Estímulo al Alumno

Motivar a los alumnos a participar en los concursos, mientras que docentes y padres de familia se convierten en sus apoyos e impulsores.

¿Qué distingue a las escuelas con el Programa de Reconocimiento y Estímulo al Alumno?

Las escuelas que participan en el programa se caracterizan por mostrar a la comunidad escolar los aprendizajes de los alumnos.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

La invitación a participar es para todas las escuela primarias incorporadas a la Secretaría de Educación de Veracruz, de esta manera las escuelas que participan cumplen con lo dispuesto en el currículo para alcanzar el desarrollo de las competencias para la vida de los alumnos. Así mismo, involucra a toda la comunidad educativa para apoyar en estas actividades.

Estos concursos motivan a alumnos, docentes y padres de familia que mediante un trabajo colaborativo, se contribuya en la educación formativa de los educandos, fomentando sus valores éticos y profesionales al participar en concursos.

¿Qué requisitos solicita para participar en el programa?

Ser alumno de escuela pública oficial o particular incorporada.

Descripción de modalidades o formas de participación

El programa desarrolla actividades de dos tipos: académicas y artísticas, por ejemplo:

a) Académicas:

- **Parlamento Infantil de las Niñas y Niños de México.** La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a través de su respectiva Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Federal Electoral (IFE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), organizan el concurso de Parlamento de las Niñas y Niños de México, como un espacio para que la niñez ejerza plenamente su derecho a la participación y, a través de sus opiniones y propuestas, sean agentes de cambio, proyectando el interes superior de la infancia en la construcción de una armónica convivencia ciudadana, fortaleciendo la transparencia, el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.
  Consiste en la participación de alumnos de 5° grado de primaria, mediante la exposición oral de un tema y la elección democrática de un representante. Tiene dos etapas, la de escuela (representante) y la de distrito (legisladores infantiles), esta última es responsabilidad de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral (IFE).

- **Concurso Estatal de Oratoria**. Este concurso es exclusivo de la Dirección General de Educación Primaria Estatal en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación, para alumnos de 5° y 6° grado y se desarrolla en 5 etapas:

Primera: de grupo
Segunda: de escuela
Tercera: de zona
Cuarta: de región
Quinta: estatal

En esta última etapa participan 13 alumnos de las regiones del Estado de Veracruz, evaluados por un Jurado Calificador para otorgar un primer, segundo y tercer lugar.

- **Concurso de Elaboración de Cartel "Ahorra Electricidad y Cuida el Ambiente".** En cada ciclo escolar se selecciona una región del Estado para participar en la Jornada del Ahorro de Energía Eléctrica, con las siguientes categorías:
    - Categoría A de 5 a 7 años
    - Categoría B de 8 a 11 años
    - Categoría C de 12 a 15 años

  Todas éstas participan con un cartel en el que manifiestan las formas de poder ahorrar energía y cuidar el medio ambiente, siendo evaluadas en las etapas: Escuela, Supervisión Escolar, Dirección General de Educación Primaria Estatal, Secretaría de Educación de Veracruz seleccionando los mejores carteles para enviarlos a la Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México. Por último, se premia al alumno y escuela ganadora.

b) Artísticas:

- **Concurso de Interpretación del Himno Nacional Mexicano.** Se evalúa la interpretación de acuerdo a la partitura del Himno Nacional Mexicano. Participan coros de hasta 15 alumnos en las categorías de primaria y secundaria.
- **Concurso Expresión Literaria sobre los Símbolos Patrios.** Participan alumnos de 4°, 5° y 6° grado de primaria y 1°, 2° y 3° de secundaria, mediante la composición de un cuento o historieta que refiera a los símbolos patrios.
- **Concurso de pintura Infantil "El Niño y la Mar".** Participan niños de 6 a 12 años que radiquen en el territorio nacional, con un dibujo o pintura, que represente el cuidado ecológico de nuestros mares.
- **Concurso de "Adiós a las Trampas".** En este concurso intervienen valores, normas y leyes para la casa, escuela y comunidad, manifestándolo a través de un dibujo o pintura, basados en unos cuestionamientos. Participan todas las escuelas primarias y secundarias públicas o particulares. En edad escolar de 6 a 15 años**.**

Estrategias y acciones generales

Se promueve la participación de alumnos con el respaldo indispensable de los docentes y padres de familia, a través de las direcciones de las escuelas y las supervisiones escolares, las jefaturas de sector.

Los encargados en las direcciones de cada nivel y modalidad se concentran los trabajos o a los participantes para llevar a cabo procesos de evaluación o premiación de los mejores alumnos o productos.

Nombre del coordinador

L.E.P. Rosendo Roberto Pelayo Valdés

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subsecretaría de Educación Básica (Coordinación Estatal del Programa de Reconocimiento y Estímulo).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa- Veracruz, Col. Sahop, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

Correo electrónico: rrpelayovaldes@gmail.com

Página web: www.sev.gob.mx

Enlace DGEPE

Profra. Consuelo Salazar López

Correo electrónico. programasinstitucionalesest@hotmail.com

Profra. Angélica Meza Torres

Correo electrónico: educacionartisticaprimaria@yahoo.com.mx

10. PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS (HDT)

Objetivo general

HDT es un macroproyecto que integra el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la educación básica, desarrolla modelos diferenciados por nivel y servicio, así como también plantea el uso abierto y dinamizador de TIC para facilitar la enseñanza y la diversificación del aprendizaje.

Objetivo específico

Integrar herramientas, servicios y capacitación a las escuelas de educación básica a efecto de promover el desarrollo de habilidades digitales en docentes y alumnos, así como el uso efectivo de la tecnología en la educación básica, para ampliar las competencias para la vida de los estudiantes, favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento y disminuir el porcentaje de alumnos que no alcanzan el nivel básico de habilidades relacionadas con el aprendizaje de todas las materias de los planes de estudio en vigor, especialmente en español, matemáticas y ciencias.

Antecedentes

México tiene tradición en la incorporación de la tecnología como apoyo y recurso educativo. La telesecundaria, el primer modelo educativo en América Latina en llevar de forma sistemática diversos materiales educativos a las aulas, es el antecedente más remoto de los proyectos de tecnología.

El uso de las computadoras como medio didáctico tiene casi tres décadas de haber iniciado, pero es hacia finales del siglo pasado cuando se ha logrado mantener cierta continuidad en el desarrollo de contenidos educativos y equipamiento de escuelas a través de programas como: Red Escolar, Enseñanza de la Física y las Matemáticas con Tecnología, Red Edusat, Sec XXI, Sepiensa, Telesecundaria y Enciclomedia. HDT recupera la experiencia obtenida a través de estos programas y ha seleccionado aquellos Objetos Multimedia de Aprendizaje (OMAs) pertinentes con la propuesta curricular de la Reforma de la Educación Básica.

Dentro del marco del Programa Sectorial 2007-2012, surge el proyecto Habilidades Digitales para Todos (HDT), como una propuesta actualizada en la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula.

Normatividad

HDT se rige bajo:

- Reglas de operación 2010.
- Matriz de indicadores 2010.
- Asignación PEHDT 2010.

Evaluación:

- Síntesis.
- Anexos del I al XII.
- Informe final.
- Resumen ejecutivo.
- Documento de trabajo.
- Aspectos susceptibles de mejora.

HDT impacta en los siguientes objetivos del programa sectorial:

- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.
- Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.
- Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

Este último punto tiene relación directa con las líneas estratégicas de:

- Línea de Acción 3.1: Diseñar un modelo de uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que incluya estándares, conectividad y definición de competencias a alcanzar.
- Línea de Acción 3.2: Desarrollar aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación, para mejorar la gestión y el control escolar, y articulándolos con los instrumentos de planeación, estadística y los indicadores de desempeño en todos los ámbitos del sistema educativo, desde las escuelas hasta las instancias de coordinación en las entidades federativas y en el nivel central.

Asimismo, HDT forma parte de las acciones que orientadas a cumplir los compromisos establecidos en la Alianza por la Calidad de la Educación que se firmó entre el Gobierno Federal y los maestros de México, representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Descripción breve de lo que se hace

HDT busca construir, con directivos, maestros y alumnos, modelos educativos diferenciados pertinentes y operables de acuerdo al nivel educativo.

El profesor encontrará en HDT una gran diversidad de materiales educativos digitales y herramientas que apoyan su trabajo de planeación didáctica, gestión escolar y seguimiento al aprendizaje de sus alumnos. La propuesta de formación promueve el desarrollo de las habilidades digitales que necesitan los docentes para interactuar y aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación, de tal forma que sea el maestro quién a través del uso pedagógico de las tecnologías, marque el cambio en la dinámica de las aulas.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

A través del ProED HDT se ha favorecido a escuelas secundarias. Los beneficios que otorga HDT a los centro escolares son:

- Equipamiento de aula telemática y conexión a Internet, mediante la tecnología WIMAX.
- Plataforma para administración de objetos de aprendizaje (ODA), herramientas para la administración y gestión escolar.
- Capacitación a docentes en la propuesta pedagógica y tecnológica del Programa.
- Certificación en competencias digitales.

Estrategias y acciones generales

1. Garantizar la conectividad en las escuelas de educación básica.
2. Recursos educativos apegados a los planes y programas de estudio vigentes.
3. Actualización de los docentes en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

HDT opera dentro de las aulas telemáticas instaladas en las escuelas secundarias en todas sus modalidades o subsistemas (Telesecundarias, Técnicas y Generales), ofreciendo la plataforma que apoyará al docente en la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Contar con un aula disponible.
2. Acondicionamiento del aula dispuesta para funcionar como aula telemática.
3. Uso adecuado de la plataforma, para llevar la estrategia educativa propuesta.

Descripción de modalidades o formas de participación

HDT se enfoca en la atención de planteles escolares de educación básica que están dentro del sistema de secundarias en todos sus subsistemas.

Nombre del coordinador

Profr. Alejandro Ocaña García.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Educación a Distancia.

Domicilio: Ferrocarril Interoceánico No. 62, Esquina Chapultepec, Colonia Laureles, C.P.91170; Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: proedver08@gmail.com

Página web: http://proed.ticver.com

Enlace DGEPE

Profra. Paola Nube Blanca García Esquivel.

Correo electrónico:

dgepe_hdt@gmail.com

11. PROGRAMA AULA DE MEDIOS

Objetivo general

Ofrecer materiales relevantes que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje con apoyo de las tecnologías de información y comunicación, mediante la participación en proyectos colaborativos en Internet; promueve el intercambio de propuestas educativas y de recursos didácticos. Para ello equipa a las escuelas con equipo informático instalado en el Aula de Medios. Para la implementación de este Programa se corresponsabiliza el gobierno federal y los estatales, en el equipamiento de las Aulas de Medios, capacitación y actualización.

Antecedentes

Aula de medios es una comunidad conformada por alumnos, profesores, cuerpos directivos y técnico- pedagógico y padres de familia, que se comunican a través de una red de cómputo enlazada a internet.

Nació en 1997, bajo los auspicios del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) y de la Secretaría de Educación Pública, en el marco del Programa de Educación a Distancia.

Normatividad

Con base en algunos postulados del paradigma constructivista, Aula de Medios ha generado un modelo flexible con apoyo de las tecnologías de información y comunicación, a través del cual docentes y alumnos maximizan sus capacidades de aprendizaje en un ámbito de permanente actualización y libertad pedagógica, buscando que los protagonistas del procesos enseñanza-aprendizaje lo vivan de una manera diferente a la que se plantea en la enseñanza tradicional. Al mismo tiempo, retomando los paradigmas humanista y cognitivista, a través del diseño instruccional de sus propuestas, Aula de Medios promueve el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo con base en el trabajo colaborativo, entendiéndolo como una estrategia de trabajo cuya finalidad es apoyar los temas del Plan y Programas de estudio con el uso de la tecnología, fomentando la investigación, la búsqueda de información y la confrontación de diversas fuentes de información y la comunicación entre los participantes.

Descripción breve de lo que se hace

Aula de Medios ofrece periódicamente Proyectos Colaborativos dirigidos a alumnos de primaria y secundaria, a través de los cuales se atienden contenidos curriculares, así como cursos y talleres en línea para docentes; cuyo desarrollo lleva a los participantes a elaborar propuestas que hagan uso de recursos de las tecnologías de la informática y la comunicación en los procesos educativos, así como Educación Continua que apoya los contenidos especificados en los planes y programas de estudio vigentes.

Beneficios que reporta a la escuela–maestros–alumnos.

Aula de medios a través del ProED ha favorecido a escuelas de educación básica en el Estado. Los beneficios son:

- Participación en la comunidad de Aula de Medios.
- Proyectos colaborativos en línea.
- Capacitación en línea.
- Cursos en línea (algunos con valor escalafonario).
- Actualización en el manejo e incorporación de las TIC en la escuela.
- Posibilidad para el Responsable del Aula de Medios (RAM) de participar en Carrera Magisterial, en tercera vertiente.

Estrategias y acciones generales

1. Coordinar la incorporación de escuelas de educación básica al Programa Aula de Medios.
2. Promover la participación de docentes y alumnos en las ofertas educativas propuestas por el Programa.
3. Capacitación de responsables de Aula de Medios.
4. Gestionar ante autoridades el equipamiento de aula de medios y conectividad de escuelas de educación básica.
5. Gestionar ante grupos empresariales la donación de equipo para aula de medios.
6. Ofrecer asistencia técnica.

¿Como opera el programa en las escuelas?

Aula de Medios opera de manera grupal, por lo que el diseño de Proyectos Colaborativos, Cursos y Talleres y Educación Continua, contempla no sólo el uso de las computadoras, sino también de otros recursos. Este modelo desarrolla competencias operativas que permiten hacer uso de las herramientas y la tecnología de manera eficaz, así como el desarrollo de capacidades dirigidas a construir el conocimiento mediante entornos que faciliten un aprendizaje significativo, el trabajo en equipo, situaciones educativas, creatividad y autonomía; además, fomentar la adquisición de destrezas y habilidades relacionadas con la búsqueda, selección, análisis y organización de la información. Por lo anterior, la organización que haga el docente del grupo en equipos, deberá contemplar la rotación de los mismos y el uso de mesas de trabajo. Así, la infraestructura mínima con la que debe contar el Aula de Medios estará conformada por cinco computadoras en red, una de ellas como servidor, conexión a Internet, impresora y todos aquellos recursos didácticos que permitan a los grupos trabajar estrategias por equipo y rotar en los diferentes medios (DVDS, casettes, libros, CD´S, Edusat).

¿Que requisitos solicita para participar en el programa?

1. Aula de Medios (mínimo 5 computadoras, para grupos hasta de 30 alumnos).
2. Conectividad a Internet.
3. Registrar la escuela en el Programa Aula de Medios.
4. Participar en los proyectos colaborativos y capacitación en línea.
5. Incluir las actividades en el Aula de Medios dentro del PAT y PETE.

Descripción de modalidades o formas de participación

Aula de Medios se orienta a atender a planteles escolares de educación básica, principalmente de la modalidad de primarias y secundarias, las cuales deberán participar en la plataforma del programa.

Nombre del coordinador

Profesor Alejandro Ocaña García.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Educación a Distancia.
Domicilio: Ferrocarril Interoceánico número 62, Esquina Chapultepec, Colonia Laureles, C.P. 91170; Xalapa, Veracruz
Correo Electrónico: proedver08@gmail.com
Pagina web: http://proed.ticver.com

Enlace DGEPE:

Profesora Paola Nube Blanca García Esquivel.
Correo Electrónico: dgepe_hdt@hotmail.com

12. PROGRAMA ENCICLOMEDIA

Objetivo general

Enciclomedia consiste en una estrategia educativa basada en un sistema articulador de recursos que, vinculó contenidos programáticos con diversos materiales multimedia, orientados a promover procesos formativos de mayor calidad. Enciclomedia entregó equipo multimedia a las aulas y pretende fortalecer el papel formador de la escuela con herramientas que actualicen las prácticas educativas, poniendo al servicio de maestros y alumnos, recursos informático-educativos que representan una innovadora manera de usar la tecnología desde la escuela, por lo que puede contribuir a superar los retos educativos actuales; también propone la incorporación gradual de las TIC a los salones de clase, la renovación de las prácticas pedagógicas, la producción de nuevos materiales educativos, la exploración y desarrollo de campos como la accesibilidad. Enciclomedia–HDT (Explora Primaria) emplea recursos de Enciclomedia (entre otros programas como SEC 21 y Sepiensa) que fueran pertinentes a los enfoques de los programas de estudio de la educación primaria (Plan de estudios 2009), empaquetándolos en el estándar SCORM con sugerencias de uso, para orientarlos a los aprendizajes esperados de los programas de estudio de las ocho asignaturas que conforman los grados de quinto y sexto de primaria.

Objetivos específicos

- Contribuir a mejorar la calidad de la educación en las escuelas públicas del país.
- Impactar en los procesos educativos y de aprendizaje por medio de la interacción de los alumnos con los contenidos pedagógicos incorporados a Enciclomedia.
- Convertir a Enciclomedia en una herramienta de apoyo docente, que estimule nuevas prácticas pedagógicas en el aula para el tratamiento de los temas y contenidos de los Libros de Texto Gratuitos.
- Ofrecer a alumnos y maestros fuentes de información diversas y actualizadas, así como herramientas para construir un aprendizaje más significativo en el salón de clases.
- Fomentar conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que permitan la integración armónica y respetuosa entre alumnos de comunidades urbanas, rurales, indígenas y niños con capacidades especiales.
- Definir al maestro como guía y mediador del proceso de debate, reflexión y participación que se genere en las aulas.
- Sugerir al maestro estrategias didácticas e innovadoras para el tratamiento de los contenidos curriculares, a fin de integrarlas a sus experiencias y métodos propios.
- Continuar con la incorporación de las TIC en los procesos educativos, a fin de establecer un puente natural entre la forma tradicional de presentar los contenidos curriculares y las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías.
- Poner a México a la vanguardia educativa.

Antecedentes

El proyecto surgió de manera experimental a partir de un diseño desarrollado en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Más tarde, con la colaboración del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), se construyó un prototipo al que se incorporaron inicialmente los contenidos de la enciclopedia Encarta®, esto último gracias a un convenio de colaboración entre la SEP y la firma Microsoft®.

Posteriormente, la Coordinación de Informática Educativa del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) realizó la edición digital de los Libros de Texto Gratuitos editados en los noventa, a la vez que desarrolló contenidos educativos multimedia.

Normatividad

Al ser una obra compilada de recursos multimedia orientados a promover procesos formativos de mayor calidad el Programa de Enciclomedia se norma por el convenio de colaboración establecido entre:

- La Secretaría de Educación Pública (SEP).
- El Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE).
- La Confederación Nacional de Escuelas Particulares, A.C. (CNEP).
- Las Instituciones de Enseñanza Particular en la República Mexicana, A.C. (IEPRM).

Descripción breve de lo que se hace

a. Enciclomedia oferta a los docentes estrategias y recursos didácticos multimedia que aprovechen las ventajas que proporcionan el uso y la inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) dentro del aula.
b. Dentro de la coordinación estatal de educación a distancia se proporciona soporte técnico y actualización en equipos de la I etapa, se apoya en la desinstalación y reinstalación del equipo, se da seguimiento a la garantía de los equipos de II etapa y se gestiona la reposición de equipo que ha sido robado ante las aseguradoras.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Dentro del Estado, Enciclomedia se incorporó en aulas de 5to. y 6to. grado de primaria, cubriendo el 100% de los municipios.

Otros beneficios que otorga Enciclomedia a las escuelas participantes son:

- Proporcionar una plataforma para el uso de materiales educativos digitales como: objetos de aprendizaje, planes de clase, reactivos de evaluación.
- Soporte técnico.
- Apoyo pedagógico.
- Capacitación.

Estrategias y acciones generales

1. Proporcionar una plataforma que permita el uso de los recursos didácticos informáticos (objetos de aprendizaje, planes de clase, reactivos de evaluación), así como herramientas para la organización y gestión escolar.
2. Soporte técnico en equipos.
3. Capacitación en estrategias didácticas propuestas por el Programa.
4. Acompañamiento pedagógico.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

- Proporciona un equipo de Enciclomedia, en grupos de 5º y 6º grado, que consta de una computadora, un pizarrón, un video proyector y la plataforma de Enciclomedia y/o Explora Primaria (software que funcionará a partir del ciclo escolar 2012–2013).
- En escuelas primarias que ya cuenten con equipo de Enciclomedia, en grupos de 5º y 6º grado.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Contar con equipo de Enciclomedia.
2. Uso adecuado de la plataforma, para llevar a cabo la estrategia educativa propuesta.

Descripción de modalidades o formas de participación

Dentro del programa Enciclomedia participan las escuelas de educación básica en su modalidad de Primaria en grupos de 5to. y 6to. grado.

Nombre del coordinador

Profr. Alejandro Ocaña García.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Educación a Distancia.

Domicilio: Ferrocarril Interoceánico No. 62, Esquina Chapultepec, Colonia Laureles, C.P. 91170; Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: proedver08@gmail.com

Página web: http://proed.ticver.com

Enlace DGEPE

Profra. Paola Nube Blanca García Esquivel.

Correo electrónico:

dgepe_hdt@gmail.com

13. PROGRAMA RED EDUSAT

Objetivo general
Mediante un número importante de canales de televisión, ofrecer contenidos educativos que apoyan los servicios de telesecundaria, educación preescolar, primaria indígena, secundaria a distancia para adultos (SEA) y educación media superior a distancia (EMSAD). Para la implementación de este Programa, se corresponsabilizan el gobierno federal y el estatal para el equipamiento, capacitación y actualización.

Objetivos específicos
- Contribuir al abatimiento del rezago educativo en México.
- Operación de la Red EDUSAT, que abarca los ámbitos de programación y transmisión de programas educativos para televisión, así como la operación y su mantenimiento preventivo y correctivo.
- Producción audiovisual, entendida como la realización de series y programas educativos acordes a las necesidades educativas de diferentes públicos.
- Conservación y sistematización de acervos.
- Formación, capacitación y actualización para profesionales vinculados con los medios audiovisuales.
- Investigación y desarrollo audiovisual.
- Intercambio de experiencias, información y materiales con instituciones y organismos que participan en la educación a través de los medios audiovisuales, así como con sistemas de televisión en diversos puntos del país.

Antecedentes
En atención a los Programas de Modernización para la educación 1989-1994 y 2000-2006, la Secretaría de Educación Pública inauguró el 13 de diciembre la Red Satelital de Televisión Educativa (Red EDUSAT) como un Programa de la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE), y con la colaboración del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, se puso en marcha para dar respuesta a la creciente demanda del servicio educativo del país, así como para abatir el rezago educativo en las poblaciones más dispersas y alejadas del territorio nacional.

Actualmente, se transmite la señal a equipos receptores en todo el territorio nacional y algunos puntos de Canadá, Estados Unidos de Norteamérica, Centro y Sudamérica.

Normatividad
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Ley Federal de Radio y Televisión.
4. Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.
5. Ley Federal del Derecho de Autor.
6. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
7. Ley Federal de Cinematografía.
8. Ley Federal de Derechos.
9. Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía.
10. Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor.

Descripción breve de lo que se hace

La Red EDUSAT ofrece alternativas de educación a distancia a través de la transmisión de señal televisiva vía satelital, con el equipamiento necesario para su recepción.

Dentro de la Coordinación Estatal de Educación a Distancia, se atienden fallas de tipo técnico que se presenten en las escuelas para captar la señal satelital, se instalan y configuran los equipos y, en su momento, se hacen las reparaciones y ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento; se orientan las antenas y se otorga mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y, por último, se gestionan los requerimientos de equipo que tiene el Estado ante la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE).

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

A través del ProED, Red EDUSAT se ha favorecido a las escuelas telesecundarias, Los beneficios que les otorga son:

- Equipamiento (telesecundarias), que consta de receptor de señal, antena parabólica y dispositivo LNB (bloque de bajo ruido).
- Capacitación para llevar a cabo el proceso de instalación, configuración y mantenimiento del equipo.
- Asistencia técnica.

Estrategias y acciones generales

1. Garantizar la recepción televisiva en las escuelas secundarias (telesecundarias, generales y técnicas) a través del equipo EDUSAT.
2. Entrega de equipo a escuelas.
3. Instalación y asistencia técnica.
4. Capacitación en el manejo, instalación y configuración del equipo.
5. Acompañamiento pedagógico.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

Proporciona señal televisiva mediante satélite, transmitiendo diariamente 16 canales de televisión y tres de radio, los cuales permiten ampliar los servicios educativos de forma cualitativa y cuantitativa.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Pertenecer preferentemente al subsistema de telesecundarias.
2. Contar con la instalación eléctrica adecuada que cumpla con los requerimientos para el funcionamiento del equipo.
3. Uso adecuado del equipo para los objetivos del Programa.

Descripción de modalidades o formas de participación

La Red EDUSAT se enfoca a atender a planteles escolares de educación básica que están dentro del sistema de secundarias especialmente en su modalidad de telesecundarias.

Nombre del coordinador

Profr. Alejandro Ocaña García.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Educación a Distancia.

Domicilio: Ferrocarril Interoceánico No. 62, Esquina Chapultepec, Colonia Laureles, C.P.91170; Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: proedver08@gmail.com

Página web: http://proed.ticver.com

Enlace DGEPE

Profra. Paola Nube Blanca García Esquivel.

Correo electrónico:

dgepe_hdt@gmail.com

14. PROGRAMA EDUCANDO CONTIGO DE MICROSOFT

Objetivo general

El Programa Educando Contigo de Microsoft tiene el objetivo de desarrollar en docentes y administrativos de Escuelas Primarias Estatales, las competencias para el uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación, a través de cursos presenciales o de autoaprendizaje, para mejorar su desempeño con los alumnos, así mismo, convertir dichas competencias en un medio de actualización profesional.

Antecedentes

Año 2002, se firma el convenio SEP-MICROSOFT el cual ofrecía a los docentes del país becas para que se capacitaran en materia de Tecnologías de Información y Comunicación y obtuvieran la Acreditación en Competencias Laborales certificada por Microsoft, por medio de plataformas virtuales.

A Veracruz llega en el 2006, invitando al personal de Primarias Estatales, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, para acreditarse y capacitar posteriormente al personal de Oficinas Centrales de esta Dirección General, actividad que se realizó con éxito, permitiendo en el 2007 diseñar una estrategia que incluyó a docentes de la Región Xalapa y se instituyó el curso "Educando para el Futuro"; sin embargo en ese periodo, la demanda superó a la oferta y sólo se capacitó a 456 maestros de los casi 1,500 que solicitaron participar.

A la fecha, el Programa Educando Contigo ha modificado varios elementos en cuanto a su estructura, contenido, metodología, estrategia operativa y evaluación del aprendizaje, adecuándose a las Reformas Educativas de Educación Básica.

Normatividad

El Programa Educando Contigo se organiza con base en los periodos que SIFIIP-Microsoft establece respetando los acuerdos estipulados en el Convenio con la SEP:

1. Registro de participantes (docentes escuelas oficiales).
2. Entrega de materiales de estudio y capacitación.
3. Asignación de becas para la acreditación.
4. Evaluación y reporte de resultados.

Descripción breve de lo que se hace

Para lograr los objetivos del Programa, cada Supervisión Escolar designa un Líder de Proyecto para monitorear todo el proceso. Se ofrecen los materiales de estudio y capacitación a los docentes y administrativos que se inscribieron, ya sea, en sesiones presenciales, semipresenciales o de autoestudio.

Una vez concluidas se otorgan las claves de acceso a la Plataforma de Educando Contigo, para que presenten tres exámenes en el evaluador virtual (Word, Excel y PowerPoint). La calificación mínima para acreditar es de 700 y se hacen acreedores a una Constancia con valor escalafonario rubricada por SIFIIP, MICROSFT y SEP, esta última pertenece al Director General de Educación Primaria Estatal. Por último, siendo la parte más significativa, cada docente comprueba a través de evidencias que está aplicando los aprendizajes adquiridos en su práctica pedagógica o administrativa.

Beneficio que aporta a la escuela-maestros-alumnos-padres de familia

De manera general Educando Contigo, ofrecer a todos los agentes educativos la oportunidad de conocer y utilizar los recursos tecnológicos y principalmente los computacionales, en su vida diaria dentro y fuera de la escuela, para sí mismos y para los que les rodean. Parte de la preparación de los docentes y fortalece en ellos el trabajo en colegiado, estudio entre pares y la iniciativa de actualizarse permanentemente, convirtiéndose en un ejemplo para sus alumnos y padres de familia.

Promueve en los sectores urbanos el uso moderado y adecuado del cúmulo de información que los medios de comunicación contienen y en los sectores marginados (urbanos, rurales e indígenas) brinda una de las pocas vías de acceso a la modernidad y el conocimiento global. Aunado a lo anterior, gracias a la colaboración que se ha logrado con la Coordinación del Programa Vasconcelos, se han mostrado las TIC a niños, padres de familia y comunidad en general de las zonas más remotas de nuestro Estado llevando el Programa de Educando Contigo de Microsoft en sus vehículos.

Estrategia y acciones generales

Para iniciar o continuar el desarrollo de las competencias en el uso de la TIC, el Programa propone cinco etapas:

1) *Inscripción:* Se emite la convocatoria con las bases para el ciclo escolar en curso y el Líder de Proyecto de cada zona enlista a sus participantes en el "Formato Alta de Usuarios" y la remite al enlace de la DGEPE para conformar la base de datos. Los usuarios y claves los proporciona SIFIIP a través de la página web http://educandoconms.com//index.aspx en la cual, cada docente o administrativo deberá registrarse antes de iniciar la capacitación, facilitando de forma veraz sus datos personales y profesionales.
2) *Capacitación:* Se ofrecen los materiales de estudio y cursos presenciales con el apoyo del programa Vasconcelos a zonas marginadas, el resto aplica su Estrategia Operativa con base en la convocatoria, sin embargo, se les permite realizar

adecuaciones parciales o totales según las necesidades y características de su zona escolar.

3) *Evaluación:* Dependiendo la cantidad de docentes ya capacitados (cursos presenciales o de autoestudio) SIFIIP, a través de la DGEPE otorga las autorizaciones correspondientes, tres para cada persona y se dan dos oportunidades totalmente gratuitas para obtener igual o más de 70 puntos y así conseguir la Acreditación en Competencias Tecnológicas para la Productividad".
4) *Emisión de constancias:* A partir del ciclo escolar 2012-2013 cada Líder de Proyecto puede imprimir directamente las constancias de los docentes de su Zona Escolar, que acreditaron, en el portal de Educando Contigo, únicamente con la clave de otorgada por SIFIIP, asimismo, ver los reportes y analizar la eficiencia de la participación de sus maestros.
5) *Recepción de evidencias:* Este rubro es la culminación del proceso, acreditado o no, cada participante ya ha iniciado o fortalecido sus conocimientos formales del uso de las TIC y deberá aplicarlos en su práctica docente y administrativa, reportando evidencias al Líder de Proyecto y a este posteriormente a la DGEPE.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

a) El director de la escuela oferta el Programa y motiva al personal docente de la escuela a su cargo a que participe, remite a la Supervisión Escolar su relación.
b) El Líder de Proyecto de la zona escolar distribuye a cada director el material de estudio y los números de usuario para cada participante.
c) Se organiza el estudio del material en colegiados por ciclos dependiendo los niveles que marca la convocatoria (Básico–Intermedio–Nulo), dentro del plantel u organizados con otras escuelas.
d) Para presentar los exámenes, se debe contar con Internet, aquí es crucial la gestoría del director de escuela y sus maestros para estar en aulas de medios, centros de cómputo de renta, etc.
e) Al final, acreditados o no deberán aplicar sus competencias, de forma grupal para toda la escuela y comunidad, de forma particular con sus alumnos y en los registros administrativos virtuales y en su actualización docente.

¿Qué requisitos solicitan para participar en el Programa?

- Trabajar en una primaria estatal, cabe mencionar que algunos docentes de educación física, especial o enseñanzas tecnológicas pueden participar, pero deberán colaborar en alguna de las fases de capacitación que el director o Supervisor Escolar le soliciten.
- Inscribirse a través de la Supervisión Escolar proporcionando los datos que se piden con veracidad y en el periodo indicado.
- Culminar el curso o estudiar el contenido del material de autoaprendizaje en CD, ambos con duración de 80 horas.
- Estar dispuestos a presentar las evaluaciones con la finalidad de Acreditarse y posteriormente apoyar en algún proceso de capacitación. Asimismo aplicar de manera inmediata sus aprendizajes y compartir las evidencias.

Descripción de modalidades o formar de participación

Se han asignado tres niveles de conocimiento para ubicar y atender de la mejor manera a cada docente inscrito:

- **Primera Fase:** Se propone acreditar a los directores y subdirectores (efectivos y comisionados), apoyos técnicos de escuela, docentes frente a grupo en nivel AVANZADO, responsables de Aula de Medios; Supervisores, apoyos técnicos y personal administrativo de Supervisión Escolar. *Periodo:* septiembre-octubre. *Horarios*: contraturno, sábados o domingos. *Lugares*: Aulas de medios, salas de cómputo con Internet, computadoras portátiles con Internet. *Coordinadores*: Líderes de Proyecto. *Estrategia:* Autoestudio.
- **Segunda Fase:** Dirigido a docentes frente a grupo con nivel de conocimientos computacionales INTERMEDIO. *Periodo:* noviembre - diciembre. *Horarios:* contraturno, sabatinos, vacaciones. *Lugares*: aulas de medios de escuelas oficiales de los diferentes niveles y modalidades de educación, en su zona escolar. *Coordinadores:* A través de personal acreditado en la *primera fase* ó en ciclos escolares anteriores. *Estrategia:* Semipresencial.
- **Tercera Fase:** Dirigido a docentes frente a grupo en nivel de conocimientos computacionales BÁSICO. *Periodo:* enero-mayo. *Horarios:* contraturno, sabatinos, vacaciones. *Lugares*: aulas de medios de escuelas oficiales de los diferentes niveles y modalidades de educación, en su zona escolar. *Coordinadores:* A través de personal acreditado en la *primera y segunda fases* 2011 ó en ciclos escolares anteriores. *Estrategia:* Presencial.

Para el presente ciclo escolar 2012-2013 algunas zonas escolares iniciarán con la acreditación de sus alumnos de 5° y 6° con ayuda del material de estudio de Educando Contigo.

Nombre del coordinador:

Dr. Filiberto Beltrán Núñez. Director General de SIFIIP (Sociedad Iberoamericana para la Formación, Investigación e Innovación Pedagógica) Microsoft-México.

Enlace DGEPE:

L.E.P. Mayra Grissel Morgado Martínez.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Dirección General de Educación Primaria Estatal

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas No. 66, colonia Badillo, Xalapa, Veracruz.

Área: Jefatura

Correo electrónico y Messenger: educandocontigo@hotmail.com y educandocontigo@yahoo.com

Página WEB: http://educandoconms.com//index.aspx

15. PROGRAMA INTEGRAL VERACRUZANO ESCUELA SEGURA (PIVES)

Objetivo general

Consolidar a las escuelas públicas de educación básica como espacios seguros y confiables a través de la participación social e institucional en coordinación con el personal docente y directivo, la formación ciudadana de los alumnos orientada a la convivencia democrática, la colaboración responsable y el desarrollo de competencias encaminadas al autocuidado, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad, la corresponsabilidad social y la resolución no violenta de conflictos.

Objetivo específico

Consolidar las escuelas públicas de educación básica como espacios seguros, libres de violencia, delincuencia y consumo de sustancias adictivas, propios para la formación integral de los alumnos.

Antecedentes

El Programa Escuela Segura a nivel nacional es impulsado por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Nacional del Deporte y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Surgió en el marco de las acciones para los primeros 100 días de gobierno de la presente Administración Federal, que presentó la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, que en su Eje 3: Prevención del delito y participación ciudadana, atiende los factores que originan el delito y desarrolla e instrumenta principios de cultura de la legalidad, para transitar del modelo reactivo y punitivo, al de aproximación integral con la sociedad.

El estado de Veracruz se incorpora al PES a inicios del ciclo 2007-2008 con 121 escuelas públicas (94 primarias y 27 secundarias) del municipio de Veracruz.

A partir de 2008, la SEP definió que el PES está dirigido prioritariamente a escuelas ubicadas en los 150 municipios de mayor incidencia delictiva del país, identificados por la Secretaría de Seguridad Pública Federal y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008.

Normatividad

1. Reglas de Operación del Programa Escuela Segura publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010.
2. Convenio Marco de Coordinación para la operación de Programas sujetos a Reglas de Operación SEP-SEV (anual).
3. Lineamientos para el ejercicio de recursos, emitidos por la Subdirección de Recursos Financieros de la SEV.

Descripción breve de lo que se hace

¿Qué es PIVES?

En la entidad se estructuró el Programa Integral Veracruzano de Escuela Segura (PIVES), como estrategia estatal del Programa Nacional Escuela Segura (PES), con la intención de fortalecer y articular acciones que son desarrolladas por diferentes instancias gubernamentales y privadas, con las propias de la Secretaría de Educación, para impulsar la cultura de la prevención en las escuelas de educación básica en el estado de Veracruz, con un esquema que permita complementar el modelo de gestión con enfoque estratégico que impulsa la SEP, con elementos que favorezcan la conformación de ambientes propicios para el proceso enseñanza-aprendizaje, donde la comunidad escolar participe con las autoridades educativas y la sociedad en su conjunto, en la promoción de la cultura de la prevención para lograr un entorno escolar armónico y seguro favorecedor del desempeño escolar.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Fortalecimiento de una cultura de la prevención en los planteles de educación básica.

Estrategias y acciones generales

1. **Fortalecimiento de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS)**
   - Capacitación a los integrantes de los CEPS.
   - Elaboración del Diagnóstico de Seguridad Escolar y del Plan Estratégico de Seguridad Escolar en cada plantel.
   - Apoyo a las acciones de gestión de los CEPS.
   - Fortalecimiento de la participación de los CEPS en el seguimiento de las acciones implementadas.

2. **Fortalecimiento de conductas de seguridad y prevención de riesgos**
   - Identificación de contenidos programáticos que impulsen el desarrollo de competencias en los alumnos en relación con la prevención de riesgos, a partir de las asignaturas en general; y específicamente de Educación Cívica y Ética, Ciencias Naturales en primaria; y Hacia una Cultura de la Legalidad.
   - Activación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar en los planteles educativos.
   - Constitución, en el marco del Programa Estatal de Lectura, de actividades que involucren la lectura comentada de textos relacionados con la equidad de género, la violencia, la discriminación, la delincuencia y el consumo de drogas.
   - Generación de espacios escolares para la manifestación creativa de las habilidades artísticas y deportivas de los alumnos.

3. **Fortalecimiento de la participación, de maestros, padres de familia, alumnos y otros actores sociales**
   - Capacitación al personal directivo y docente sobre acciones de prevención del consumo de drogas, mediación de conflictos y prevención de violencia.
   - Establecimiento en los centros escolares, del desarrollo conjunto de actividades sobre temas relacionados con la protección de la integridad de los alumnos, tales como periódicos murales con temas como drogas, juegos violentos, acciones de

riesgo, etc.
- Promoción de la conformación de clubes de actividades, la práctica de juegos de mesa en espacios de recreo, juegos organizados y torneos con la participación de padres de familia, alumnos, directivos y docentes.

4. Trabajar con la comunidad escolar en una cultura de la prevención
- Acciones concretas para abatir toda clase de violencia y, en especial, hacia las mujeres.
- Constitución de Comités de alumnos que coadyuven al planteamiento de alternativas de atención al uso de los teléfonos celulares dentro de la escuela.

Acciones principales desarrolladas por el PIVES para las escuelas inscritas en el Programa
- Talleres de Capacitación para Fortalecer la Seguridad de los Centros Escolares.
- Caravanas deportivas CONADE.
- Curso en línea para directivos escolares sobre Mediación de Conflictos, impartido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– .
- Integración de coros y manejo didáctico de la Estrategia ¡Ah que la canción!
- Talleres para alumnos sobre prevención de bullying (hostigamiento escolar) en 50 escuelas secundarias de Xalapa y 50 de Veracruz, impartidos por FUNDACIÓN NEMI, A.C.
- Antología Comunidad, Familia y Escuela Segura sobre los temas de prevención de violencia, para docentes de educación preescolar.
- Talleres para padres de familia y docentes sobre prevención de bullying por homofobia en 50 escuelas secundarias de los municipios de Xalapa y Veracruz, impartidos por FUNSEVIDA, A.C.
- Distribución de DVD con la "Estrategia de acompañamiento docente para la prevención del bullying en el contexto escolar".

Acciones generales (al 100% de planteles y docentes, aunque no participen formalmente en el Programa)
- Capacitación a docentes de secundaria en prevención de adicciones.
- Capacitación a docentes de educación primaria sobre prevención de adicciones.
- Distribución de material de apoyo editado por la Secretaría de Seguridad Pública Federal sobre prevención del delito.
- Capacitación a docentes de educación básica sobre Prevención Social del Delito.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

Al seno del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), las escuelas inscritas en el PIVES definen estrategias que pueden llevar a cabo con la participación de toda la comunidad educativa, mediante dos mecanismos:

- Diagnóstico de la situación de seguridad escolar (autoevaluación).
- Definición de la Agenda Estratégica de Seguridad Escolar, que contiene las acciones de carácter educativo, artístico, deportivo y cultural, que se considera incidirán en el mejoramiento de las condiciones de seguridad al interior del

plantel, así como las acciones de vinculación con otras instancias para la seguridad del entorno escolar.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

Que la escuela esté ubicada en los 16 municipios de atención.
Suscribir una carta-aceptación.
Conformar su consejo escolar de participación social.

Nombre del coordinador

Dr. Julio César Arango Chontal.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subsecretaría de Educación Básica (Coordinación Estatal del Programa Integral Veracruzano Escuela Segura).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Xalapa-Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Página web: escseguraveracruz.com

Enlace DGEPE

Profra. Consuelo Salazar López

Correo electrónico:

programasinstitucionalesest@hotmail.com

16. PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

Objetivo general

Generar ambientes educativos propicios para ampliar las oportunidades de aprendizaje y el desarrollo de competencias de los alumnos conforme a los propósitos de la educación pública básica y desde la posibilidad que ofrece la incorporación de líneas de trabajo en la ampliación de la jornada escolar.

Objetivo específico

El Programa propone una amplia gama de situaciones y experiencias educativas como respuesta a las características y necesidades de la población escolar a la que va dirigida, y abre espacios que permiten ampliar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos, conforme a lo previsto en el currículo vigente, mediante la propuesta de seis líneas de trabajo.

Antecedentes

En el año 2007, por iniciativa del gobierno federal y a través de la Secretaría de Educación Pública, se implementa el Programa Nacional Escuelas de Tiempo Completo (ETC).

Conforme a los lineamientos establecidos por la SEP y a la propuesta de los directores generales de educación primaria, el estado de Veracruz inicia con la participación de 43 escuelas: 17 federalizadas, 17 estatales y 9 de educación indígena.

Normatividad

El Programa Escuelas de Tiempo Completo se rige por Reglas de Operación, las cuales se emiten de manera anual y establecen:

1. Objetivos del Programa.
2. Lineamientos generales y específicos.
3. Mecánica de operación.
4. Ejercicio del presupuesto que se asigna.
5. Obligaciones de los actores.

Descripción breve de lo que se hace

¿Qué es una escuela de tiempo completo (ETC)?

Es una escuela pública de educación básica que extiende la jornada escolar para ampliar las oportunidades de aprendizaje y el desarrollo de competencias de niñas, niños y adolescentes.

- Contribuye a mejorar los resultados educativos.
- Desarrolla y favorece el currículo nacional.
- Propicia el logro de aprendizajes con calidad en un marco de equidad.
- Atiende las dificultades y necesidades de todos los alumnos.

Compromiso de las ETC

- Mejorar la calidad de los aprendizajes de todos sus estudiantes, particularmente aquéllos que viven en condiciones de mayor vulnerabilidad, por lo que profesores y directores deben desarrollar sus capacidades para contrarrestar la desventaja formativa de sus alumnos socialmente menos favorecidos.
- La jornada ampliada de las ETC ofrece la posibilidad de incorporar y promover una serie de estrategias con una mirada pedagógica diferente que privilegia el desarrollo de actividades formativas que, conforme al Plan y programas de estudio de la educación básica, requieren de mayor tiempo y dedicación.

¿Qué distingue a las ETC?

Las ETC tienen un horario más amplio, la jornada diaria con alumnos es de 8 horas y semanalmente el colectivo docente debe realizar dos sesiones de una hora como mínimo a partir de las 16:00 horas para abordar situaciones que se susciten al interior de la escuela, toma de decisiones, trayecto formativo, atención a padres de familia, planeación, etc. La organización, la gestión escolar, el uso efectivo del tiempo y el tipo de actividades que se promuevan en la escuela y en el aula son algunos de los principales elementos que las caracterizan.

Otras particularidades de las ETC

a) Incorporan seis líneas de trabajo:
   - Fortalecimiento de los aprendizajes
   - Desarrollo de Habilidades Digitales
   - Aprendizaje de Inglés
   - Vida saludable
   - Recreación y desarrollo físico
   - Arte y cultura

b) Amplían las oportunidades de aprendizaje de los alumnos.
c) Tienen una propuesta pedagógica que se fundamenta en el Plan y programas de estudio de la educación básica.
d) Promueven el trabajo colegiado para la planeación, reflexión sobre la práctica y evaluación de los resultados de los alumnos.
e) Ofrecen un espacio para que alumnos y docentes puedan consumir alimentos saludables.
f) Promueven la participación social, en especial de madres y padres de familia.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

La propuesta pedagógica para las ETC tiene entre sus principios fundamentales la apertura, flexibilidad e integración de estrategias didácticas que atiendan las características, necesidades y posibilidades de cada escuela. Para lograrlo, las ETC requieren acompañamiento y asesoría de diverso orden.

Algunas escuelas necesitan apoyo para la instalación, organización y funcionamiento de la jornada ampliada; otras precisan orientaciones de carácter pedagógico, como la formación didáctica sobre las Líneas de Trabajo que se desarrollan en la ETC; otras más requerirán especialistas en un tema o asignatura, o información y materiales para realizar alguna actividad específica. Estos apoyos no son distintos a los necesarios en una escuela regular; sin embargo, la ampliación de la jornada escolar tiene características particulares porque:

- Privilegia el fortalecimiento de los procesos formativos de los alumnos.
- Los distintos actores de la escuela se comprometen en la mejora de los resultados de aprendizaje.
- Procura que todos los niños, sin importar su origen social, aprendan los conocimientos y desarrollen las competencias culturales que demanda la sociedad actual.
- Favorece las condiciones para el trabajo colegiado y colaborativo de los miembros del colectivo docente para mejorar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los resultados educativos.
- Se pueden aprovechar mejor los medios y recursos didácticos para la enseñanza y el aprendizaje con que cuenta la escuela: bibliotecas escolar y de aula, textos de estudio, materiales para reforzar los aprendizajes, manuales de alimentación, guías metodológicas de la "Caja de Herramientas" de las Líneas de Trabajo del PETC, entre otros.
- Se fortalece la infraestructura y equipamiento de las escuelas con equipos de cómputo, aulas de medios, materiales didácticos, instalación de cocinas para ofrecer servicios de alimentación.

- Se mantiene una estrecha relación con las familias y se favorece la vinculación con otras instituciones para mejorar las condiciones de las escuelas.

Estrategias y acciones generales

Se trata de implementar estrategias didácticas innovadoras que articulen los contenidos de las diferentes asignaturas del currículo con las Líneas de Trabajo que propone el PETC. Las guías metodológicas que contiene la "Caja de Herramientas" del PETC presentan estrategias a partir de las cuales cada escuela tiene la oportunidad de organizar las actividades a realizar de acuerdo a sus posibilidades y las necesidades de sus alumnos.

El PETC propone formas de organización flexibles y abiertas, donde alumnos, profesores, directores, supervisores y ATP, madres, padres de familia y otros miembros de la comunidad puedan redefinir su relación con el espacio y el tiempo escolar.

Requisitos de participación:

- Ser escuelas o servicios educativos que en su organización cuenten preferentemente con un docente por grado (organización completa).
- Presentar la Ficha de Registro para participar en el proceso de selección.
- Contar con un director efectivo o comisionado comprometido a impulsar la participación de la comunidad escolar,
- Proponer una estrategia para atender las necesidades de alimentación de los alumnos en coordinación con los padres de familia,
- Desarrollar el Modelo de Gestión Educativa Estratégica (MGEE),
- Elaborar y desarrollar el Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE).

Funciones de los participantes en Escuelas de Tiempo Completo:
Supervisor:

- Apoyar la difusión del PETC entre la comunidad escolar y la sociedad.
- Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades de asesoría y seguimiento a las escuelas públicas que participan en el PETC.
- Brindar asesoría y acompañamiento a los directivos y docentes para incorporar en su Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente), los objetivos, metas y acciones relacionadas con el PETC.
- Promover el intercambio de experiencias y generalización de buenas prácticas entre las escuelas públicas.
- Impulsar la oportuna aplicación de las evaluaciones y participar en la propuesta, aplicación y difusión de las medidas de mejora pertinentes.

Director

- Organizar, coordinar y participar en las actividades para la elaboración, ejecución y seguimiento del Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente), donde se considere lo necesario para la participación de la escuela pública en el PETC.

- Considerar la Propuesta Pedagógica, las Líneas de Trabajo y los materiales educativos diseñados por el PETC, en la organización del trabajo educativo y de gestión en la escuela pública.
- Favorecer procesos de formación de su personal docente y promover el trabajo colaborativo con asesores y especialistas para la implementación de la Propuesta Pedagógica y de gestión del PETC.
- Facilitar la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Gestionar el abastecimiento de recursos materiales para la operación del PETC en la escuela pública.
- Facilitar los espacios y tiempos necesarios para que el trabajo colegiado se desarrolle en la escuela pública en torno al PETC, y asegurar que las reuniones colegiadas se realicen.
- Promover y participar en la difusión del PETC entre la comunidad escolar, los padres de familia y la sociedad.
- Colaborar con la CEPETC en la aplicación de medidas de seguridad y funcionamiento que se adopten en las instalaciones para la aplicación del horario escolar de tiempo completo.
- Promover la participación de los padres de familia en la operación y desarrollo del PETC.
- Rendir cuentas ante autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y, en su caso, sobre el ejercicio de los recursos asignados.

Docentes

- Recibir formación, capacitación y asesoría para la puesta en marcha de la Propuesta Pedagógica y la operación del PETC.
- Considerar la Propuesta Pedagógica, las Líneas de Trabajo y los materiales educativos diseñados por el PETC, en la organización del trabajo educativo y de gestión en su aula y con su grupo de alumnos.
- Promover y desarrollar prácticas pedagógicas flexibles, brindando atención personalizada a los estudiantes en un contexto integrador.
- Participar en la identificación de necesidades de formación y capacitación para el logro de los propósitos del PETC.
- Participar en la difusión del PETC entre la comunidad escolar, los padres de familia y la sociedad.
- Participar en las actividades para la elaboración, ejecución y seguimiento del Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan de Trabajo o equivalente).
- Participar en los tiempos destinados semanalmente al trabajo colegiado para la planeación y evaluación de las actividades docentes.
- Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación.
- Participar en la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del PETC.

Nombre del coordinador

Profr. Carlos Edher Pérez López.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subsecretaría de Educación Básica (Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Página web: http://petcveracruz.sev.gob.mx

Enlace DGEPE

Profra. Laura Elma Murrieta Nicolat

Correo electrónico:

deptotec@hotmail.com

17. PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)

Objetivo general

Contribuir a mejorar el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PEC mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

Objetivos específicos

- Instituir la gestión educativa estratégica en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas, para fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento.
- Generar un mecanismo de transformación de la gestión educativa, en cada escuela beneficiada a través de la provisión de herramientas para su planeación, seguimiento y evaluación, con la articulación de las estructuras de educación básica.
- Orientar la gestión educativa en función de las necesidades de los alumnos, con el fin de contribuir en la mejora del logro académico.
- Impulsar la participación social para fomentar la colaboración de la comunidad en la vida escolar, el cofinanciamiento, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Generar mecanismos de coordinación y articulación institucional a nivel federal, estatal, y municipal que promuevan y financien proyectos de innovación, con el objeto de favorecer la capacidad de gestión de las escuelas beneficiadas.

Antecedentes

El PEC inicia sus operaciones en el mes de abril de 2001; desde entonces, con el pleno compromiso de los gobiernos estatales, el de sus autoridades educativas, de las coordinaciones generales estatales del PEC y el de las comunidades educativas, se han logrado concretar las estrategias federales de financiamiento, de rendición de cuentas a la sociedad, de coordinación interinstitucional e intergubernamental y operacional orientadas a facilitar la generación de las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad, no sólo en la cobertura, sino dando énfasis a la calidad del servicio educativo. Asimismo, el Programa contribuye en la atención de los rezagos en la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios escolares públicos, y a fortalecer acciones tendientes a transformar la gestión escolar para que todas las niñas, niños y jóvenes logren aprendizajes significativos para su vida presente y futura.

Normatividad

El Programa Escuelas de Calidad se rige por Reglas de Operación, las cuales se emiten de manera anual y establecen:

1. Objetivos del Programa.
2. Lineamientos generales y específicos.
3. Mecánica de operación.
4. Ejercicio del presupuesto que se asigna.
5. Obligaciones de los actores.

Descripción breve de lo que se hace

El PEC promueve la transformación de la gestión educativa que busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos, promoviendo la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando la participación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, así como con organismos de la sociedad civil, en sus respectivos ámbitos de actuación, para apoyar las acciones que la comunidad educativa emprenda, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y los resultados de aprendizaje.

¿Qué es una escuela de calidad?

Se propone avanzar hacia un nuevo modelo en el que se ubica a la escuela y al hogar como ambientes de aprendizajes complementarios y, por lo tanto, corresponsables del logro educativo. De esta manera, la escuela de calidad se concibe como un espacio comunitario, que se abre a la sociedad y le rinde cuentas. Así, se propicia que los padres ejerzan conscientemente una influencia determinante en sus hijos para mejorar sus logros de aprendizaje, a partir del conocimiento de su personalidad y sus necesidades.

Compromiso de las escuelas de calidad

Las escuelas que resulten seleccionadas para recibir los recursos del Programa Escuelas de Calidad, firmarán un convenio de desempeño.

Éste deberá contener indicadores y metas, así como las obligaciones establecidas para la comunidad escolar y las autoridades educativas estatales, y deberá ser firmado por el director, los docentes y demás integrantes del Consejo Escolar de Participación Social. El incumplimiento por parte de la comunidad escolar de las obligaciones incluidas en la normatividad del Programa será considerado como una renuncia automática al mismo.

¿Qué distingue a las escuelas de calidad?

El PEC busca instituir la gestión educativa estratégica en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas, para fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento, que contribuya a mejorar el logro educativo en los alumnos, apoyándose en esquemas de participación social, de cofinanciamiento, de transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto, el PEC impulsa una dinámica de transformación de la gestión educativa, a través de la provisión de herramientas para su planeación, seguimiento y evaluación, con la concurrencia de las estructuras de educación básica, a fin de fomentar la colaboración de la comunidad en la vida escolar, en función de las necesidades de los alumnos, bajo los principios de equidad y pertinencia.

El Modelo de Gestión Educativa Estratégica se integra por elementos específicos del quehacer de los actores educativos, en un espacio y momento determinados, con un conjunto de representaciones que buscan clarificar los factores y procesos de transformación de la gestión educativa.

Asimismo, el Modelo de Gestión Educativa Estratégica promueve un proceso de mejora continua dentro de la escuela, y se apoya en los estándares de educación y las especificidades serán presentadas en los documentos alternos que al efecto publique la SEP en su debida oportunidad.

Otras particularidades de las escuelas de calidad

Para asegurar que las escuelas inicien adecuadamente el proceso de transformación que busca lograr el Programa, y para efecto de su incorporación a los beneficios que él otorga, se prevé que dicho proceso de transformación comprenda, como mínimo, las siguientes etapas:

I. La inscripción de escuelas solicitantes en respuesta a la convocatoria publicada en cada entidad.
II. La capacitación de los directores y docentes que atienden a las escuelas solicitantes.
III. La elaboración, por parte de las escuelas solicitantes, del Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) con el correspondiente Programa Anual de Trabajo (PAT).
IV. La dictaminación de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar.
V. La selección de escuelas que se incorporan o bien que se reincorporan.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Los beneficios que proporciona el PEC a las escuelas participantes son:

- Fortalecer la gestión.
- Promover la normalidad mínima.
- Integrar a la comunidad escolar.
- Coadyuvar a mejorar el aprovechamiento escolar.

- Incrementar el logro educativo.
- Mejorar la participación social.
- Generar una nueva cultura pedagógica.

Estrategias y acciones generales

Capacitación y asesoría: El tema de capacitación y asesoría es importante dentro de las metas del Programa, como un medio para lograr los objetivos de los planteles escolares y, por consecuencia, del Programa. Por ello, se capacitó y brindó asesoría sobre los siguientes temas:

1. Guía de trabajo para la elaboración del Plan Estratégico de Transformación Escolar.
2. Modelo de Autoevaluación del Plan Estratégico de Transformación Escolar.
3. Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos asignados por el Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad.
4. Manual del Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC).

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

El PEC beneficia a las escuelas conforme a las siguientes prioridades de atención:

- **Escuelas reincorporadas**
  Aquéllas que han participado en el PEC cuando menos durante una fase; por tal razón, no les son aplicables los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- **En el caso de escuelas de nueva incorporación**
  1. Que se encuentren ubicadas en localidades con población mayoritariamente indígena.
  2. Que al menos el 50 por ciento de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE.
  3. Que en su matrícula tengan al menos un 25 por ciento de alumnos becarios del Programa Oportunidades.
  4. Inclusivas, que en su matrícula cuenten con al menos un alumno que tenga discapacidad y/o dificultades de aprendizaje y/o desventajas.
  5. Multigrado.
  6. Centros Comunitarios del CONAFE en educación básica.
  7. Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atienden a estudiantes migrantes, y
  8. CENDIS que imparten educación preescolar.

Una vez atendidas las escuelas consideradas en las prioridades anteriores, podrán ser beneficiadas aquéllas que se determinen por la autoridad educativa estatal.

Descripción de modalidades o formas de participación

El PEC se enfoca en atender a planteles escolares de educación básica que se encuentran en zonas urbano-marginadas y con niveles de marginación de medio a muy alto, en las modalidades de Primaria Regular, Telesecundaria y Servicios de Educación Especial (Centros de Atención Múltiple).

- **Entrega de los recursos iniciales y adicionales a los planteles escolares:** El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad transferirá una aportación anual inicial a la cuenta bancaria de cada escuela incorporada o reincorporada al Programa. Según las condiciones socioeconómicas y las necesidades educativas de la comunidad que atienda la escuela incorporada o reincorporada al Programa, el Fideicomiso Estatal podrá otorgar adicionalmente a la aportación mencionada, un peso por cada peso que la escuela logre reunir de aportaciones municipales y/o de los sectores privado y social.

- **Comprobación y supervisión para el correcto uso de los recursos asignados por el Fideicomiso a las escuelas:** De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, y con el propósito de dar transparencia a la aplicación de recursos, para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se ha determinado que las escuelas rindan su comprobación financiera durante todo el ciclo escolar vigente.

  Las escuelas participantes son supervisadas periódicamente, primero por los padres de familia a través de su Vocal de Vigilancia, y luego por personal de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación. Los recursos asignados para el Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto a su ejercicio, sujetas a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien por los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

- **Formación continua:** Este proceso es parte fundamental para fortalecer la gestión educativa. La Coordinación General Estatal del PEC, en coordinación con la Instancia Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional y el nivel educativo en su caso, realizará las siguientes etapas:

  1. Identificación de necesidades de formación.
  2. Determinación de estrategias de formación.
  3. Promoción de la formación.

- **Acompañamiento:** La Coordinación Nacional del PEC dará a las Coordinaciones Generales Estatales del PEC la asesoría, capacitación, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de los procesos inherentes a la operación del PEC; a su vez, la Coordinación General Estatal del PEC, en coordinación con la estructura operativa estatal de educación básica, serán las responsables de proporcionar asesoría, acompañamiento y seguimiento a la comunidad educativa.

- **Evaluación:** Para evaluar la transformación de la gestión educativa, la comunidad escolar considerará la autoevaluación inicial, la evaluación continua y final del Plan Estratégico de Transformación Escolar-Programa Anual de Trabajo o equivalente.

- **Comunicación:** El PEC impulsará mecanismos de comunicación inter e intrainstitucional, intergubernamental, así como con instituciones privadas y de la sociedad civil, aprovechando las tecnologías de la información, con la finalidad de fortalecer la cooperación, el diálogo y la articulación de las acciones que favorezcan la transformación de la gestión educativa en las escuelas beneficiadas.

Nombre del coordinador

Profr. Oscar Wlises Villa Aguilar.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad.

Domicilio: Av. Manuel Ávila Camacho, Nº 240, 2º piso, Dpto. 6, Colonia Centro, C. P. 91000; Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: coepec@msev.gob.mx

Páginas web: http://www.sev.gob.mx/servicios/convocatorias/pec/pecxi.php

http://pecveracruz.blogspot.com

Enlace DGEPE

Profra. Bernardina Flores Ramos

Correo electrónico:

ofproyectosacademicos@yahoo.com.mx

18. PROGRAMA ACCIONES COMPENSATORIAS EN EDUCACIÓN BÁSICA

Objetivo general

Contribuir a mejorar los indicadores educativos de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones de naturaleza material, pedagógica y de gestión escolar en las escuelas preescolares, en primarias (principalmente planteles ubicados en zonas rurales e indígenas) y en la totalidad de las escuelas telesecundarias.

Antecedentes

Desde el año 1992, el Gobierno Federal ha puesto en operación seis Programas Compensatorios orientados a revertir los efectos del rezago en la educación básica del medio rural e indígena:

1. Programa para Abatir el Rezago Educativo (PARE 1992-1996).
2. Proyecto para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI 1993-1997).
3. Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB 1994-2001).
4. Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE 1995-2001).
5. Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB 1998-2006).
6. Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB 2007-2012)

Normatividad

Acuerdo número 567 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE), publicado el día 30 de diciembre de 2010.

Descripción breve de lo que se hace

Este Programa de Acciones Compensatorias otorga apoyos a las figuras educativas involucradas por medio de los componentes que lo integran: Apoyo y capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (Programa de Apoyo a la Gestión Escolar AGE), Material didáctico (Útiles escolares para los alumnos y Material didáctico a las escuelas), Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares y Apoyo a la Supervisión Escolar. Las acciones principales son:

- Integra el Universo de Atención de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en normatividad.
- Difunde la normatividad entre las escuelas beneficiadas.
- Entrega de los apoyos a las figuras beneficiadas en los tiempos establecidos.
- Recepción del soporte documental de los apoyos otorgados para fines de la transparencia en el uso de los recursos y de auditoría.
- Entrega de reportes a la instancia correspondiente sobre la entrega de los recursos asignados de acuerdo a la normatividad.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Acciones Compensatorias	Nivel (es)	Figura (s)	Apoyo que recibe
Material didáctico	Preescolar	Docentes	Auxiliares didácticos.
	Primaria	Alumnos Docentes	Un paquete de útiles escolares. Auxiliares didácticos.
	Telesecundaria	Alumnos Docentes Escuelas	Un paquete de Útiles escolares. Auxiliares didácticos. Equipo de cómputo.
Capacitación y asesoría a consejos técnicos escolares	Primaria	Director	Un apoyo económico al asesor comunitario.
		Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE) Apoyos Técnicos Pedagógicos (ATP)	Un apoyo económico al equipo técnico.
Apoyo y capacitación a las asociaciones de padres de familia (AGE)	Preescolar Primaria Telesecundaria	Padres de Familia	Un apoyo económico para ser administrado por las mesas directivas de las asociaciones de padres de familia para el mantenimiento menor del edificio escolar y adquisición de materiales de uso diario.
Apoyo a la supervisión escolar	Primarias	Supervisores escolares Jefes de sector	Un apoyo económico para realizar visitas a las escuelas compensadas.

Estrategias y acciones generales

Acciones Compensatorias	Estrategias	Acciones Generales
Material didáctico	La distribución de los útiles escolares, Equipo de cómputo y auxiliares didácticos se realiza a través de la estructura de la Secretaría de Educación.	• Integra el Universo de Atención. • Distribuye útiles escolares y auxiliares didácticos. • Recibe e integra documentación soporte de los apoyos otorgados. • Genera los reportes que por normatividad entrega al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
Capacitación y asesoría a los consejos técnicos escolares	Se brinda asesoría técnico pedagógica a los docentes que laboran en escuelas primarias con grupo multigrado. Por medio de los equipos técnicos se capacita a directores y mesas directivas de las asociaciones de padres de familia sobre el uso, aplicación y comprobación del apoyo económico otorgado.	• Define las escuelas objeto de asesoría. • Establece las estrategias de trabajo con la cadena operativa técnica: integrantes del Equipo Técnico Estatal- apoyos técnicos pedagógicos-asesores comunitarios (IETES-ATPs-AC.) Para llevar a cabo la asesoría y capacitación correspondiente. • Integra documentación soporte del trabajo técnico realizado. • Genera los reportes que por normatividad entrega a CONAFE.
Apoyo y capacitación a las asociaciones de padres de familia (AGE)	A través de las estructura de la SEV se entrega, los apoyos económicos a las mesas directivas de las asociaciones de padres de familia de los planteles educativos beneficiados.	• Integra el universo de atención. • Difunde la normatividad entre escuelas beneficiadas. • Firman un convenio las mesas directivas de las APF de escuelas beneficiadas. • Recibe en tres momentos la documentación soporte. • Genera los reportes que por normatividad entrega a CONAFE.
Apoyo a la supervisión escolar	Se entrega apoyos económicos a los supervisores escolares y jefes de sector de primaria.	• Define el universo de atención. • Se firma un convenio entre supervisores escolares y jefes de sector. • Se integra la documentación soporte del apoyo otorgado. • Genera los reportes que por normatividad entrega a CONAFE.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?
Este Programa educativo opera a través de la estructura de la Secretaría de Educación, en la que se involucran:

a. Direcciones Generales de Preescolar, Primaria y Secundaria (Telesecundaria).
b. Jefaturas de sector de Preescolar, Primaria y Telesecundaria.
c. Zonas escolares de Preescolar, Primaria y Telesecundaria.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?
La identificación de las escuelas elegibles para ser beneficiadas deberá atender al siguiente orden de aplicación por nivel educativo. De manera general:

1. Formar parte de las escuelas ubicadas en los municipios prioritarios de la estrategia 100x100 determinados por el Gobierno Federal.
2. Se deberán considerar las escuelas ubicadas en los municipios definidos como prioritarios en las Agendas Estatales para la Equidad en la Educación Inicial y Básica.

Descripción de modalidades o formas de participación
Se involucran los niveles de preescolar y primaria de las modalidad general y de educación indígena y, del nivel de Secundaria, la modalidad de Telesecundaria. Participación:

- Se notifican los universos de atención por nivel educativo.
- Se establecen acuerdos de coordinación.
- Se canalizan solicitudes de ingreso de los planteles educativos.

Nombre del coordinador
Lic. Mario Emir Macip Olvera.

Medios de Comunicación y Consulta
Sede: Coordinación Estatal del Programa Acciones Compensatorias en Educación Básica.
Domicilio: Avenida Adolfo Ruiz Cortines 1903, Col. Obrero Campesina, CP 91020, Xalapa, Veracruz.
Correo electrónico: compensatorias@msev.gob.mx
Página web: En construcción.

Enlace DGEPE
Profra. Consuelo Salazar López
Correo electrónico:
programasinstitucionalesest@hotmail.com

19. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA MEJORA DEL LOGRO EDUCATIVO (EIMLE)

Objetivo general

Incrementar los índices de mejora del aprovechamiento escolar, en escuelas que han presentado bajos resultados en pruebas estandarizadas.

Objetivo específico

Atender, mediante diversas estrategias, a los docentes, alumnos y directivos de las escuelas focalizadas en Veracruz.

Antecedentes

De acuerdo con los datos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), no se ha logrado atender al 33% de la demanda de preescolar, al 6% de primaria y al 13% de la secundaria. A estas cifras se suman las de deserción presentadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); en el 2004 la tasa de deserción en primaria fue de 1.4% y en secundaria de 7.4%. Dado el avance en las acciones de cobertura, se desprende que en esos porcentajes se ubican sobre todo niñas y niños de los grupos calificados como vulnerables, sea por factores socioculturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extraedad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género). La cantidad de los niños y niñas que no ingresan, sumados a quienes sí lo hacen, pero desertan antes de concluir la educación básica, influye en el incremento de los niveles de rezago en el país. Por esta razón, no sólo es necesario extender las escuelas y los recursos educativos, sino asegurar la pertinencia de la oferta educativa, especialmente todo para aquellos grupos que por su condición social son vulnerables a la exclusión educativa.

Por ello, a partir del año 2009 la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Veracruz impulsan el Programa Emergente para la Mejora del Logro Educativo, el cual busca atender, a través de redes de tutoría, a los alumnos y maestros de las escuelas que han obtenido el 50% o más de su matrícula en insuficiente, en las pruebas de ENLACE.

Normatividad

La Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo se rige por un Convenio de Colaboración, el cual se emite y refrenda de manera anual, y establecen los objetivos de la Estrategia y las declaraciones de las acciones que habrán de emprender cada uno de las partes firmantes.

Descripción breve de lo que se hace

La Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo a través de diversos programas atiende a los alumnos y docentes de las escuelas focalizadas, mediante las siguientes estrategias:

a. **Programa para la Mejora del Logro Educativo:** A través de redes de Tutoría se atiende a escuelas de Veracruz que han obtenido bajos resultados en la prueba de ENLACE, desarrollando un catálogo de temas sobre aprendizajes o contenidos escolares de bajo índice de asertividad.
b. **La transición exitosa de primaria a secundaria y su contribución al fortalecimiento del tejido social:** Instrumenta acciones específicas para la localización, entrevista, trabajo educativo y social de alumnos que al egresar de la instrucción primaria no hayan continuado con sus estudios en secundaria. Se les invita y ofrece las facilidades para su incorporación a secundaria.
c. **Desarrollo de aprendizajes en familia:** Acción encaminada al desarrollo de relaciones tutoras de aprendizaje desde la familia.
d. **Fortalecimiento de competencias matemáticas para el ingreso a secundaria:** Elaboración y aplicación de cuatro guiones de tutoría sobre temas específicos de matemáticas.
e. **Programa de fortalecimiento de comunidades escolares de aprendizaje (PROCEDA):** Desarrollo de un Diplomado en Liderazgo Escolar.

Compromiso de las escuelas de la EIMLE

Mejorar la calidad y cantidad de aprendizajes de los alumnos, lo que repercutirá en el incremento del aprovechamiento escolar y se verá reflejado en el resultado de las pruebas estandarizadas, cómo ENLACE.

¿Qué distingue a las escuelas de la EIMLE?

Las escuelas focalizadas presentan alta movilidad de docentes, la gran mayoría son telesecundarias y, en específico, lo que se pretende es optimizar el desempeño escolar con el apoyo de los maestros.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

La propuesta pedagógica para las escuelas de la EIMLE tiene entre sus principios el trabajo en conjunto desde oficinas centrales hasta la supervisión escolar, para incrementar el desempeño en cada escuela. Para lograrlo, se les ofrece acompañamiento y asesoría a través de relaciones tutoras, con apoyos distintos a los que se ofrece a una escuela regular, pues las condiciones y características son diferentes:

- Privilegia el fortalecimiento de los aprendizajes esperados de los alumnos.
- Impulsa el compromiso de Padres de familia, docentes y directivos de la escuela para la mejora de los resultados de aprendizaje.
- Propicia las condiciones para el trabajo colegiado y colaborativo, a través de tutorías a docentes, para mejorar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la enseñanza aprendizaje.

¿Qué requisitos solicita para participar en EIMLE?

Ser escuelas con bajo desempeño en la prueba de ENLACE.

Descripción de modalidades o formas de participación

Las acciones son semejantes para cada una de las modalidades educativas. La tutoría es un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo reducido de alumnos, por parte de académicos competentes y formados para esta función, apoyándose conceptualmente en las teorías del aprendizaje más que en las de la enseñanza.

Estrategias y acciones generales

1. Desarrollo de relaciones tutoras entre docentes-alumnos- padres de familia.
2. Implementación de la región modelo y la zona piloto, donde se atienden a los centros escolares desde oficinas centrales.

Nombre del coordinador

L.E.P. Rosendo Roberto Pelayo Valdés.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subsecretaría de Educación Básica (Enlace Estatal de la Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: rrpelayovaldes@gmail.com

Enlace DGEPE

Profra. Guadalupe Sarmiento Dorantes

Correo electrónico:

oficinafcya@gmail.com

20. PROGRAMA DE APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LAS CIENCIAS (PASEVIC)

Objetivo general

Fortalecer a la comunidad escolar a través de la aplicación de los sistemas de enseñanza vivencial e indagatoria de las ciencias, favoreciendo el dominio de los contenidos científicos enunciados en los planes y programas de estudio de educación básica.

Objetivos específicos

- Analizar e innovar la práctica docente mediante el diseño de estrategias, el intercambio de experiencias y propuestas que permitan el dominio de los contenidos científicos inmersos en los planes y programas de la educación básica, para su aplicación en el ámbito educativo.
- Proporcionar a los colectivos docentes los elementos teórico–metodológicos que favorezcan la reflexión, el análisis y el planteamiento de desafíos para la enseñanza

de la ciencia y la tecnología, mediante sistemas dinámicos, experimentales y vivenciales.

Antecedentes

El 31 de mayo de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Decreto de Creación del Fideicomiso Público a partir del acuerdo trilateral con la Secretaría de Educación Pública, las Secretarías de los Estados e Innovación para la Enseñanza de las Ciencias INNOVEC A.C., a fin de establecer los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias, en Educación Básica, formalizándose el 02 agosto de 2006.

A partir del ciclo escolar 2007-2008 inició la aplicación del Programa, en beneficio de escuelas de educación básica, mismas que fueron designadas por las direcciones generales de educación preescolar, especial, primaria, primaria indígena y secundarias en todas sus modalidades

Normatividad

El PASEVIC se rige por Reglas de Operación que son un instrumento administrativo normativo, que regulan su organización y operación, cuyo objetivo fundamental es la creación de un fondo para administrar los recursos destinados que se destinen a la implementación del PASEVIC y cumplir con sus objetivos, en cuanto a los siguientes rubros:

1. Disposiciones generales del Programa.
2. Lineamientos generales.
3. Lineamientos específicos.
4. Operatividad del Programa.
5. Del patrimonio y su administración.
6. Derecho de Propiedad.
7. Control y vigilancia.
8. Transparencia.
9. Asuntos no previstos.
10. Vigencia.

Descripción breve de lo que se hace

¿Qué es una escuela PASEVIC?

Es una escuela pública de educación básica, donde los docentes, previamente capacitados, aplican los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias (SEVIC) a su grupo de alumnos. Cada nivel educativo y grado escolar implementan diversas unidades didácticas, constituidas en una guía, de acuerdo a la correlación curricular con los planes y programas de estudio vigentes.

Nombre de la unidad didáctica	Grado escolar en que se aplica	Nivel educativo
Animales de dos en dos	1°, 2° y 3°	Preescolar
Animales de dos en dos	Intervención temprana, Preescolar, Primaria y Capacitación laboral	Especial
Clima	1°	Primaria-primaria indígena
Plantas	2°	
Suelos	3°	
Química de alimentos	4°	
Circuitos eléctricos	5°	
Ecosistemas	6°	
Propiedades de la materia:		Secundarias
Énfasis en Física	2°	
Énfasis en Química	3°	

¿Qué se ofrece a las escuelas PASEVIC?

- Una herramienta didáctica que fortalezca a la comunidad escolar con los elementos teórico-metodológicos que contribuyan al dominio de los contenidos científicos establecidos en los planes y programas de estudio de educación básica.
- Capacitación inicial a los profesores, diversificada para cada grado escolar en cada uno de los módulos SEVIC y capacitación permanente durante el desarrollo del Programa.
- Guías de trabajo para el desarrollo de los módulos SEVIC.
- Equipamiento con los materiales didácticos necesarios para la aplicación de los SEVIC.
- Seguimiento y acompañamiento por los asesores técnico pedagógicos de cada nivel educativo y por la Coordinación del Programa de forma presencial y en línea.

¿Qué distingue a una escuela PASEVIC?

- Son escuelas donde los docentes, a partir de la capacitación inicial y la aplicación de la metodología vivencial e indagatoria de las ciencias con sus alumnos, desarrollan diversas formas de realizar sus prácticas educativas, fortalecen elementos curriculares, logrando correlacionar los contenidos del programa educativo oficial y el PASEVIC, además de innovar en el uso y organización de los espacios, materiales, actividades, tiempos.
- El cuestionamiento de los alumnos es punto de partida de investigaciones, experimentaciones y observaciones.
- Son escuelas que logran detonar diversos proyectos como: uso racional del agua, monitoreo de ríos cuidado de plantas nativas, huertos escolares, hortalizas, elaboración de compostas, entre otros, así como los derivados de los organismos vivos, derivados de la aplicación de este Programa.

Otras particularidades de las escuelas PASEVIC

- Los niños observan un objeto o un fenómeno del mundo real, cercano y sensible, y experimentan sobre él.

- En el curso de sus investigaciones, los niños argumentan y razonan, exponen y discuten sus ideas y resultados, construyen sus conocimientos, ya que no basta una actividad meramente manual.
- Las actividades propuestas a los alumnos por el maestro están organizadas en secuencias con miras a una progresión de los aprendizajes. Reflejan programas y dejan una amplia participación a la autonomía de los alumnos.
- Un volumen mínimo de dos horas por semana está dedicado a un mismo tema durante varias semanas. Se garantiza una continuidad de las actividades y los métodos pedagógicos sobre el conjunto de la escolaridad.
- Los niños llevan, cada uno, un cuaderno de experiencias con sus propias palabras.
- El objetivo mayor es una apropiación progresiva, por los alumnos, de conceptos científicos y de técnicas operatorias, acompañada por una consolidación de la expresión escrita y oral.
- En ocasión, tanto las familias como el barrio son solicitados para el trabajo realizado en clase.
- Localmente, algunos colaboradores científicos (universitarios, grandes escuelas) acompañan el trabajo de la clase poniendo a disposición sus habilidades.
- Localmente, los centros formadores de maestros, ponen sus experiencias pedagógicas y didácticas al servicio del docente.
- En el sitio de Internet, el docente puede obtener módulos para poner ideas de actividades en práctica. También puede participar en un trabajo cooperativo dialogando con colegas, formadores y científicos.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

1. Desarrollo de actitudes científicas.
2. Construcción de comprensión de ideas científicas fundamentales por medio de la experiencia directa con materiales, a través de la discusión y el debate entre los alumnos.
3. Fortalecimiento del trabajo en equipo.
4. Apreciación de la naturaleza.
5. Desarrollo en la construcción del alfabetismo científico bilingüe.
6. Experiencias de aprendizaje ligadas a su contexto.
7. Desarrollo de competencias ciudadanas.
8. Evolución conceptual.
9. Innovación en la práctica docente de algunos elementos del currículo:

    a) Materiales.
    b) Espacios.
    c) Tiempo.
    d) Organización grupal.
    e) Rol del colectivo docente.
    f) Desarrollo de actividades.

10. Mejorar las relaciones del colectivo docente y directivos.
11. Fortalecimiento de su identidad cultural a partir de la valoración de lo local con una visión global. Se ha desarrollado un trabajo colaborativo con diversas instancias, como el Instituto de Ecología, la Universidad Veracruzana, SEMARNAT, el programa Vasconcelos, la Red de Talleres de Producción Digital, entre otros.

Estrategias y acciones generales

Capacitación a los docentes, directivos y ATP´S participantes en el PASEVIC.

Adquisición y distribución a los centros escolares con los materiales didácticos necesarios para la aplicación de los SEVIC.

Seguimiento y evaluación a las escuelas participantes en el PASEVIC mediante visitas periódicas a una muestra por cada nivel educativo de educación básica.

Reuniones periódicas de información, asesoría y acompañamiento por parte de la Coordinación del Programa.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Solicitud de ingreso voluntario al Programa anexando una *carta de exposición de motivos* que fundamente su deseo de participar en el PASEVIC.
2. Aceptación voluntaria de la comunidad escolar (alumnos, docentes, autoridades escolares, padres de familia) mediante la firma del *convenio de participación social*.
3. Resguardo y cuidado de los materiales en cada una de las escuelas participantes.
4. A partir del ciclo escolar 2009-2010 a la fecha, se requiere el apoyo de las escuelas para la adquisición de algunos materiales.

La toma de decisiones en lo respectivo a la participación de los centros escolares en el Programa es avalada por las direcciones de los diferentes niveles educativos.

Descripción de modalidades o formas de participación

Del ciclo escolar 2009-2010 a la fecha, se han incorporado centros escolares del nivel preescolar y especial, que están subsidiando la adquisición de sus materiales con recursos propios, solicitando únicamente la capacitación correspondiente para aplicar la metodología en las aulas, lo que ha permitido ofrecer estas dos modalidades.

Escuela PASEVIC con equipamiento

Son escuelas que han sido beneficiadas con los materiales didácticos necesarios para la aplicación del PASEVIC (kits de materiales y guías didácticas) para cada grado escolar, de acuerdo a la unidad didáctica a aplicar, resguardándolos hasta que decidan finalizar la implementación del Programa en su escuela, si así fuera el caso.

Escuela PASEVIC sin equipamiento

Son escuelas que desean aplicar la metodología y solicitan a la coordinación del Programa ser capacitados, comprometiéndose a adquirir los materiales con subsidio propio. El PASEVIC proporciona la capacitación y asesoría respectiva para el desarrollo del Programa en su escuela.

Nombre de la coordinadora

Profra. Blanca Estela Nava Bustos.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Centro de Recursos para la enseñanza de la ciencia "Dr. Mario Molina" (Coordinación Estatal del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias).

Domicilio: J.J. Herrera N° 6 esquina Úrsulo Galván. Col. Centro, C.P. 91000. Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: pasevic@gmail.com

Página web: http://rtpd.sev.gob.mx/talleres/pasevic

Enlace DGEPE

Profr. René Mestizo Mávil.

Correo electrónico:

ofproyectosacademicos@yahoo.com.mx

21. PROGRAMA VER BIEN PARA APRENDER MEJOR

Objetivo general

El Programa Ver Bien para Aprender Mejor tiene el objetivo de proporcionar anteojos gratuitamente a todo estudiante de educación especial, primaria y secundaria de las escuelas públicas que padezcan algún tipo de debilidad visual, contribuyendo de esta forma a que continúen sus estudios.

Antecedentes

Con base a un estudio representativo aplicado por la Secretaría de Educación Pública en el año 1997, se mostró que aproximadamente el 12.7% de la matrícula escolar en primarias y secundarias públicas padecían problemas de agudeza visual.

Un grupo de empresarios, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), decidió llevar a cabo el Programa Ver Bien para Aprender Mejor, para afrontar la problemática que incide en el aprendizaje y en la deserción escolar de los alumnos con problemáticas de agudeza visual.

El 24 de abril de 1998 se conforma el Fideicomiso Privado 13744-6 Ver Bien para Aprender Mejor, el cual constituye una herramienta para garantizar la transparencia en la administración y uso de los donativos de la sociedad.

La Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), acorde a las bases de colaboración establecidas por la SEP y el Fideicomiso, inicia formalmente el Programa el día 11 de enero del año 2000 con el apoyo del sector privado.

Normatividad

El Programa Ver Bien para Aprender Mejor se rige principalmente bajo lo establecido por el convenio de colaboración y las reglas de operación que anualmente se informan y que establecen:

1. Objetivos del Programa.
2. Mecánica de operación.
3. Obligaciones de los actores educativos.

Descripción breve de lo que se hace

Para su desarrollo adecuado, el Programa Ver Bien en Veracruz se divide en tres etapas:

a) **Detección Gruesa**: En el mes de septiembre, los docentes de las escuelas de educación primaria, secundaria y educación especial de la entidad, efectúan el primer examen que se practica al alumno para identificar si existe algún problema de debilidad visual. La información es registrada en un Carnet Visual y el director de la escuela la concentra y válida para su envío a la Coordinación Estatal del Programa a través de la cadena operativa de la SEV.
b) **Detección Fina**: Con la información de la Detección Gruesa, la Coordinación Estatal integra diversas sedes de atención en el Estado, donde se realiza el examen de la vista a todos aquellos alumnos que fueron identificados con alguna debilidad visual, en cada una de las escuelas de la entidad. En esta etapa se determina cuáles alumnos requieren ser beneficiados con el apoyo de lentes y es aplicada por optometristas de las ópticas convenidas por brigadistas de instituciones de educación superior, quienes concluyen la formulación del Carnet Visual de cada niño diagnosticado.
c) **Entrega de lentes**: Después del proceso de Detección Fina, se hace entrega de los lentes de manera gratuita a cada uno de los alumnos detectados. La distribución se organiza a través de la cadena operativa de la Secretaría de Educación, por lo que participan la Subsecretaría de Educación Básica, Delegaciones Regionales, Direcciones Generales, Subdirecciones, Jefaturas de sector, supervisiones escolares, y personal directivo y docente de escuelas.

Beneficio que reporta a la escuela-maestros-alumnos-padres de familia

Al otorgar gratuitamente anteojos a los alumnos de educación especial, primaria y secundaria, que tienen algún problema visual, se les apoya a que continúen sus estudios y evitar su deserción.

Estrategia y acciones generales

La estrategia ha sufrido modificaciones, con la finalidad de buscar la eficiencia y eficacia de la operación en las escuelas y en el actuar de los optometristas. Dichas modificaciones implican el trabajo en equipo de manera sinérgica de los actores de la SEP, la SEV, del Programa, así como de los proveedores. Las acciones generales del Programa se plasman en el siguiente modelo de operación:

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

a. Al inicio de cada ciclo escolar, los docentes realizan el examen previo (Detección Gruesa) de la vista al 100% de los alumnos y se elabora el Carnet Visual de cada alumno a beneficiar (requisito indispensable para la Detección Fina).
b. Con la información anterior, se integra la base de datos de alumnos que requieren ser atendidos por el Programa y la envían a la Supervisión Escolar correspondiente, a fin de elaborar la calendarización para la Detección Fina por parte de la Coordinación Estatal, con la autorización del Comité Técnico del Programa en la entidad.
c. El personal docente asesora a los posibles beneficiarios para que en el proceso de Detección Fina, pregunten a los optometristas sobre su problema visual, uso de los lentes (sólo para la lectura, ver tv, etc.) y qué cuidados deben tener con sus ojos, para que posteriormente informen a sus padres y maestros, a fin de promover entre la población escolar beneficiada, el uso y cuidado de los anteojos.
d. Al conocer la sede de atención y la fecha notificada por la Supervisión Escolar para la Detección Fina, los directivos deben promover la asistencia de los alumnos.
e. Posteriormente, por conducto de la Supervisión Escolar, los Directivos recibirán los anteojos y con el apoyo de los maestros, los entregarán a los alumnos beneficiados. En caso de alguna problemática relevante por el uso de los lentes deben reportarla de inmediato a la Coordinación Estatal del Programa, para su canalización.
f. Los directores deberán recuperar los recibos de entrega de lentes y devolverlos a la Supervisión Escolar.

¿Qué requisitos solicitan para participar en el Programa?

1. Que cada docente realice la Detección Gruesa de su grupo e informe resultados a su director.
2. Que los directivos y docentes requisiten debidamente el Carnet Visual, de cada niño o joven detectado con alguna deficiencia visual.

3. Que los alumnos a beneficiar estén inscritos en una escuela pública de los niveles de educación especial, primaria o secundaria y sean, preferentemente, de escasos recursos económicos.
4. En la fecha que se establezca para la Detección Fina, cada participante deberá llevar su Carnet Visual, ya que es indispensable para darle atención.

Descripción de modalidades o formas de participación
Que los alumnos estén inscritos en las escuelas de los niveles de educación especial, primaria estatal y federalizadas, secundaria estatales y federalizadas (generales, técnicas y telesecundarias).

Nombre del coordinador
Profr. Carlos Páez Castro.

Medios de comunicación y consulta
Sede: Coordinación Estatal del Programa Ver Bien para Aprender Mejor.
Domicilio: Sebastián Camacho # 59, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Correo electrónico: verbien.veracruz@gmail.com
Página web: http//: www.verbien.gob.mx

Enlace DGEPE
Profra. Mayra Grissel Morgado Martínez
Correo electrónico:
educandocontigo@yahoo.com.mx

22. PROGRAMA SIGAMOS APRENDIENDO…EN EL HOSPITAL

Objetivo general
Que los niños, niñas y adolescentes con alguna enfermedad crónica degenerativa que requieren de periodos prolongados de hospitalización, continúen con su educación básica.

Objetivos específicos
- Promover la reintegración de los pacientes que son dados de alta a sus escuelas, debidamente actualizados.
- Que los adultos acompañantes de los menores con rezago educativo, sean atendidos por el IVEA.

Antecedentes

El Programa Sigamos Aprendiendo…en el Hospital inició operaciones de manera oficial el 9 de marzo de 2005 en cinco hospitales del Distrito Federal: Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital General de México, Hospital Infantil de México Federico Gómez y Hospital General Dr. Manuel Gea González. Se seleccionaron estas instituciones por las características de los padecimientos y la población que acude en busca de atención a estos hospitales. Por otro lado, estas instituciones son organismos descentralizados de la Secretaría de Salud que atienden a población de bajos recursos (que en buena medida carece de acceso a la seguridad social y está más expuesta a la deserción escolar).

El Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital representa el primer esfuerzo federal y de alcance nacional de carácter intersectorial entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SS), con el fin de ofrecer educación a los niños y niñas que no pueden asistir a la escuela por sufrir una enfermedad.

El 2 de octubre de 2005 en Veracruz, la Secretaría de Educación implementó en el Hospital Regional de Río Blanco el Programa denominado "Más allá del aula", con la finalidad de favorecer el desarrollo integral de los niños enfermos por medio de actividades de estimulación temprana, ocupacionales, educativas, recreativas y de fomento a la lectura. El 2 de febrero del 2006, en ese mismo nosocomio se suplió el Programa "Más allá del aula", al dar inicio de forma piloto al Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital, el cual se inauguró oficialmente en septiembre de 2006, en los hospitales regionales de Xalapa, Veracruz y Río Blanco. Actualmente se ofrece el servicio en siete hospitales: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa", Centro de Especialidades Médicas del Estado de Veracruz "Dr. Rafael Lucio", Hospital Regional de Veracruz, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) No. 14 del IMSS, Hospital Regional de Río Blanco, Hospital Regional de Coatzacoalcos, Hospital Regional de Poza Rica.

Normatividad

El Programa Sigamos Aprendiendo…en el Hospital se rige bajo lo establecido principalmente en las bases de colaboración y las reglas de operación que anualmente se informan y que establecen:

1. Objetivos del Programa.
2. Lineamientos generales.
3. Mecánica de operación.
4. Obligaciones de los actores.

Descripción breve de lo que se hace

Al ingreso de un menor a alguno de los siete hospitales del Estado que tienen instalada un Aula Hospitalaria, las trabajadoras sociales de los hospitales integran la Cédula de Inscripción, donde se registran los datos de niño, así como el nombre de la escuela donde cursa o cursaba sus estudios, clave, grado, zona escolar, sector, entre otros datos escolares. Con esta cédula requisitada, lo canalizan con el docente del Aula Hospitalaria.

En cada Aula Hospitalaria labora un docente de educación básica, el cual conduce el proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito hospitalario, tomando como base los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria, así como las características de cada alumno; al mismo tiempo, estimula y ayuda al estado anímico de los niños enfermos, generando situaciones didácticas, artísticas, recreativas y de convivencia, evaluando y valorando los aprendizajes de los alumnos bajo las normas correspondientes.

La atención pedagógica al niño hospitalizado, depende de la duración y/o reiteración de las hospitalizaciones. Si son ingresos inferiores a una semana, predominan las actividades lúdicas; para hospitalizaciones más prolongadas, se establecen estrategias de trabajo según el estado del niño: Atención en Aula, Atención en Cama o Atención en Consulta Externa.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos-padres de familia

En Veracruz, con este Programa se da una atención educativa específica, que contempla las necesidades y contexto de estos alumnos. En primer lugar, se hace valer su derecho al acceso a la educación, que no se atrasen en sus estudios para que, al recuperar la salud, puedan regresar a la escuela y reincorporarse a su vida escolar. En segundo término, para quienes recuperen su salud de forma parcial y sigan en tratamientos o recaigan, tengan la opción de continuar una vida normal y puedan permanecer y concluir su educación básica, brindándoles mayores apoyos. Tercero, que la población que definitivamente no pueda reincorporarse a la escuela, tenga una mayor calidad de vida y pueda gozar su derecho a la educación desde el hospital.

En apoyo a lo anterior, se cuenta con Aula Hospitalaria en:

Estrategia y acciones generales

Los problemas de salud y padecimientos que presentan los niños y jóvenes repercuten en su vida cotidiana incluyendo la vida escolar. Algunos de estos alumnos acuden al hospital para ser diagnosticados y recibir atención médica, lo que implica dos situaciones: 1) el ingresar al hospital por un tiempo indefinido para ser atendidos y 2) el recurrir constantemente a terapias de rehabilitación o tratamientos que requieren que los niños y jóvenes estén con frecuencia en el hospital. Ello provoca que esta población se ausente de la escuela de forma intermitente o definitiva, lo que suele traducirse en rezago escolar. Otro aspecto a destacar es que los niños y jóvenes que acuden a la escuela y presentan algún tipo de padecimiento, usualmente necesitan cuidados especiales que no son considerados en las actividades escolares, causando que decaigan y se ausenten de la escuela.

En el Aula Hospitalaria del Programa se realizan actividades lúdicas, educativas y de coordinación y orientación. Las actividades educativas son de carácter general, de forma individual o en pequeños grupos, para lo cual es necesario contar con la ayuda de los padres en el proceso de desarrollo de la tarea diaria, estimulando su trabajo y su aprendizaje, buscando con ello el potenciar en el niño una imagen positiva que incremente su autoestima, fomentando actitudes de confianza, autoestima y seguridad en sí mismo y en sus proyectos. Además, se trabaja de manera participativa, en actividades donde el juego y las actividades lúdicas son instrumentos terapéuticos utilizados para ayudar al menor a que desarrolle las habilidades necesarias para enfrentarse a su nueva situación o a la experiencia estresante de su enfermedad. Las actividades de coordinación y orientación se desarrollan con los diferentes agentes que intervienen en el entorno del menor, dentro y fuera del ámbito hospitalario.

De igual modo que cualquier centro escolar, también en las Aulas Hospitalarias se ha llevado a cabo una evaluación de sus alumnos de larga hospitalización o de patologías crónicas, a fin de que el retorno del menor a su centro escolar tras la hospitalización, sea más tranquilo y gratificante.

¿Qué requisitos se solicita para participar en el Programa?

1. Que los niños estén en edad escolar.
2. Que la escuela atienda lo señalado en las Normas de Control Escolar (Título VI Trámites de Reinscripción, Capítulo VI.1 Disposiciones Generales a la Reinscripción), www.controlescolar.sep.gob.mx, además de apoyar ampliamente a los alumnos, en caso de su reincorporación a la escuela regular, después de estar en el Aula Hospitalaria.

Nombre del coordinador

Profr. Carlos Páez Castro.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Sigamos Aprendiendo… en el Hospital.

Domicilio: Sebastián Camacho # 59 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: sigamos.veracruz@gmail.com

Página web: http//:www.sigamos.gob.mx

Enlace DGEPE

Profra. Guadalupe Sarmiento Dorantes

Correo electrónico:

oficinafcya@gmail.com

23. PROGRAMA LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Objetivo general

El propósito de la enseñanza del inglés en educación básica es que los estudiantes se apropien de diversas prácticas sociales del lenguaje para interpretar y producir una variedad de textos orales y escritos, con el fin de satisfacer sus necesidades de comunicación, desarrollar estrategias para el aprendizaje y generar conciencia sobre la existencia de otras culturas.

Antecedentes

El Programa Estatal de Inglés en Educación Básica es una acción dirigida a los niveles educativos de preescolar y primaria con el objetivo de proporcionar a los estudiantes un acercamiento al aprendizaje de una segunda lengua (inglés). Inicia en el ciclo escolar 2009-2010 con base en las acciones del Programa Nacional de Inglés en Educación Básica.

Normatividad

El Programa Estatal de Inglés en Educación Básica se rige por Bases de Operación, las cuales se emiten de manera anual y establecen:

1. Objetivos del Programa.
2. Lineamientos generales y específicos.
3. Mecánica de operación.
4. Ejercicio del presupuesto que se asigna.
5. Obligaciones de los actores.

Descripción breve de lo que se hace

a. Atención en jardines de niños y escuelas primarias con clases de inglés. De acuerdo al presupuesto el Programa aumenta su cobertura. Las escuelas solicitan su incorporación vía oficio a los directores generales de primaria estatal y federalizada quienes seleccionan gradualmente a las escuelas que participan en las actividades del Programa.
b. El Programa atienden al 3er grado de jardines de niños y de 1ro. a 6to. grado de primaria.
c. Contratación y capacitación de docentes especialistas en la enseñanza del inglés.
d. Seguimiento de actividades de los docentes en las escuelas.
e. Evaluación del Programa.
f. Entrega de libros de texto a los niños.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

1. Selección de jardines de niños y primarias piloto para aplicar el Programa.
2. Contratación de docentes para atender las escuelas piloto de septiembre a junio.
3. Capacitación de los docentes de inglés en talleres de actualización.
4. Presentación de docentes de inglés en las escuelas.
5. Entrega de libros de texto gratuitos para los niños que participan en el Programa.

6. Reportes bimestrales de las escuelas piloto para reportar actividades de los docentes de inglés.
7. Supervisión visual en dos períodos durante el ciclo escolar por parte de la Coordinación Operativa del Programa.

Estrategias y acciones generales

Se trata de implementar estrategias didácticas orientadas a las prácticas sociales de lenguaje, que permitan el uso de las habilidades lingüísticas en situaciones de comunicación en el uso de una segunda lengua. La parte lúdica es muy importante en las actividades cotidianas dentro del aula.

Nombre del coordinador

Lic. Esteban David González García.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal del Programa Lengua Extranjera en Educación Primaria.

Domicilio: Sebastián Camacho 59, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: lenguas.extranjeras@yahoo.com.mx

Enlace DGEPE

Profra. Laura E. Murrieta Nicolat

Correo electrónico:

deptotec@hotmail.com

24. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA

Objetivo general

Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, mediante el fortalecimiento de la educación especial y de la educación inclusiva.

Objetivos específicos

- Fortalecer el marco jurídico respecto al proceso de atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial.
- Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, para mejorar la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

- Promover la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales para mejorar su atención de educación inclusiva.
- Promover la atención de un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos en el Sistema Educativo Nacional, mediante la realización de la evaluación psicopedagógica, el diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables en función de las necesidades individuales, así como la implementación de apoyos extraescolares en los casos que sea necesario.
- Fortalecer los apoyos a las escuelas y servicios que brindan educación especial y ampliar la atención a escuelas y alumnos en los niveles y modalidades con menor cobertura y en los grupos de mayor vulnerabilidad para lograr mejores condiciones de educación inclusiva.
- Elaborar una planeación estratégica que identifique las necesidades, metas y acciones que las Autoridades Educativas de la Secretaría de Educación implementarán para fortalecer la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan la educación inicial y básica.

Antecedentes

En el año 2002, por iniciativa del gobierno federal y a través de la Secretaría de Educación Pública, se implementa el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (Programa) como una respuesta del gobierno federal a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa; establece la ruta que habremos de seguir para consolidar una cultura de integración que contribuya a la constitución de una sociedad incluyente donde todos los hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de acceder a una vida digna.

Actualmente en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades"; Objetivo 17 "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud", en la Estrategia 17.6 señala que para garantizar que la población con necesidades educativas especiales vinculadas a la discapacidad y los sobresalientes accedan a servicios de calidad que propicien su inclusión social y su desarrollo pleno, se promoverán acciones que favorezcan la prevención de la discapacidad y la articulación de las iniciativas públicas y privadas en materia de servicios de educación especial e integración educativa.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", menciona en su Estrategia 2.3 la necesidad de fortalecer el proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial, para que las escuelas cuenten con los espacios escolares adecuados, así como con materiales pertinentes y docentes capacitados y actualizados permanentemente.

Normatividad

El Programa se rige por Reglas de Operación establecidas por la Secretaría de Educación Pública. En ellas se establecen:

1. Objetivos del Programa.
2. Lineamientos generales y específicos.
3. Mecánica de operación.
4. Informes programáticos presupuestarios.
5. Evaluación externa e interna.

Descripción breve de lo que se hace

- Promover acciones de vinculación y participación de las autoridades educativas estatales de educación especial, inicial y básica en sus diferentes modalidades, así como de los jefes de sector, supervisores y directores.
- Proporcionar capacitación y actualización al personal directivo y docente de educación especial y educación regular para que se fortalezca como equipo de trabajo, genere cambios en la organización de la escuela y en las prácticas educativas.
- Brindar asesoría y acompañamiento a las escuelas de educación inicial y básica para que lleven a cabo acciones de inclusión para promover el acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los alumnos y conformen comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad, reflejado en el aprendizaje de los alumnos y el desempeño de sus diferentes actores.
- Brindar asesoría y acompañamiento a los docentes de las escuelas de educación básica para el proceso de evaluación, planeación de la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada y los procesos de acreditación y promoción de los alumnos.
- Promover acciones para favorecer la participación activa de las familias de los alumnos y de la comunidad en general.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

a. El Programa contribuye a la consolidación de una sociedad más incluyente en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. En este sentido, el Programa promueve condiciones educativas para el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
b. Favorece las condiciones para el trabajo colaborativo del personal directivo y docente de las escuelas de educación básica para mejorar los procesos de organización, planeación, seguimiento y evaluación en la atención de la diversidad.
c. Fortalece las competencias profesionales del personal directivo y docente para atender con equidad y calidad a la diversidad de alumnos que asisten a las escuelas.
d. Favorece la participación comprometida de los padres de familia y la creación de redes de colaboración para mejorar la atención de sus hijos.
e. Fortalece la vinculación con miembros e instituciones de la comunidad para mejorar la atención de los alumnos y las condiciones de accesibilidad de las escuelas.

Estrategias y acciones generales

1. Implementar estrategias para identificar las necesidades educativas especiales de los alumnos con o sin discapacidad, de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
2. Implementar estrategias para el diseño de apoyos y la realización de ajustes razonables en las escuelas, en función de las necesidades individuales de los alumnos.
3. Realizar actividades orientadas a sensibilizar a la comunidad escolar para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los alumnos.
4. Apoyar las actividades que estén orientadas a la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
5. Apoyar la conformación de redes de apoyo entre padres de familia con hijos con discapacidad y de padres de familia con hijos con aptitudes sobresalientes.
6. Realizar jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y culturales que promuevan la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
7. Realizar acciones de vinculación con otras instituciones especializadas en la evaluación y en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, a través de convenios de colaboración, así como tutorías y mentorías, dirigidas a los alumnos para su enriquecimiento académico.
8. Desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, conferencias, entre otros, para satisfacer las necesidades de formación continua y superación profesional del personal docente, directivo, asesores técnicos y autoridades educativas involucradas en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
9. Brindar apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial en función de las necesidades de los alumnos.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

a. El docente de grupo detecta a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales y en coordinación con el equipo de apoyo de educación especial o CAPEP realizan la evaluación psicopedagógica y la Propuesta Curricular Adaptada.
b. El docente de grupo realiza los ajustes curriculares, metodológicos, de comunicación, de enriquecimiento o de acceso que sean pertinentes para responder con equidad y calidad a las necesidades de los alumnos.
c. El equipo de apoyo de Educación Especial o CAPEP brinda orientación, asesoría, capacitación, actualización, seguimiento y acompañamiento al personal directivo y docente para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.
d. El equipo de apoyo de Educación Especial o CAPEP en coordinación con el docente de grupo proporciona atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, en caso de ser necesario.
e. El docente de grupo y equipo de apoyo de Educación Especial o CAPEP realizan el seguimiento al desempeño de los alumnos y hacen los ajustes convenientes a la Propuesta Curricular Adaptada y a las condiciones educativas de la escuela para favorecer la educación inclusiva.
f. Se integra una carpeta o portafolio de evaluación para facilitar la planeación y el seguimiento a los procesos de aprendizaje y participación de los alumnos y se queda en resguardo del docente de grupo.
g. Se desarrollan actividades para promover la participación de la familia y de instituciones de la comunidad.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. El personal directivo y docente de la escuela debe estar dispuesto y comprometerse a participar en las actividades de orientación, asesoría, capacitación, actualización, seguimiento y acompañamiento necesarias para atender con equidad y calidad a los alumnos.
2. El Director de la escuela debe solicitar el apoyo de educación especial a través de sus autoridades educativas de zona y sector.
3. Los supervisores y/o jefes de sector de educación básica remiten solicitud de apoyo a las autoridades educativas de educación especial más cercanas a su zona de influencia.
4. Las autoridades educativas de educación básica y de educación especial establecen las estrategias pertinentes para dar respuesta a las necesidades de la escuela.

Descripción de modalidades o formas de participación

- Escuelas que cuentan con la presencia permanente de un docente de apoyo y del equipo multidisciplinario de algún servicio de educación especial o CAPEP.
- Escuelas que reciben orientación, asesoría y capacitación frecuente de los Centros de Recursos y de Información para la Integración Educativa (CRIE), Unidades de Orientación al Público (UOP), Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP), Centros de Atención Múltiple (CAM) o del personal de apoyo técnico de zona o sector de educación especial.
- Escuelas que eventualmente solicitan y reciben orientación, asesoría y capacitación de los CRIE, UOP, USAER, CAPEP o del personal de apoyo técnico de zona o sector.

Nombre de la coordinadora

Mtra. Delfina Cuevas Aguilar.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Dirección de Educación Especial (Coordinación Estatal del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: rosalindaxxv@hotmail.com (CAPEP)

coordinacioncapep@hotmail.com

Correo electrónico: dee_ver@hotmail.com , dee_tecnico@hotmail.com (Educación Especial)
Micrositio: http://eespecial.sev.gob.mx
Página web: http://www.sev.gob.mx

Enlace DGEPE

Profra. Minerva Serrano Morales

Correo electrónico:

alumnossobresalientes@yahoo.com.mx

25. PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES Y/O TALENTOS ESPECÍFICOS

Objetivo general
Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y el logro de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, brindándoles una educación de calidad de acuerdo a sus necesidades educativas.

Objetivo especifico
Impulsar el desarrollo de las potencialidades de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, a fin de ofrecerles diversas oportunidades educativas a partir de las necesidades que presentan, y en consecuencia incrementar el logro educativo de estos alumnos, lo cual se reflejará en mejores resultados en evaluaciones educativas nacionales e internacionales.

Antecedentes
En México, la atención educativa de los alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos que ha promovido la Secretaría de Educación Pública desde los años ochenta, se ha centrado prioritariamente en el modelo de enriquecimiento del contexto educativo, a través de actividades escolares y extraescolares.

En 2007 se atendían a 1,921 alumnos, y a partir de 2008 se dio un mayor impulso a la atención educativa a niñas, niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes y talentos específicos, generando estrategias para la intervención educativa de estos alumnos; con lo cual, a julio de 2011, la población atendida se elevó a 123,212 alumnos en todo el país.

Normatividad
Artículo 41 de la Ley General de Educación
"…Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación."

Conceptualización

Los alumnos con aptitudes sobresalientes: Son aquéllos que destacan significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad. A partir de esta definición se consideran cinco tipos de aptitudes sobresalientes: intelectual, creativo, socioafectivo, artístico y psicomotriz.

Los alumnos con talento específico: Son aquéllos que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información en un área concreta; lo esencial en el talento es que es específico, a diferencia de las aptitudes sobresalientes. En consecuencia, estos alumnos requieren de instrumentos de evaluación propios de cada área y una atención diferenciada para que desarrollen dicho talento. Los tipos de talento que se priorizan desde la Subsecretaría de Educación Básica son: lingüístico, matemático, científico, artístico, artesanal y deportivo.

La relación entre las aptitudes sobresalientes y el talento, consiste en que el talento implica necesariamente la presencia de aptitudes sobresalientes.

Descripción breve de lo que se hace

- Brindar asesoría y seguimiento a las escuelas, mediante las supervisiones escolares con el objetivo de atender a los alumnos con aptitudes sobresalientes y /o talentos específicos.
- Identificar a los alumnos mediante la aplicación del informe de evaluación sobre el alumno que realiza el maestro de grupo y el informe de evaluación psicopedagógica a cargo de personal de educación especial.
- Atender a los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos considerando el modelo de enriquecimiento y en los casos necesarios el de aceleración.

Beneficios que reporta a la escuela- maestros-alumnos

- El Programa promueve condiciones educativas para el desarrollo de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos de acuerdo a sus necesidades.

Estrategias y acciones generales

Con la finalidad de atender las necesidades educativas tanto de los alumnos con aptitudes sobresalientes, como de los alumnos con talento; **se consideran dos modelos de atención educativa: enriquecimiento y aceleración**, los cuales son complementarios y para su implementación en México, están fundamentados en el modelo sociocultural.

- El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los alumnos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al alumno la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo a sus intereses, fortalezas y debilidades. Y se lleva a efecto en tres ámbitos: en el aula, en la escuela y extraescolar.

- El modelo de aceleración considera varios tipos para su implementación, entre los cuales se destacan los que implican la entrada temprana a un nivel educativo, y la omisión de un grado escolar. Para efectos normativos, al conjunto de estos dos tipos se le llamará: "acreditación y promoción anticipada".

  La aceleración es un modelo de intervención educativa, que permite a los alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos, moverse a través del currículo a un ritmo más rápido de lo que se establece en el sistema educativo nacional. Para la implementación de este modelo, es fundamental considerar el contexto familiar, escolar y social del alumno.

El día 9 de mayo 2012, se envío al correo de las Supervisiones Escolares la Circular: SEV/SUB-EB/DGEPE: 017, los Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en Educación Básica. Estos lineamientos tienen como propósito, definir el proceso de acreditación y promoción anticipada en México, para los alumnos que requieran este tipo de intervención educativa en los tres niveles de educación básica, en la modalidad escolarizada.

Acreditación y promoción anticipada

I. Admisión temprana a un nivel educativo: El alumno es admitido a la educación primaria o secundaria, a una edad más temprana de la establecida en el sistema educativo nacional. La admisión temprana, no aplica a la educación preescolar. Por ejemplo de 2° de preescolar pasa a 1° de primaria, omite 3° de preescolar.

II. Omisión de un grado escolar sin cambiar de nivel educativo: El alumno deja de cursar el grado escolar inmediato que le corresponde de acuerdo a su edad cronológica, e inicia el ciclo escolar en el grado superior siguiente. Ejemplo: de 1° de primaria se reinscribe a 3° de primaria, omite 2° grado.

Para realizar una acreditación y promoción anticipada se deberá tomar en cuenta que:

- Una vez que el alumno haya sido promovido anticipadamente, deberá cursar dos ciclos escolares continuos para omitir otro grado escolar.
- El alumno no podrá omitir más de un grado a la vez.

Perfil del alumno candidato

La acreditación y promoción anticipada tiene como fundamento el **dominio de contenidos académicos por parte del alumno**. Por lo que esta estrategia de atención educativa, **únicamente podrá ser aplicada a los alumnos con aptitudes sobresalientes intelectuales, talento lingüístico, talento matemático, y/o talento científico; que estén cursando la educación básica, y que cubran los requisitos que se establecen en este apartado.**

Evaluación del alumno candidato

Como parte fundamental del proceso de acreditación y promoción anticipada, se deberá contar con dos informes: el *Informe de evaluación sobre el alumno* y el *Informe de evaluación psicopedagógica.*

Toma de decisión

El director de la escuela deberá convocar a una reunión de docentes; para que a partir del informe de evaluación psicopedagógica y del informe de evaluación sobre el alumno, se tome la decisión sobre si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para el alumno. El director de la escuela, como miembro de este Consejo deberá participar de manera activa y firmar el Acta de la sesión.

¿Cómo opera el programa en las escuelas?

Se realiza un trabajo en conjunto entre el colectivo docente de primaria regular y los docentes de USAER, junto con los padres de familia para atender a los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos mediante el modelo de enriquecimiento en sus tres ámbitos y en el caso de los alumnos que lo requieran con el modelo de aceleración.

En especifico para el proceso de Acreditación y promoción anticipada se lleva a efecto el siguiente cronograma de actividades en las escuelas, para el ciclo escolar 2013 -2014.

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Mayo 2012	Difusión de la información.	**La Supervisión Escolar difunde la circular, los Lineamientos y el presente Cronograma a todos los directivos de su zona.**
Primer semana de junio 2012	• Proponer alumnos.	El docente de grupo, el colectivo docente, los padres de familia o el tutor, proponen a los alumnos para la acreditación y promoción anticipada para el ciclo escolar 2013-2014.
Primer semana de junio 2012	• Solicitar autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada.	El director de la escuela informará al padre, madre de familia o tutor del alumno, el proceso para el que se está proponiendo a su hijo y le solicitará que llene y firme el formato de Autorización.

Segunda semana de junio 2012	• Realizar la evaluación (Anexo 2) y conformar expediente o portafolio de evidencias.	El docente de grupo realiza la evaluación y es el responsable de conformar el portafolio de evidencias de los alumnos que se hayan propuesto, dicho portafolio será remitido a la dirección de la escuela, para que se le entregue al docente que atenderá al alumno en el ciclo escolar 2012-2013.
Cuarta semana de junio de 2012	• Notificar a la supervisión escolar los nombres de los niños propuestos.	El director de la escuela requisitará el formato con los datos de los niños y lo entregará a la Supervisión Escolar.
Segunda semana de Julio de 2012	• Notificar a la Dirección General de Educación Primaria Estatal.	La Supervisión Escolar reportará los datos de los niños propuestos en su zona en el formato Anexo 8 y enviarlo en el mes de julio del presente año, vía correo electrónico: alumnossobresalientes@yahoo.com.mx
Septiembre-octubre 2012	Observación de los estudiantes y en caso necesario proponer otros.	Si hay nuevas propuestas de candidatos al proceso de aceleración, se debe solicitar la Autorización (Anexo 2) y realizar la Evaluación por el Docente de Grupo.
Primer semana de Octubre 2012	Revaloración de la evaluación de los estudiantes propuestos como candidatos para el proceso de aceleración.	Tomando en cuenta el portafolio de evidencias, se analiza la evaluación realizada por el maestro anterior y se requisita nuevamente el formato (anexo 2), mismo que se incluirá en el expediente para hacer la solicitud de formalización del proceso.
Octubre – noviembre 2012.	Informe de evaluación psicopedagógica.	**El director deberá solicitar este informe a los servicios de educación especial u otra instancia**, una vez que cuente con la autorización para la evaluación. Este informe es uno de los elementos a considerar en la toma de decisión.
Tercer semana de Noviembre 2012	Toma de decisión sobre la acreditación y promoción anticipada. *Elaboración de un Acta de consejo Técnico que se entregará en Control Escolar.	El colectivo docente, deberá tomar la decisión sobre si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para el alumno, a partir del análisis del informe de evaluación psicopedagógica y los informes de evaluación sobre el alumno. El director de la escuela deberá firmar el Acta.
Primer semana de Diciembre 2012	Solicitud de formalización de la acreditación y promoción anticipada.	El director de la escuela debe enviar este documento al responsable del área de control escolar en la entidad, anexando obligatoriamente los cuatro documentos que se solicitan como evidencia.
Última semana del mes de enero de 2013	Oficio de formalización de la acreditación y promoción anticipada.	El responsable del área de control escolar en la entidad debe emitir este oficio, una vez que haya verificado la solicitud de formalización y los cuatro documentos anexos. El oficio tiene que ir dirigido al director de la escuela.
Siguiente ciclo escolar 2013-2014	Acreditación y promoción anticipada	El alumno deberá iniciar el ciclo escolar, en el grado al que fue promovido anticipadamente.

¿Qué requisitos solicita para participar en el programa?

Actualmente la participación de las escuelas en este programa se ha generalizado debido a que este es un programa que se ha implementado a nivel nacional para todas las escuelas.

En el caso de las escuelas que han identificado niños con aptitudes sobresalientes y no cuentan con equipo de USAER, es necesario que el directivo informe a la supervisión escolar y ésta a su vez gestione el apoyo a las supervisiones de educación especial, para contar con personal autorizado para la realización de las evaluaciones correspondientes y en conjunto se elabore la propuesta curricular adaptada.

Nombre de la coordinadora: Mtra. Delfina Cuevas Aguilar

Sede: Dirección de Educación Especial

Correo electrónico: dee_ver@hotmail.com

Responsable del programa en la DGEPE
Profra. Minerva Serrano Morales
Av. Lázaro Cárdenas 66. Col. Badillo
Fax: 228 8128505 ext. 107
Tel. 228-8125850

correo electrónico:

alumnossobresalientes@yahoo.com.mx

Anexo 2

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL ALUMNO (que realiza el docente de grupo)

Lugar y Fecha: _____

Nombre del alumno (a): _____

Edad:_____ Sexo:_____

Grado: _____ Grupo:_____ Turno:_____

Sostenimiento: _____

Nombre de la escuela:

_____CCT:_____

A continuación se presentan los rubros que deberá contemplar para la evaluación de su alumno(a), de acuerdo a lo especificado en los *Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica,* en su apartado 3.2. El objetivo es determinar si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para él (ella). Es indispensable que todos los rubros sean evaluados, ya que eso permitirá que la toma de decisión se realice adecuadamente.

Alta motivación por el aprendizaje:

Se describe como la tendencia a valorar y disfrutar las actividades académicas, lo que deriva en altos niveles de aprendizaje.

A manera de ejemplo se enlistan algunos elementos que se observan en un alumno altamente motivado: búsqueda activa de nueva información, satisfacción por el logro, planeación del aprendizaje, aburrimiento cuando domina la información que se trabaja en el salón de clases.

Adecuadas habilidades sociales:

Es el conjunto de conductas adquiridas y aprendidas que le permiten a un alumno relacionarse de manera exitosa con los demás.

Por ejemplo: buenas estrategias de comunicación, autocontrol emocional, respeto hacia los demás, actitudes positivas hacia sí mismo, conductas cooperativas, aceptación de los demás, expresión de afecto, capacidad para negociar,

Madurez emocional:

Es la capacidad que permite al alumno actuar de manera eficaz en situaciones de tensión.

Por ejemplo: comprende las emociones, escucha a los demás y siente empatía, acepta la responsabilidad de sus propios actos, expresa sus emociones de una manera adecuada, tiene tolerancia a la frustración.

Capacidad de adaptación:

Es la capacidad del alumno para modificar su conducta, con el fin de ajustarse a un nuevo medio social.

Por ejemplo: puede modificar una conducta con el fin de integrarse a un grupo, es capaz de relacionarse con personas desconocidas, muestra flexibilidad, evita imponer su voluntad a los demás, puede ceder en ocasiones, es tolerante, acepta a personas que piensan diferente a él.

Desempeño escolar significativamente elevado:

Se entiende por desempeño escolar significativamente elevado, cuando el alumno manifiesta los aprendizajes esperados del grado que cursa, así como los del grado que va a omitir. La evaluación del desempeño escolar se realizará con base en la normatividad vigente al momento de realizar este proceso.

Participación en actividades de enriquecimiento dentro o fuera de la escuela:

Evaluar si los objetivos de las actividades de enriquecimiento dentro de la escuela están siendo cubiertos por el alumno y valorar si a pesar de estas actividades, el alumno continúa aburriéndose en el aula. En el caso del enriquecimiento fuera de la escuela, deberá existir una carta del docente o tutor encargado de dichas actividades, para hacer constar que el alumno cubre exitosamente los objetivos planteados.

Conclusiones

A partir de esta evaluación, considero que el(la) alumno(a) _____ cumple con todos los rubros establecidos y por lo tanto; la acreditación y promoción anticipada es [Adecuada o No adecuada] para él(ella).

_____

Nombre y firma de la educadora, el docente de grupo o el orientador educativo

26. PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (PREVIOLEM)

Objetivo general

Fomentar el desarrollo de las competencias docentes para prevenir, detectar y atender la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños mediante acciones formativas orientadas a la transversalidad en la educación básica para las maestras y maestros.

Antecedentes

Desde 2007, la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, ha venido impulsando la perspectiva de género por medio de acciones encaminadas a entender, comprender, analizar y transformar los comportamientos y formas tradicionales de pensar atribuidos a los hombres y mujeres. La escuela tiene un papel relevante como instancia socializadora en la conformación de lo masculino y lo femenino, ya que es uno de los espacios donde se refuerzan, fomentan y mantienen los valores y pautas de comportamiento socialmente aceptados. En este sentido, los directivos, las y los docentes de educación básica, contribuyen en gran medida a la construcción de la identidad genérica de los alumnos y alumnas e inciden en el tipo de relaciones que se establecen entre ellos.

Uno de los pilares de la educación es el aprender a ser. Por ésta razón el Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres va enfocado a la formación de actitudes y conductas armoniosas entre ambos sexos y a la aplicación de la perspectiva de género como herramienta analítica que permita al colectivo docente identificar estereotipos que obstaculizan una práctica educativa exitosa. Atiende a procesos cualitativos, de carácter actitudinal identificables en las formas de expresión de la conducta y el lenguaje utilizado; es por ello que han realizado diferentes acciones: foros estatales y regionales, cursos-talleres: "Prevención de la violencia desde la infancia" y "Prevención de la violencia a través de la educación sexual integral", así como el diseño de materiales como trípticos, carteles, un ABC de género, un manual de lenguaje no sexista, antologías para los tres niveles de educación básica sobre el programa de formación para maestras y maestros en la prevención de la violencia a través de la educación en salud sexual integral y un CD interactivo para la campaña de difusión y reproducción de los cursos.

Normatividad

El Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres se rige por Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio emitidas en el Diario Oficial anualmente y por los lineamientos generales del Programa, en el cual se encuentra su marco jurídico, propósito general y específicos, lineamientos, cobertura, beneficiarios potenciales, población objetivo, requisitos para el ejercicio del recurso, derechos, obligaciones, sanciones, auditoría, control y seguimiento.

Descripción breve de lo que se hace

Una de las acciones del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres es la conformación de un equipo de trabajo capacitado en perspectiva de género, el cual está integrado por un enlace de género de cada Centro Regional de Actualización Magisterial y un enlace de género en cada nivel de educación básica y en sus diferentes modalidades, con la finalidad de apoyar en la capacitación de las y los docentes en todo el estado de Veracruz para sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la necesidad de erradicar la inequidad hacia las mujeres, la cual se traduce en violencia de género así como también la implementación de acciones de capacitación y concientización a los colectivos docentes de educación básica, para analizar el proceso de socialización en la formación y mantenimiento de los roles de género femeninos y masculinos.

A las maestras y los maestros de educación básica en servicio se ofrecen herramientas que favorezcan el análisis y discusión de las formas en que la escuela se convierte en trasmisora de estereotipos de género por medio del currículum explícito y del currículum oculto, promueve un espacio de expresión y construcción de propuestas educativas didácticas en torno a la incorporación de la perspectiva de género en la práctica educativa del magisterio de educación básica y fortalece la vinculación interinstitucional en un marco de colaboración para la difusión y el desarrollo de la estrategia operativa del Programa.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Los beneficios que aporta a la escuela es el logro de la disminución de la violencia de género y la erradicación de estereotipos de género, traducidos en violencia en los centros escolares.

Estrategias y acciones generales

La estrategia metodológica propuesta es la transversalidad, es decir, la necesidad de que el esfuerzo por avanzar en la igualdad de género sea integral y se vincule con toda la educación básica; para ello se apoya su inserción en los diferentes niveles sin que ésta sea solamente un componente momentáneo como cumplimiento de un objetivo, sino el condicionamiento "centrado en la persona".

Para lograr lo anterior, se establecieron las siguientes líneas de acción:

a. Informar a la comunidad educativa acerca de la violencia de género, cómo combatirla y a dónde acudir, a través de trípticos informativos, folletos, historietas y material bibliográfico dirigidos a las y los alumnos de educación básica, hasta la integración de carpetas o directorios para las y los profesores y directivos acerca de las instituciones especializadas en la solución de este tipo de problemas.
b. Capacitación de docentes frente a grupo, directivos y personal de apoyo técnico pedagógico, a través de un Equipo Técnico Estatal de Educación Básica sensibilizado en la perspectiva de género para el fomento y apoyo de una práctica docente libre de violencia.
c. Para el ciclo escolar 2012-2013, se planean dos acciones: una de sensibilización a docentes, los días 8, 9 y 10 de agosto y otra de Capacitación de un curso taller "Equidad de Género y Prevención de la Violencia en la Primaria", los meses de septiembre, octubre y noviembre, a través de los CRAMS regionales del Estado, con la colaboración de la Coordinación Estatal de Actualización para todos los docentes de Educación Básica; la meta será 2503 figuras educativas.

- Del 24 al 28 de septiembre es la 2ª Semana Nacional "Nuestros derechos por una escuela libre de violencia y discriminación"; la meta es 9,000 figuras educativas.
- Distribución del libro CEDAN en lenguas indígenas (responsables del programa), de marzo–noviembre.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

A través de los directivos y profesores capacitados en la perspectiva de género, que les permita identificar estereotipos que obstaculizan su práctica educativa y así tener una escuela libre de violencia, dando las mismas oportunidades de desarrollo, a las niñas, niños y adolescentes, diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje encaminadas a potenciar valores que fomenten la prevención de la no violencia.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

No se requiere ningún requisito.

Descripción de modalidades o formas de participación

Los cursos-talleres son impartidos de manera presencial, participando todos los niveles educativos de educación básica.

Nombre de la coordinadora

Profra. Adriana Martínez.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación para la Prevención de las Adicciones y Conductas Antisociales (Coordinación del Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia la Mujeres).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Página web: http://www.unidaddegenerosev.org/

http://formacioncontinua.sep.gob.mx/genero/

Enlace DGEPE

Profra. Sara Ruth Devia Ochoa.

Correo electrónico:
educacionprimariasuma@gmail.com

27. SISTEMA VERACRUZANO DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL (SVFCYSP)

Objetivo general

Fortalecer el desarrollo de las competencias profesionales de los maestros a través de un proceso sistemático e integral de formación continua que oferte programas de estudio pertinentes, en opciones multimodales, con la finalidad de elevar la calidad de la educación básica en el Estado.

Antecedentes

Con el propósito de ofrecer una educación equitativa y de calidad para todos los niños y jóvenes mexicanos, los maestros y maestras de educación básica son el eje fundamental. En los últimos años se ha reconocido la necesidad de impulsar políticas y programas de formación continua, orientadas al desarrollo de los conocimientos y competencias profesionales pertinentes para alcanzar este propósito.

En 1994, la Secretaría de Educación Pública (SEP) acordó con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) elementos básicos para poner en marcha el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica (PRONAP). Un año después, la SEP y las autoridades educativas estatales suscribieron sendos convenios de extensión para el establecimiento del PRONAP y las condiciones que permitirían a los docentes un acceso permanente a opciones formativas de calidad en sus entidades, incluyendo mecanismos para evaluar sus logros de aprendizaje y reconocimiento en Carrera Magisterial.

- Primera Etapa del PRONAP 1995-2000.
- Segunda Etapa del PRONAP 2001-2006.

Aunque son indiscutibles los logros del PRONAP, es evidente que algunos aspectos de su concepción original y desarrollo ulterior han llegado a su límite, por lo que la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la SEP, a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS), se dieron a la tarea de organizar y regular el Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio (SFCSP) con la finalidad de atender de manera, oportuna y pertinente al total de los profesionales de la educación básica en servicio, mismo que se integra por la conformación de los Sistemas Estatales de Formación Continua (SVFCySF).

En el Estado, con el fin de atender los lineamientos nacionales, se constituye en el 2008 el Consejo del Sistema Veracruzano de Formación Continua y Superación Profesional integrado por autoridades educativas, representantes de instituciones de educación superior y organizaciones sindicales.

Normatividad

La formación continua y la superación de los maestros de educación básica en servicio se organiza a través del SFCSP fundamentándose en el Artículo 3° Constitucional; los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación (LGE); el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial de Educación, la respuesta de la SEP al Pliego General de Demandas 2007 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y el compromiso expresado por el C. Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa en el apartado 3.3.2 de su Primer Informe de Gobierno; Las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio; así como el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

Descripción breve de lo que se hace

El Sistema Veracruzano de Formación Continua y Superación Profesional efectúa acciones de actualización, capacitación y superación profesional con la finalidad de desarrollar en los Maestros y Maestras de Educación Básica nuevos conocimientos y capacidades a partir de su formación inicial, reguladas y articuladas mediante el diseño, desarrollo y evaluación de un plan de acción (PEFC), atendiendo con ello las prioridades que tanto a nivel nacional como estatal se determinan en dicha materia previo diagnóstico realizado en coordinación con los diferentes niveles educativos de educación básica.

Proyectos a desarrollar por el Programa Estatal de Formación Continua durante el ciclo escolar 2012-2013:

1. Profesionalización de docentes a través de opciones de Formación Continua en cumplimiento de las Prioridades Nacionales y Estatales.

2. Capacitación sobre el *Curso Básico de Formación Continua para Maestros en Servicio 2012.* ***"La transformación de la práctica docente"*** al personal de educación básica del 13 al 17 de agosto de 2012.
3. Implementación del Servicio de Asesoría Académica a la Escuela (SAAE) a partir de la experiencia construida y bajo la metodología de redes tutoriales que responda a las necesidades específicas de los colectivos docentes y al contexto del Sistema Educativo Veracruzano.

Por otra parte, desde los Centros Regionales de Actualización Magisterial se da asesoría a los docentes que así lo requieran para sustentar el Examen Nacional para Maestros en Servicio.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos
Con las acciones desarrolladas por el SVFCySP, se favorece la creación de una cultura de la superación profesional que asegure procesos de aprendizaje a lo largo de la vida, tanto en lo individual como en lo colectivo, y que posibilite la conformación de comunidades de profesionales que compartan experiencias y visiones sobre el quehacer educativo con la intención de alcanzar una educación de calidad.

Estrategias y acciones generales
Con la intención de garantizar que todos los maestros y maestras de educación básica cuenten con oportunidades para mejorar su preparación profesional, los esfuerzos se centran en la realización de acciones como la elaboración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional; el desarrollo de programas de estudio de formación continua que contribuyan a la profesionalización y apoyen a elevar los resultados de pruebas estandarizadas; la capacitación a los y las docentes de educación básica en competencias digitales; la oferta formativa a través de programas de estudio que coadyuven a la mejora de las competencias docentes para la enseñanza del idioma inglés; el desarrollo de programas de estudio que fortalezcan las competencias docentes en las áreas de gestión escolar, supervisión y asesoría académica y en otras opciones para docentes de educación especial, física y artística; la dotación de materiales de estudio que favorezcan las competencias docentes en las asignaturas de español, ciencias, historia, formación cívica y ética, gestión y asesoría; la operación de procesos de formación que coadyuven la consolidación y generalización de la Reforma Integral de la Educación Básica; la aplicación del Curso Básico de Formación Continua 2011 en cuatro fases: previa, estatal, regional y local, así como la aplicación de los Exámenes Nacionales.

¿Cómo opera el SVFCySP en las escuelas?
Los cursos y diplomados son desarrollados a través de la estructura operativa de cada uno de los diferentes niveles y modalidades de educación básica, algunos de ellos se realizan en los planteles educativos y otros en las instalaciones de instituciones de educación superior, centros de maestros, etc.

¿Qué requisitos solicita para participar en el SVFCySP?
Ser docente de educación básica en servicio.

Descripción de modalidades o formas de participación

El Curso Básico de Formación Continua y las Opciones de Formación Continua se desarrollan a través de la estructura operativa de los diferentes niveles y modalidades de educación básica, siendo el primero obligatorio y el segundo opcional, dependiendo de la necesidad de formación de cada docente.

En el caso de programas de estudio ofertados con beneficio de beca, son los niveles educativos quienes emiten una convocatoria para la selección de maestras y maestros que cuenten con el perfil académico requerido. Dichos programas de estudio pueden ser impartidos de manera presencial o en línea a través de instituciones de educación superior.

Nombre del coordinador

Profr. Gaudencio Hernández González.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal de Actualización Magisterial (SVFCySP).

Domicilio: Av. 20 de Noviembre Ote. #246, Col. Centro, C. P. 91000; Xalapa, Veracruz.

Enlace electrónico: ceamveracruz@hotmail.com, coord_academica2009@yahoo.com.mx

Página web: http://actualizacion.sev.gob.mx/

http//formacioncontinua.sep.gob.mx/

Enlace DGEPE

Profra. Guadalupe Sarmiento Dorantes

Correo electrónico:

oficinafcya@gmail.com

28. PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL

Objetivos generales:

- Coadyuvar a elevar la calidad de la educación nacional, mediante el fortalecimiento de la profesionalización de los participantes al impulsar la actualización e innovación de la práctica docente.
- Valorar la actividad docente, fortaleciendo el aprecio por la función social del profesor.
- Reconocer y estimular a los docentes que obtengan logros educativos relevantes, para mejorar sus condiciones de vida, profesionales y laborales.

Objetivos específicos:

- Fomentar en los participantes el desarrollo de estrategias educativas y procedimientos didácticos para mejorar el aprendizaje de los alumnos, así como consolidar la cultura de la evaluación.
- Propiciar que el docente obtenga una mejora significativa en el aprendizaje de los alumnos.
- Reconocer las actividades extraclase que realizan los docentes para favorecer el desarrollo integral del alumno, en un ambiente escolar sano y seguro que estimule su aprendizaje.
- Privilegiar la capacitación, actualización y superación profesional del docente, mediante su participación en procesos de formación continua que contribuyan a mejorar su desempeño.
- Estimular a los maestros que laboran en escuelas de zonas de bajo desarrollo y a los que atienden alumnos que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.
- Fomentar la permanencia de los docentes en las funciones que realizan.

Antecedentes:

- Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley General de Educación.
- El 1er Congreso Nacional Extraordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en Tepic, Nayarit en 1990.
- El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica de 1992.

Normatividad:

En la permanente preocupación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) por revisar y actualizar todos los procesos que fortalezcan la calidad de la educación, en el IV Congreso Nacional de Educación, se resolvió como un imperativo impulsar la reforma de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial.

En el programa Sectorial, 2007-20012, la Secretaría de Educación Pública estableció el compromiso de "Abrir una nueva fase del Programa de Carrera Magisterial acorde con las necesidades de actualización docente y con los resultados de las evaluaciones educativas"; compromisos que se formalizaron en la Alianza por la Calidad de la Educación.

Para cumplir con lo anterior, la Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial, realizó consultas a las comisiones paritarias, aplicó encuestas a los participantes, hizo análisis de los resultados de la evaluación externa y de los sistemas de estímulos de otros países y consideró las recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.

Derivado de este compromiso y después de un intenso trabajo conjunto, el 25 de mayo de 2011, en la ciudad de Cholula, Puebla, el Secretario de Educación Pública y la Presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con la presencia de C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, como testigo de honor, firmaron el acuerdo para la Reforma de Carrera Magisterial. Por tal motivo se establecen los nuevos Lineamientos Generales de Carrera Magisterial, vigentes a partir de la Vigésima Primera Etapa de Carrera Magisterial.

Estructura:

- *Comisión Nacional SEP–SNTE*, (Es el órgano de Gobierno del Programa) Presidida por un funcionario de la Secretaría de Educación Pública, Coordinador Nacional de Carrera Magisterial y un representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y dos Secretarios responsables de las relatoría.
- *Comisión Paritaria Estatal SEV–SNTE*, (Es el órgano responsable en cada entidad federativa de conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa, así como difundir los lineamientos, disposiciones y acuerdos emitidos por la Comisión Nacional SEP–SNTE). Presidida por dos Coordinadores, uno de la autoridad educativa y otro de la representación sindical. Y dos Secretarios responsables de las relatorías.
- *Consejo Técnico Primera Vertiente:* profesores del plantel y un representante de la sección del SNTE. El presidente será el Director.
- *Consejo Técnico Segunda Vertiente:* Personal de la misma categoría directiva o de supervisión y un representante de la sección del SNTE. Presidido por la autoridad superior.
- *Consejo Técnico Tercera Vertiente:* Docentes de cada grupo (Acompañamiento en Aula, Asesoramiento Educativo, Superación Profesional y Elaboración de Material Educativo) y un representante de la sección del SNTE. Preside la autoridad responsable.
- *Consejo Técnico de Zona Sectorizada:* Maestros de escuelas hasta con cuatro docentes y un representante de la sección del SNTE. Preside el Supervisor Escolar.

Sistema de Evaluación:

A cada uno de los factores que integran el sistema de evaluación de Carrera Magisterial, le corresponde un puntaje específico, señalados en los numerales 6.1 y 6.1.1 de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial 2011, que a continuación se describen:

Aprovechamiento Escolar: Es el conjunto de logros de aprendizaje obtenidos por los alumnos en un grado o asignatura en un ciclo escolar, de acuerdo con los planes y programas de estudio oficiales.

Formación Continua: Son las acciones secuenciales y permanentes para profesionalizar la práctica educativa. Los criterios que regulan la organización, aplicación, inclusión de las diferentes actividades relacionadas con la profesionalización docente, serán determinados por la SEP, a través de la instancia respectiva.

Actividades Cocurriculares: Se refiere al conjunto de acciones extraordinarias que realizan los participantes fuera del horario de trabajo dirigidas al fortalecimiento del aprendizaje de los alumnos.

Preparación Profesional: Evalúa las habilidades, conocimientos, capacidades y competencias profesionales que requiere el docente para desarrollar sus funciones en el nivel, modalidad, grado o asignatura en que labora**.**

Antigüedad: Son los años desempeñados como docente frente a grupo, en funciones directivas o de supervisión o en actividades técnico-pedagógicas en educación pública.

*Gestión Escolar***:** Son las actividades inherentes a las funciones del personal directivo y de supervisión que están directamente relacionadas con la asesoría, supervisión, seguimiento y apoyo del trabajo de los docentes que dependen de ellos. Estas actividades propician el desarrollo adecuado del proceso enseñanza-aprendizaje.

*Apoyo Educativo***:** Son las acciones de acompañamiento en el aula, asesoramiento educativo, superación profesional y elaboración de materiales educativos realizadas en su ámbito de trabajo, que contribuyen al mejoramiento de los procesos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje.

Participantes:

Docentes con nombramiento, código 10 (base) y código 95 (interino ilimitado). Numerales 3 y 3.1 de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial.

Los docentes que deseen incorporarse o promoverse (numerales.3.2, 3.3 y 3.3.1 de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial), deberán cubrir entre otros, los siguientes requisitos:

- Haber concluido, al momento de la inscripción en la etapa correspondiente, con los estudios necesarios para el nivel o modalidad en que participa. En este caso, para participar no se requiere antigüedad en el servicio.
- Los profesores que acrediten estudios diferentes a los requeridos para el nivel/modalidad educativa en que laboran o para la asignatura que impartan, podrán participar cuando cumplan con la antigüedad en el servicio docente en educación básica pública establecida.

Niveles de Carrera Magisterial:

Carrera Magisterial es un sistema de promoción horizontal, integrado por cinco niveles de estímulo: A, B, C, D y E.

Son consecutivos y seriados, es decir, los docentes solo podrán acceder a un nivel inmediato superior por periodo de promoción, previo cumplimiento de la permanencia establecida que deberán cumplir en cada uno de los niveles.

Medios de comunicación y consulta:

Coordinación Estatal de Carrera Magisterial**:** *Titular:* Profr. Walter Palmeros Barradas, Correo electrónico, wpalmeros@msev.gob.mx.

Oficina del nivel de Primaria Estatal, responsable, Lic. Graciela Hernández Castillo.

Correo Electrónico, nvlprimest@msev.gob.mx.

Domicilio: Av. Ávila Camacho No. 42 altos, Col. Centro, C.P. 91000.

Teléfonos*:* 818-97-41 y 818-84-86 conmutador.

Enlace de la DGEPE:
Profr. Hiram Escudero Pastrana.
Correo electrónico, estatalcarreramagisterial@hotmail.com

29. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA

Objetivo general

Proporcionar a los actores involucrados en la educación básica, información relacionada con el quehacer educativo, generada en Instituciones de Educación Superior y Centros Especializados en Investigación, Innovación y Evaluación, como un medio para fortalecer la toma de decisiones en el marco de las funciones que realizan.

Objetivos específicos

- Proporcionar información especializada a los docentes, apoyos técnicos y directivos que lo soliciten.
- Capacitar a los interesados en el uso de las herramientas de la Web 2.0.
- Acompañar a escuelas que deseen iniciar procesos de internacionalización.
- Actualizar el portal del Proyecto Red http://www.veracruzenlace.blogspot.com/ con herramientas que se generan en diversos campos del conocimiento.
- Actualizar el directorio de páginas y blogs de sectores, zonas y escuelas de Veracruz.
- Realizar anualmente el Seminario Internacional de Liderazgo en la Educación Básica.

Antecedentes

Desde el año 2004, la COPINAEB ha centrado sus acciones institucionales en el acompañamiento a los equipos técnicos de oficinas centrales y de algunas zonas y sectores en los procesos de incorporación de las herramientas de la Web 2.0. Estas herramientas posibilitaron incorporar a sus procesos de gestión, portales electrónicos que les permitieron mejorar sus estrategias de comunicación. También impactaron en los procesos de seguimiento y de distribución de materiales en formato digital, con lo que se ahorraron recursos de forma significativa.

Otra línea que se ha trabajado es el diseño y desarrollo de talleres para incorporar nuevas herramientas teóricas y metodológicas a la gestión institucional, en este contexto, se ha priorizado el trabajo centrado en el diseño de políticas en lugar de planes de acción.

Se cuenta ya con experiencia institucional en procesos de internacionalización, producto del desarrollo del Proyecto Global Liderazgo Escolar y Nuevas Herramientas para el Aprendizaje financiado por el Consejo Británico. En este marco, actualmente la COPINAEB se encuentra participando en el Proyecto Internacional Conectando Escuelas; es importante puntualizar que Veracruz es el único estado participante, con un total de 25 escuelas de educación básica.

Una actividad permanente de la COPINAEB es la actualización del repositorio de herramientas didácticas para apoyar la labor cotidiana de los docentes, el cual se encuentra en el portal www.veracruzenlace.blogspot.com

Normatividad

La Coordinación de Proyectos de Investigación en Apoyo a la Educación Básica es una instancia dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica (SEV), sus líneas de acción toman como referencia la normatividad que la regula.

Descripción breve de lo que se hace

Cuatro son las líneas de acción sobre las cuales se está trabajando actualmente:

1. Capacitación y acompañamiento a personal de escuelas, zonas y sectores en estrategias para incorporar a su gestión cotidiana las herramientas de la Web 2.0, así como nuevas metodologías de trabajo que se generan en el campo de la investigación y la innovación. Una característica de estas acciones es que se realizan en línea (en tiempo real o de forma asíncrona), lo que le permite a los interesados no desplazarse de su centro o interrumpir actividades programadas.
2. Acompañamiento a escuelas que deseen iniciar procesos de internacionalización. Se les solicita que envíen un correo a copinaeb@gmail.com externando su deseo en participar. Con esta información se elabora una base de datos para que cuando el Consejo Británico u otros programas emitan convocatorias, la COPINAEB se comunique con los interesados, especificando los requisitos definidos en cada una.
3. Actualización del portal del Proyecto Red http://www.veracruzenlace.blogspot.com/ con herramientas que se generan en diversos campos del conocimiento. Este proceso es permanente y se nutre de la información de diferentes instancias.
4. Actualización del directorio de páginas y blogs de sectores, zonas y escuelas de Veracruz. Este proceso es permanente y las escuelas interesadas únicamente deben enviar un correo a copinaeb@gmail.com especificando la dirección del portal y la solicitud de su incorporación al Directorio.
5. Organización del Seminario Internacional de Liderazgo en la Educación Básica, que en la edición 2011 tuvo como país invitado a Reino Unido, para el 2012 los invitados son Chile, Colombia y Perú.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

Las acciones de la COPINAEB son de apoyo especializado y de carácter voluntario, por lo cual el principal beneficio a las escuelas radica en que encuentran un área que los acompañe en sus decisiones de mejora.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. La COPINAEB apoya a todas las escuelas, zonas, sectores y áreas técnicas de educación básica.
2. Se recomienda que los interesados visiten el portal http://www.veracruzenlace.blogspot.com/ y si en él no encuentran la respuesta a sus necesidades, se comuniquen a copinaeb@gmail.com.
3. Otra forma de contacto es mediante el sistema Skype para obtener apoyo en reuniones técnicas, con charlas de apertura, discusiones grupales o talleres. Para ello, deberán comunicarse a oswualdo.antonio.gonzalez.

Nombre del coordinador

Mtro. Oswualdo Antonio González.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Coordinación Estatal de Proyectos de Investigación en Apoyo a la Educación Básica (COPINAEB).

Domicilio: Avenida Araucarias # 82, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: copinaeb@gmail.com

Portal electrónico: http://www.veracruzenlace.blogspot.com/

Enlace DGEPE

Lic. Martha Griselda Romero Salcedo

Correo electrónico:

oficinaoespe@gmail.com

30. PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA (PROESA)

Objetivo general

Lograr que las escuelas públicas de educación básica que cuenten con los espacios e instalaciones seguras y la disposición del personal directivo y docente para participar fuera del horario de clases, abran sus puertas a todos los miembros de la comunidad para la realización de diversas actividades que permitan aprovechar los conocimientos, experiencias y talentos, así como el tiempo libre de los participantes, para la atención de necesidades e intereses relacionados con el cuidado de la salud, la valoración de diversas expresiones artísticas y culturales, incluida la propia; el uso de las tecnologías, así como el fortalecimiento curricular y académico; sobre una base autogestiva que promueva prácticas y relaciones de confianza y solidaridad, entre los actores de la escuela y la comunidad tendientes a la formación de ciudadanía.

Establecer en las escuelas públicas de educación básica espacios de encuentro para el desarrollo de actividades lúdicas, de salud, deportivas, artísticas, culturales, recreativas, científicas y tecnológicas, así como de apoyo y fortalecimiento académico, con el fin de ofrecer a niños y jóvenes experiencias significativas que favorezcan la exploración y crecimiento personal, la inteligencia emocional, la autoestima y apoyen la identidad comunitaria.

Desarrollar con los participantes, un repertorio amplio de actividades que les permitan enriquecer y ampliar sus percepciones y horizontes culturales, como parte del recorrido formativo que la escuela debe posibilitar y transmitir, en particular, para aquellos educandos que provienen de entornos con mayores dificultades.

Antecedentes

En el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación, firmada el 15 de mayo del año 2008, entre el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), la Subsecretaría de Educación Básica (SEP), a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, impulsa el Programa Escuela Siempre Abierta (ProESA) como una alternativa orientada a contribuir en el desarrollo de la sociedad mexicana, promoviendo el aprovechamiento de los espacios e instalaciones de las escuelas de educación básica para la realización de actividades diversas en beneficio de la comunidad.

Normatividad

La SEP y la Secretaría de Educación de Veracruz signan para cada fase del Programa, un convenio que tiene como objetivo establecer las bases de coordinación, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del ProESA en la entidad, de conformidad con su Anexo Técnico, el cual, suscrito por las partes, forma parte integrante del mismo.

El Convenio expresa los antecedentes y declaraciones de la SEP y la Secretaría de Educación de Veracruz; a su vez, especifica los objetivos, el monto de los recursos asignados a la operación del Programa, su distribución y manejo. Los compromisos de la SEP, así como los adquiridos por la Secretaría de Educación de Veracruz.

El Anexo Técnico que contiene los objetivos específicos de la fase de aplicación y clarifica el ejercicio y comprobación de los recursos dentro de las fechas establecidas y de aquéllos que resultarán remanentes. Al mismo tiempo, expresa las funciones de los participantes y las instancias normativas del Programa.

Descripción breve de los que se hace

A través de las secciones sindicales 32 y 56 del SNTE, la SEV realiza la focalización de las escuelas y docentes que deseen participar, a las cuales se les otorgan recursos económicos para la adquisición de materiales, pago de servicios de transporte y entradas a lugares de interés que contemplen en su plan de actividades. Atendiendo a los alumnos en un periodo de dos semanas dentro del receso escolar de verano.

Beneficios que reporta a la escuela-maestros-alumnos

a. **Escuela:** Amplía la oportunidad de atención dentro de la localidad que atiende, favoreciendo que el centro escolar sea el espacio físico donde se concentran los intereses de la población en un periodo en regularmente se encuentra cerrado.
b. **Maestros:** Reciben un apoyo económico por su participación en el diseño y aplicación del plan de trabajo, además de contar con recursos para la adquisición de los materiales necesarios y la contratación de servicios de transporte y entradas a lugares de interés de todos los participantes.
c. **Alumnos:** Son beneficiarios directos de los campos de actividad que propone el Programa donde destacan actividades de tipo deportivo, artístico, cultural, recreativo, estilos de vida saludable, fortalecimiento curricular, uso de tecnologías de la información y la comunicación, además de la atención a necesidades e intereses de la localidad.

Estrategias y acciones generales

1. Focalización de escuelas y docentes que deseen participar.
2. Elaboración del plan de actividades por parte de las escuelas.
3. A través de las secciones del SNTE, la SEV distribuye los materiales y recursos necesarios.
4. Ejercicio del recurso e implementación del Programa en las escuelas en un periodo de dos semanas.
5. Realización de visitas de asesoría y seguimiento implementadas por parte de la SEV y de las secciones sindicales.
6. Entrega de la comprobación del recurso por parte de las escuelas.
7. Integración de la información y elaboración de informes técnicos y financieros.

¿Cómo opera el Programa en las escuelas?

- Una vez inscritos, los cuatro docentes participantes en cada escuela elaboran el plan de trabajo a implementar el periodo que dura el programa.
- Al mismo tiempo que trabaja con los alumnos, uno de los docentes toma la responsabilidad de coordinar las actividades y la comprobación del recurso asignado, por lo que una vez que la escuela lo recibe, tendrá que organizar la compra de los materiales y el pago de los servicios contratados en razón de las actividades expresadas en el plan de actividades.
- Una vez inscritos los alumnos a la Escuela Siempre Abierta, deberán implementar el Programa en un periodo de dos semanas, dentro del cual se deberá llevar un control de asistencia de los participantes, favoreciendo en todo momento la integración de otros actores de la comunidad que beneficien la diversificación de actividades.

¿Qué requisitos solicita para participar en el Programa?

1. Podrán participar escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).
2. Contar con el consentimiento del director de la escuela donde se pretenda implementar el Programa.
3. Reunir un equipo de cuatro docentes de la escuela que deseen planear, organizar e implementar el Programa (los docentes participantes deben estar afiliados al SNTE).
4. Garantizar la atención de al menos 100 inscritos, para que cada docente pueda atender 25 alumnos como mínimo.

5. A través de las secciones sindicales correspondientes, presentar a la Secretaría de Educación de Veracruz, el formato de inscripción con la documentación soporte necesaria (copias del último talón de cheque y copia de identificación oficial de los cuatro participantes).
6. Responsabilizarse del uso adecuado de los recursos asignados y de la comprobación de los mismos, cumpliendo con los lineamientos que la Secretaría de Educación da a conocer a través del documento denominado *"Escuela Siempre Abierta. Lineamientos Generales de Aplicación".*

Nombre del coordinador

L.E.P. Daniel Demeneghi Gamboa.

Medios de comunicación y consulta

Sede: Subsecretaría de Educación Básica (Coordinación Estatal del Programa Escuela Siempre Abierta).

Domicilio: Km. 4.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: proesaveracruz@gmail.com

SÉPTIMA PARTE
ANEXOS